

# Informe de gestión 2023

Fiscalía General

María Cecilia Vranicich

**MPA**

MINISTERIO  
PÚBLICO DE LA  
>ACUSACIÓN





## Índice

<b>Presentación</b>	<b>11</b>
<b>Plan de persecución penal por objetivos priorizados</b>	<b>13</b>
Introducción	13
Fundamentos de la implementación de una política de persecución penal estratégica por objetivos priorizados	13
Focalización de la persecución penal de delitos según criterios de daño y estructuras criminales	14
Violencia altamente lesiva asociada a la criminalidad organizada y estructuración de mercados ilegales	15
Abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego	16
Delitos cometidos por funcionarios públicos	17
Delitos relacionados con características propias o a la situación de las víctimas: femicidios, violencias de género y sexuales, delitos que afecten a niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar	18
Delitos contra la propiedad u otro bien jurídico protegido que generen grave afectación de derechos	19
Implementación Progresiva. Desafío Institucional	19
<b>Contexto criminal extremo. Homicidios. Respuesta institucional a las violencias altamente lesivas</b>	<b>20</b>
Descripción del fenómeno como violencia urbana. Criticidad del Departamento Rosario	20
Variación de la motivación y contextos de las violencias	23
Análisis de la variable de género en contexto de economía ilegal	25
Delitos ordenados desde las cárceles. Jóvenes punibles y no punibles	26
Recientes homicidios con la finalidad de causar temor en la ciudadanía	26
Respuestas institucionales en relación a homicidios dolosos	27
Participación fiscal en audiencias	28
Condenas por juicio oral y público	29
Condenas por procedimientos abreviados	29
Índice de individualización formal en homicidios	30
Articulaciones interinstitucionales para mejorar la respuesta del MPA frente a las VAL	31
Articulación con el John Jay College of Criminal Justice – Universidad de Nueva York	31
Articulación con el Ministerio Público Fiscal de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile	32
Formación continua a instancia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Oficina Internacional de Asuntos	

Antinarcoéticos y Procuración de Justicia de los Estados Unidos (INL).	33
Articulación con la consultora de Asuntos Gubernamentales para Latinoamérica de GTH-DNA	34
Convenio de Colaboración entre el MPA y la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación (DAJuDeCO)	34
Foro Regional Rosario y Embajada Británica	35
Comité de Seguridad Pública del Senado de California	35
Encuentros de trabajo con Fiscales de California	35
<b>Abordaje de los delitos de microtráfico en el marco de violencias altamente lesivas</b>	<b>36</b>
Nueva incumbencia legal	36
Implementación gradual y progresiva. Equipo de microtráfico de la Fiscalía General	36
Lineamientos priorizados de persecución penal	37
Guía de actuación para fiscales	37
Derribo y tapiamientos de puntos de ventas	38
Relaciones interinstitucionales	39
Primeros 4 meses. Algunos indicadores iniciales	40
Cantidad de requerimientos relacionados a Microtráfico	40
Clasificación de los ingresos	41
Asignación de investigaciones impulsadas desde el equipo de microtráfico	41
Asignación de legajos desde el equipo de microtráfico por investigaciones conexas	42
Cantidad de audiencias imputativas realizadas	42
Personas imputadas	42
Cantidad de audiencias de medida cautelar realizadas	43
Personas en prisión preventiva	43
Procedimientos abreviados	44
Microtráfico y género. Participación de mujeres en casos de microtráfico	44
Composición por género de las personas imputadas por microtráfico	45
Alcance de la participación de las mujeres imputadas por microtráfico	45
Composición por género de las personas en prisión preventiva por microtráfico	46
<b>Problemática relacionada a armas de fuego en violencias altamente lesivas</b>	<b>47</b>
Las armas de fuego como factor facilitador de violencias	47
Gestión institucional sobre las armas de fuego	49
Depósito de materiales controlados	49
Trabajo conjunto con las secciones balísticas	50

Vínculo con SAIB. Policía Federal	50
Destrucción de materiales controlados	50
<b>Intervención focalizada como herramienta estratégica de abordaje interinstitucional</b>	<b>51</b>
Intervención focalizada en el abordaje del mercado ilegal de armas de fuego	51
Programa de Intervención Barrial Focalizada (IBF)	51
<b>Priorización institucional en la gestión: Abordaje de las víctimas del delito</b>	<b>55</b>
Convenio de colaboración entre el MPA y la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110	55
Trabajo coordinado con asociaciones de víctimas y familiares de víctimas de delitos	55
Diseño colaborativo e implementación del Curso obligatorio sobre derechos y garantías de las víctimas (ley 14.181)	56
Diseño, aprobación e implementación del Protocolo del MPA de abordaje de la violencia laboral y género	57
Equipo de trabajo para el diseño de un Plan de Abordaje Integral de Acceso a Justicia, Orientación Protección y Acompañamiento a las Personas Víctimas de Delito	57
Nuevo sitio web del MPA	59
Sistema de denuncias online Iris	59
<b>Administración de los recursos del MPA</b>	<b>60</b>
Presupuesto asignado al MPA	60
Infraestructura edilicia	62
Recursos humanos	63
Vacantes	64
Concursos	66
Pasantías y contratos de locación de servicios	66
Nueva limitación sobre contrataciones y pasantías relacionadas a familiares	67
Nueva regulación para los convenios con comunas y municipios	67
<b>Acciones de optimización del funcionamiento del MPA</b>	<b>68</b>
Rediseño institucional de gestión de causas e indicadores para una persecución penal estratégica	68
Algunos indicadores sobre el funcionamiento del MPA	70
Ingresos indiscriminados registrados como legajos. Distribución por Fiscalía Regional	70
Desempeños	71
Participación Fiscal en Audiencias realizadas	71
Condenas en juicios orales y públicos	74
Condenas en procedimientos abreviados	76

Condenas por procedimientos abreviados y por juicios orales y públicos por Fiscalía Regional	77
Suspensiones de procedimientos a prueba	78
Mediaciones	79
Conciliaciones	80
Otros criterios de oportunidad	82
Archivos	82
Desestimaciones	84
Personas privadas de su libertad	85
Otros Indicadores sobre delitos en particular	87
Delitos contra la integridad sexual	87
Homicidios dolosos	90
Homicidios culposos	90
Violencia de género. Violencia familiar-doméstica	92
Delitos rurales	97
Acciones de optimización y áreas de apoyo del funcionamiento del MPA	99
Unidad de actuación	99
Proceso de sistematización de la normativa interna existente en el MPA	99
Nueva imagen institucional	103
Encuentro de fiscales de la provincia de Santa Fe MPA	103
<b>Acciones de fortalecimiento institucional</b>	<b>105</b>
Marco legal vigente	105
Fortalecimiento de la Secretaría General	105
Proceso de relevamiento integral	105
Designación de Leandro Maiarota como Secretario General	106
Principales acciones del área en 2023	106
Dirección de Desarrollo Institucional	106
Dirección de sistemas de la información e infraestructura tecnológica	108
Oficina de Prensa y Difusión	109
Organismo de Investigaciones	112
Marco legal	112
Procedimiento de supervisión integral del Organismo de Investigaciones	112
Rediseño orgánico funcional	113
Dirección del Organismo de Investigaciones	114
Recursos humanos	115
Área de investigación criminal	116
Áreas forenses	116
Área de investigaciones	116

Consolidación de las áreas de ciencias forenses	117
Estadísticas Laboratorio Informático Forense periodo 2023	117
Estadísticas Laboratorio Químico Forense periodo 2023	118
Fortalecimiento de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción	121
Proceso de monitoreo de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción Judicial	121
Reorganización del abordaje de la criminalidad organizada y la violencia altamente lesiva	122
Suspensión de la aplicación de las técnicas especiales de investigación	123
Múltiples procedimientos disciplinarios	123
Intervención parcial de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción Judicial. Distrito Rosario	124
Fortalecimiento de la Auditoría General de Gestión (AGG)	124
Personal permanente propio	124
Área de control de Gestión (Monitoreo y Evaluación)	125
Nuevos desafíos en el marco del control de Gestión	127
Sistema de Gestión de la Calidad - Normas ISO IRAM 9001:2015	128
Área disciplinaria	129
<b>Relaciones interinstitucionales. Autonomía e independencia</b>	<b>130</b>
Relaciones Institucionales con los Poderes Ejecutivos	130
Relación y trabajo coordinado con las Policías de Investigaciones	130
Vínculo con el Poder Judicial	132
Vínculo con el Poder Legislativo	132

## Presentación

El presente Informe de Gestión da cuenta de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el Ministerio Público de la Acusación durante el año 2023 con referencias a acciones de gestión hasta el 20 de abril de 2024.

Su elaboración se enmarca en el artículo 7 de la Ley 13.013 que impone como pauta institucional la publicidad de la gestión. Si bien sus destinatarios inmediatos son los integrantes del Poder Legislativo, la presente no deja de ser una oportunidad de rendir cuentas ante la ciudadanía toda, en cumplimiento de esta basal obligación republicana.

Cabe señalar que la particularidad del presente Informe es que aborda las gestiones realizadas durante el primer año de la gestión del tercer gobierno institucional del MPA, iniciado el 20 de abril de 2023.

Esta referencia a una tercera gestión resulta importante porque implica reconocer e historizar el camino recorrido por la institución desde su creación legal en el año 2009 hasta la fecha.

La alternancia que implica la periodicidad en los cargos de dirección, novedoso para un órgano judicial, fue una de las incorporaciones más trascendentes de la reforma, y a su vez uno de sus mayores retos. En este momento, en el que transitamos el comienzo del tercer mandato de un Fiscal General es cuando podemos poner en valor esta condición, pero entender a su vez uno de sus mayores desafíos: el de darle a la gestión una impronta propia con lineamientos de política criminal claros, pero manteniendo el respeto hacia una institución que nos trasciende.

En esa línea cabe tener presente la primera gestión a cargo de Julio de Olazábal (2011-2017) que puede ser caracterizada como la etapa fundacional, durante la cual el Fiscal General asumió la tarea de implementar y poner en marcha el Ministerio Público de la Acusación ante la vigencia del nuevo sistema de enjuiciamiento finalmente implementado el 10.02.2014.

Por su parte, la segunda etapa a cargo del Fiscal General Jorge C. Baclini (2017-2023) puede englobarse en la idea de instalación institucional. Fue en esta etapa que el MPA termina de constituirse como un actor social relevante, reconocido en su rol protagónico por la ciudadanía y sujeto por ello al escrutinio y la demanda colectiva.

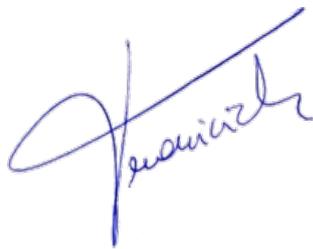
En esta instancia, con una institución ya instalada se impone la optimización de los procesos y circuitos de trabajo vigentes para que sean más eficientes y eficaces despojados de prácticas burócratas a los fines de dar respuestas institucionales a la altura de la realidad social atravesada por violencias altamente lesivas.

Asimismo, esta gestión debe asumir los desafíos institucionales que implican las modificaciones legislativas que bien puede en conjunto considerarse como una instancia de reconfiguración del sistema procesal penal santafesino y fortalecimiento del MPA.

En esa línea debemos mencionar las recientes sanciones de la Ley 14.181 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, la Ley 14.228 que aprobó el Código Procesal Penal Juvenil, la ley 14.239 de Adhesión a la Desfederalización Parcial de la Competencia

Penal en Materia de Estupefacientes, ley 14243 que marca modificaciones de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, ley 14.246 ley de Sistema de Inteligencia y Análisis para la Prevención del Delito, la ley 14.253 que regula el Juicio por Jurados, la ley 14.258 que reforma el Código Procesal Penal.

Particularmente debemos destacar entre ellas la sanción de la ley 14.248 modificatoria de la Ley Orgánica del MPA cuyo título, “Fortalecimiento”, nos interpela y orienta el enfoque asumido en esta tercera etapa de gestión institucional.



**María Cecilia Vranicich**

Fiscal General

Ministerio Público de la Acusación

## **Plan de persecución penal por objetivos priorizados**

### **Introducción**

Durante este primer año de gestión y consecuente al plan de trabajo propuesto por la actual Fiscal General en el concurso mediante el cual accedió al cargo, los equipos del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe (MPA) están trabajando en el marco de este Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados el que será revalidado cada dos años.

Como fue expresado en la Presentación de este informe en términos de trayectoria institucional, actualmente el MPA está transitando, desde su puesta en funcionamiento, una tercera etapa que denominamos de fortalecimiento institucional (precedida por las etapas fundacional y de instalación y consolidación).

Esta última etapa se inscribe en un contexto social de alta complejidad dadas las marcadas transformaciones que se han venido registrando en el campo de la conflictividad penal en el contexto provincial, lo cual nos ha obligado a diseñar e implementar cambios innovadores y relevantes en su estructura, funcionamiento y procesos de trabajo. Se busca que estas modificaciones posicionen a la persecución penal como una de las respuestas estatales acordes a las expectativas y demandas ciudadanas de acceso a la justicia, lo cual seguramente redundará en un aumento de la confianza y legitimidad social.

Somos conscientes que cada ciudadano o ciudadana santafesino/a que es víctima de un delito considera que su afectación debería ser tomada como una de las prioridades de todo el sistema de justicia penal. Y en sentido formal le asiste razón en mantener esas expectativas.

En su rol institucional y en el marco legal que le compete, el MPA tiene muy presentes estas expectativas y demandas ciudadanas pero, al mismo tiempo, entiende que existen límites de recursos disponibles para hacer frente y responder a todas las demandas y que el contexto de criminalidad extrema requiere respuestas contundentes.

En razón de ello hemos considerado la necesidad de explicitar los lineamientos generales de una innovadora Política Provincial de Persecución Penal por Objetivos Priorizados, como guía del accionar de los órganos fiscales y de todos los segmentos institucionales con competencia en la investigación penal.

### **Fundamentos de la implementación de una política de persecución penal estratégica por objetivos priorizados**

En el tránsito de esta tercera etapa institucional y a los fines de encontrar un equilibrio entre las demandas sociales, la complejidad de la conflictividad penal provincial y los recursos y capacidades disponibles, consideramos de suma relevancia dotar al MPA de una política de persecución penal transparente, objetiva y eficiente, que establezca criterios de priorización y focalización sobre determinados fenómenos delictivos y, en consonancia, permita avanzar en una orientación de los recursos en línea con esas priorizaciones.

Se trata de un desafío sumamente complejo que nos está requiriendo mediante estrategias de análisis, inteligencia y prospectivas, explicitar y explicar a la sociedad en su conjunto y a los actores institucionales relevantes, qué tipo de fenómenos delictivos estamos priorizando.

Esta política de priorización de la persecución penal por parte del MPA, está siendo monitoreada y evaluada en forma permanente, y, en su caso, será modificada si corresponde teniendo en cuenta las transformaciones y variaciones de las dinámicas delictivas.

Necesitamos superar la lógica del abordaje de los delitos en forma aislada, automatizada e irreflexiva, reproduciendo la lógica del caso a caso. Hemos puesto nuestro objetivo más allá de lo evidente, de lo tradicional, de lo coyuntural, de modo de plasmar respuestas coordinadas e integrales al fenómeno de la criminalidad. Nuestra apuesta por comprender y responder en forma rigurosa cómo se estructuran y operan los bandas, el delito organizado, los mercados ilegales, las redes de tercerización, diversificación y de apoyo formales e informales así como se manifiestan determinados patrones delictivos generadores de mayores costos y daños sociales, nos coloca en mejores condiciones de investigar penalmente sus dinámicas, sus redes, sus regularidades y concentrar los esfuerzos y los recursos de la persecución penal en pos de impactar y desmantelar estos emergentes de la realidad delictiva en nuestra provincia.

El diseño e implementación de una política de persecución penal de estas características se piensa como una propuesta racional y realista de la necesidad de administrar la carga de trabajo que absorbe el MPA.

En este escenario, la priorización es fundamental y nos está llevando a concentrar mayores esfuerzos en determinados fenómenos delictivos, a utilizar las herramientas de análisis y la investigación criminal estratégicas, a implementar innovadoras formas organizacionales y procesos de trabajo para responder focalizadamente a los casos más graves y a unificar criterios para aplicación de salidas alternativas y de calidad respecto de hechos que no lesionan el interés público de manera relevante a nivel provincial.

Asimismo consideramos que la adopción de decisiones y estrategias institucionales de este tenor, están sustentadas en criterios de coherencia, legitimidad y justificación racional, que son acordes con los principios vigentes en un estado democrático de derecho. Por ello, los lineamientos acerca de qué fenómenos priorizar requieren consistencia a nivel institucional. En tal sentido, la implementación de esta política de persecución penal por ejes prioritarios requiere alcanzar altos pisos de consenso y apoyo tanto a nivel interno como externo, tomar en consideración la importancia de los bienes jurídicos lesionados, la intensidad y extensión con la que se dañan, entre otros criterios de relevancia jurídico-penal.

### **Focalización de la persecución penal de delitos según criterios de daño y estructuras criminales**

Uno de los ejes fundamentales de la Política de Persecución Penal Estratégica por Objetivos prioritarios está constituido por la definición de los delitos o fenómenos delictivos que hemos decidido priorizar a nivel provincial.

En este sentido hemos considerado pertinente identificar una serie de indicadores comunes para definir tal priorización, con el objeto de focalizarnos sólo en aquellos que registren mayores grados de transversalidad, regularidad social y afectación de derechos fundamentales de la ciudadanía santafesina. Los indicadores comunes que, en esta etapa, hemos seleccionado son los siguientes:

1. Afectación de bienes jurídicos relevantes
2. Vinculación con criminalidad organizada y/o mercados ilegales
3. Vulnerabilidad de víctimas
4. Concentración Territorial
5. Roles de liderazgos, presencia de mecanismos de tercerización y diversificación de las actividades delictivas y existencia de redes de apoyo al interior y exterior de las estructuras criminales;
6. Importancia de las investigaciones penales para demostrar las modalidades delictivas de las organizaciones o actores involucrados y
7. Proyección y potencialidad de las investigaciones en pos de desarticular y desarmar estos entramados delictivos generadores de altos daños y costos sociales.

La implementación de la política de persecución penal por objetivos prioritarios se está materializando a través de dos estrategias institucionales simultáneas y complementarias, a saber:

Por un lado, la implementación de acciones institucionales tendientes a consolidar Áreas de Análisis Criminal Investigativas, como una herramienta o proceso sistemático de producción de datos, informaciones y conocimiento criminológico, orientados según los principios de la pertinencia y la oportunidad, que se inicia con la búsqueda e identificación de correlaciones entre datos y conjuntos de datos relativos, por ejemplo, a incidentes, hechos criminales y patrones de ocurrencia (asociados a mercados ilegales y/o grupos organizados y/o enclaves territoriales, patrones delictivos, etc.), que sirven para orientar el esfuerzo de persecución penal (medios y decisiones) y mejorar la respuesta institucional.

Por otro lado, la puesta en marcha de Focos Investigativos, implicando el desarrollo de un conjunto de acciones institucionales orientadas a generar modificaciones e innovaciones en los modelos organizacionales y en los procesos de trabajo de las actuales Unidades Fiscales y Órganos de Apoyo a la Gestión.

A partir de la intersección de estos indicadores comunes hemos identificado los siguientes objetivos de focalización de la persecución penal en la órbita del MPA:

### **Violencia altamente lesiva asociada a la criminalidad organizada y estructuración de mercados ilegales**

Desde la Fiscalía General hemos tomado la firme decisión de que la política de persecución penal del MPA se focalice en el abordaje y persecución de las dinámicas generadoras de violencias altamente lesivas y que se encuentran vinculadas a la criminalidad organizada y a la estructuración de mercados ilegales. En los últimos años hemos estado asis-

tiendo a la emergencia de diversos indicadores tales como el aumento constante de la tasa de homicidios dolosos, alta presencia de casos de homicidios en contexto de criminalidad organizada/economías ilegales, mecanismos de tercerización de la violencia (sicariatos), formas delictivas diversificadas y violentas (balaceras, extorsiones, usurpaciones, etc.), alta presencia de armas de fuego en la comisión de los delitos, atentados contra instituciones y funcionarios estatales, eventos violentos orientados a generar conmoción social, redes de protección formal e informal de las bandas o grupos organizados, etc. Todos ellos conforman un plexo de indicadores de que estamos enfrentando un período de alta complejidad criminal en nuestra provincia.

Este breve recuento de datos justifican sobradamente la necesidad de diseñar e implementar una política de persecución penal que priorice el abordaje de estos fenómenos criminales. Por ello es fundamental que una parte importante de los recursos y capacidades institucionales del MPA se asignen para el abordaje de estos fenómenos y que se introduzcan transformaciones e innovaciones en los modelos organizacionales y procesos de trabajo existentes para poder enfrentarlos eficiente y eficazmente.

Sin perjuicio de las experiencias, especializaciones y compromiso que han demostrado los órganos fiscales en esta materia se está avanzando en la creación de formas organizacionales y procesos de trabajo que posibiliten superar las lógicas de las “especialidades”, la flagrantia y del “caso a caso”, estrategias todas estas con las que hasta ahora se habían abordado las violencias altamente lesivas asociadas a la criminalidad organizada y los mercados ilegales. La complejidad de estos entramados y dinámicas delictivas está comenzando a ser asignada a equipos de fiscales aglutinados/as en Focos Investigativos y áreas de análisis criminal investigativo concentrados exclusivamente en su análisis y persecución. Una estrategia como esta, puede lograr una optimización de la persecución penal y lograr una mayor efectividad, así como una coordinación y articulación única con las instancias policiales provinciales y federales con competencias en la investigación penal.

Este enfoque permitirá asimismo profundizar el abordaje más allá de la visibilidad que genera este tipo de violencias y avanzar en la investigación de aquellos delitos relacionados al funcionamiento de las economías ilegales, tanto respecto de los hechos que permiten la financiación y sustento de las organizaciones criminales como aquellos relacionados a las formas de ingresar las ganancias al mercado legal.

### **Abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego**

La difusión de las Violencias Altamente Lesivas en la provincia de Santa Fe, en particular en sus dos principales centros urbanos, está estrechamente vinculada con la circulación de armas de fuego. Este medio aparece indiscutiblemente como el más utilizado para la consumación de homicidios, en proporciones que resultan muy elevados en comparación con otras provincias. Además, tanto en Santa Fe como en Rosario se vienen registrando desde hace varios años cantidades muy elevadas de personas que son heridas con armas de fuego. En general, estos hechos están relacionados con organizaciones criminales o econo-

mías ilegales sobre las que se articulan también otros fenómenos delictivos tales como extorsiones, usurpaciones y balaceras.

Ante la centralidad que han adquirido las armas de fuego en todos estos procesos se impone la necesidad de dar prioridad a las acciones institucionales desarrolladas desde el MPA dirigidas a perseguir penalmente y desarticular las dinámicas de circulación ilegal de estos elementos. Se trata de fortalecer y profundizar una serie de prácticas que se vienen llevando a cabo desde hace unos años, muchas de las cuales se realizan en interacción con agencias nacionales como el Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística (SAIB) o la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC). Estas iniciativas vienen siendo de gran utilidad para las investigaciones penales, lo cual muestra la necesidad de potenciarlas y reforzarlas. Con la Agencia Nacional de Materiales Controlados y el Ministerio de Seguridad de la Nación se encuentra en agenda la firma de un Convenio de Colaboración cuyo primer acta acuerdo versa sobre el intercambio de información para el desarrollo de las investigaciones sobre mercados ilegales de armas de fuego.

En este marco, se pretende dar prioridad a investigaciones que puedan trascender el tipo de abordaje que históricamente se ha dado a las causas por tenencia y portación ilegítima de armas de fuego, que suelen ser tomadas como casos sencillos, en los cuales las armas son el componente principal de un delito de fácil comprobación. En cambio, se pretende que sean tomadas con una óptica diferente y que el origen del arma sea también objeto de investigación, puesto de que se trata de información valiosa que puede conducir a la identificación de las fuentes y el camino recorrido por la misma hasta el usuario final. Es decir que en estos casos la investigación penal, además de centrarse en el delito principal, debe prestarle debida importancia al tráfico original, que ha facilitado o hecho posible la comisión de otros delitos. De esta forma, las investigaciones relacionadas a las armas de fuego deben completarse identificando a los proveedores, las rutas y la dinámica del desvío de armas de fuego y municiones. Esto permitirá identificar “zonas calientes” de secuestros de armas. Si sólo la tenencia o portación del arma es perseguida y juzgada, los flujos de armas de fuego y municiones permanecerían ocultos y continuarían sus ciclos.

### **Delitos cometidos por funcionarios públicos**

Consideramos que uno de los grandes desafíos de la implementación de una política de persecución penal por objetivos prioritarios está dado por la posibilidad concreta de modificar los tradicionales y regulares patrones de selectividad del sistema de justicia penal. Las capacidades estatales, prácticas institucionales tradicionales e inerciales de las agencias del sistema penal han actuado como condicionantes o limitantes de la definición y aplicación material de una política de persecución penal que se focalice sobre los delitos cometidos por funcionarios/as públicos/as (tales como la afectación de derechos humanos fundamentales mediante acciones como homicidios, torturas, vejámenes, etc.), los vinculados a redes de corrupción (tanto pública como privada). Que el MPA priorice la investigación de estas dinámicas delictivas permite generar credibilidad en un sistema de justicia penal y desmontar las percepciones sociales de impunidad.

## **Delitos relacionados con características propias o a la situación de las víctimas: femicidios, violencias de género y sexuales, delitos que afecten a niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad y delitos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar**

La violencia de género en sus múltiples manifestaciones constituye un fenómeno ampliamente extendido y con altas consecuencias sociales y personales que afecta derechos fundamentales de un amplio colectivo social. En consecuencia, es un deber del estado en su conjunto y en particular del Ministerio Público de la Acusación brindar un abordaje y respuesta eficaz, eficiente e integral a la problemática mencionada.

Actualmente los nudos más críticos en las investigaciones de violencia de género radican en el gran volumen de casos que ingresan diariamente al sistema penal, en las dificultades para el abordaje articulado con otras instituciones públicas y privadas, en la necesidad de evitar prácticas revictimizantes y en el imperativo de desarrollar estrategias de investigación y resolución de los conflictos que sean ágiles y acordes con las prioridades de las víctimas y con los estándares del sistema penal en forma simultánea.

La presencia marcada de investigaciones por violencia de género y por delitos contra la integridad sexual es una problemática recurrente en la provincia de Santa Fe. Además, se viene registrando, en algunas regiones provinciales, la presencia de muertes violentas intencionales de mujeres en contexto de criminalidad organizada. Por otra parte, el crecimiento de modalidades delictivas más recientes, tales como el grooming o las representaciones de abuso infantil en medios digitales constituyen nuevos retos que se suman a los ya existentes. Estos hechos suponen significativos desafíos en el registro y análisis de la información disponible en el sistema penal y la producción de datos estadísticos serios y confiables que permitan la toma de decisiones más asertiva y una mejor asignación de recursos.

Finalmente, el devenir de estos abordajes por parte del Ministerio Público de la Acusación ha requerido un alto nivel de interacción con otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, las cuales en muchos casos tienen marcados déficits de recursos materiales y humanos y frecuentemente ausencia de perspectiva de género, lo cual impacta negativamente en la calidad de las investigaciones, por lo que resulta necesario el fortalecimiento de áreas específicas de soporte investigativo y pericial que propicie mejores prácticas y resultados.

En consideración de los argumentos expresados inicialmente y en este apartado, estamos priorizando la persecución penal de la violencia de género y sexual, fortaleciendo los procesos investigativos, propendiendo a una resolución eficaz y eficiente de este conflicto penal por parte del Ministerio Público de la Acusación.

## **Delitos contra la propiedad u otro bien jurídico protegido que generen grave afectación de derechos**

Dada las vertiginosas transformaciones de las tendencias y patrones de la criminalidad y las diferencias regionales presentes a lo largo de la geografía provincial, hemos considerado pertinente establecer este último objetivo prioritario de persecución penal que engloba el análisis e investigación de aquellos delitos contra la propiedad u otro bien jurídico protegido que generen graves afectaciones de derechos en las distintas regiones de la provincia de Santa Fe. A modo de ejemplo, delitos viales, rurales, ambientales o informáticos.

Mediante la generación de reportes de la información analizada sobre la criminalidad regional, la identificación de patrones comunes en ciertos tipos de delitos, el reconocimiento de imputados/as y cualquier otro que se requiera en relación con un tipo de criminalidad específica, se podrán diseñar Focos Investigativos en las Fiscalías Regionales a los fines de abordar en forma eficaz y eficiente estas modalidades delictivas.

### **Implementación Progresiva. Desafío Institucional**

La búsqueda de mayores niveles de eficacia y eficiencia y la confianza y legitimidad frente a la ciudadanía son objetivos nodales que pretendemos alcanzar con la implementación de estas estrategias.

La definición de una política de persecución donde hemos establecido cuáles serán los fenómenos delictivos en los que los órganos fiscales y de apoyo deben priorizar su trabajo cotidiano es una herramienta de innovación en la gestión y a la vez, una forma de legitimar nuestro actuar ante la ciudadanía. Como se expresó los recursos son por definición limitados, por lo que definir e identificar qué fenómenos delictivos se perseguirán prioritariamente es indispensable para hacer frente a la carga de trabajo que ingresa regularmente al MPA desde hace ya varios años. Por ello, las herramientas como los Focos Investigativos y las Unidades de Análisis Criminal Investigativos están siendo implementados paulatinamente para en mediano y largo plazo instalarlos en la gestión institucional de manera permanente.

## **Contexto criminal extremo. Homicidios. Respuesta institucional a las violencias altamente lesivas**

En la provincia de Santa Fe partimos de dos pisos altos de calidad institucional para hacer frente al actual contexto de criminalidad extremo. En primer lugar se encuentra vigente desde el año 2014 el sistema acusatorio adversarial en razón del cual el MPA es un actor central siendo la organización encargada de definir la priorización de los lineamientos de la política de persecución penal mediante una lógica de audiencias con claros y rigurosos controles adversariales y jurisdiccionales e incluso con controles internos jerárquicos.

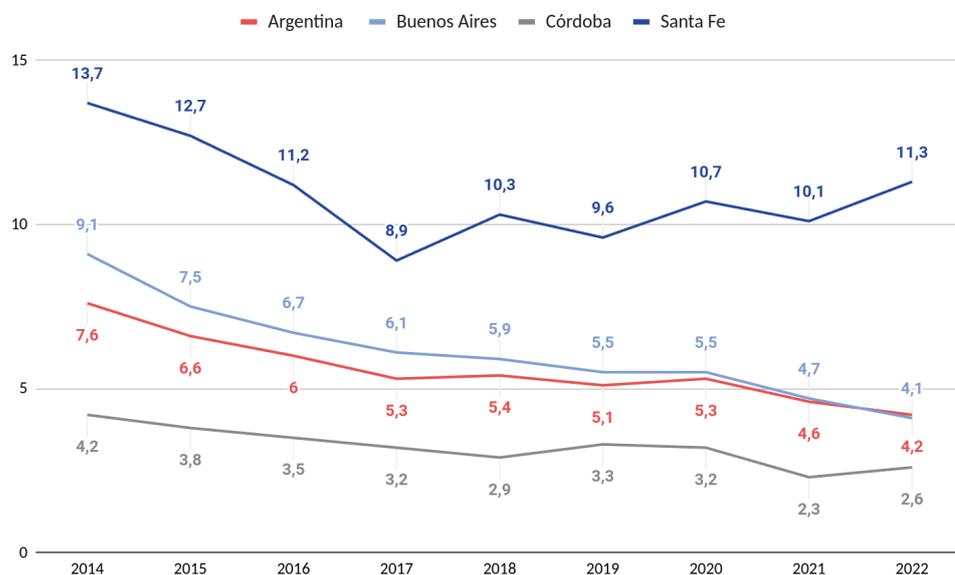
En segundo lugar, contamos con información transparente y confiable respecto a las muertes y heridos de armas de fuego consecuencia de las violencias altamente lesivas. Estos registros tuvieron sus inicios en el año 2014 impulsados por la Secretaría de Política Criminal y DDHH del MPA a cargo del equipo liderado por los funcionarios Gustavo Gonzalez y Augusto Montero. Dicha información se genera junto al Ministerio de Seguridad provincial triangulando incluso la información con los efectores de salud y con la Municipalidad de Rosario. Diariamente se encuentra publicada y accesible dicha información a través del llamado Observatorio de Seguridad Pública de Santa Fe.

### **Descripción del fenómeno como violencia urbana. Criticidad del Departamento Rosario**

Las violencias altamente lesivas son procesos de larga data en la Provincia de Santa Fe: desde el año 2007 la tasa de homicidios provincial es la mayor tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes del país rondando o superando 10 cada 100.000 habitantes (cifra en razón de la cual parte de la academia la denomina como caso “endémico”).

Según el Sistema nacional de información criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación, la tasa promedio país en 2022 fue de 4.2 cada 100.000, en la provincia de Buenos Aires fue 4.1 cada 100.000, la de Córdoba 2.6 cada 100.000 y la de la provincia de Santa Fe fue de 11.3 cada 100.000 habitantes.

Evolución de la tasa de homicidios en Provincia de Buenos Aires, Provincia de Santa Fe, Provincia de Córdoba y República Argentina. Período 2014 - 2022.



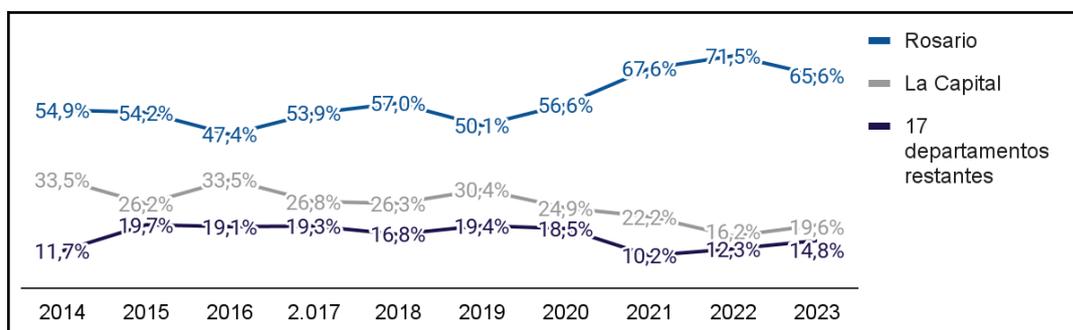
SNIC - Sistema nacional de información criminal - Ministerio de Seguridad de la Nación.

Las violencias altamente lesivas son un fenómeno fundamentalmente urbano que ocurre en las ciudades de Santa Fe capital y Rosario, aunque habiéndose agudizado en los últimos años en la ciudad de Rosario.

En el año 2014 ocurrieron 463 homicidios en la provincia y en 2023 ocurrieron 398. Al 19 de abril de 2024 se contabilizan 71 homicidios en la provincia de los cuales 38 se cometieron en el departamento Rosario y 17 en Santa Fe. El dpto La capital y el dpto Rosario concentran juntos más del 80% de los homicidios.

El Dpto. Rosario desde el año 2020 ha aumentado la concentración hasta contener más de 7 de cada 10 casos de la provincia en 2022. En 2023 se reduce levemente a menos de 7 de cada 10.

Evolución de las cantidades de homicidios en la Provincia de Santa Fe y con desagregación en los Departamentos de Rosario y La Capital. Años 2014 – 2023.

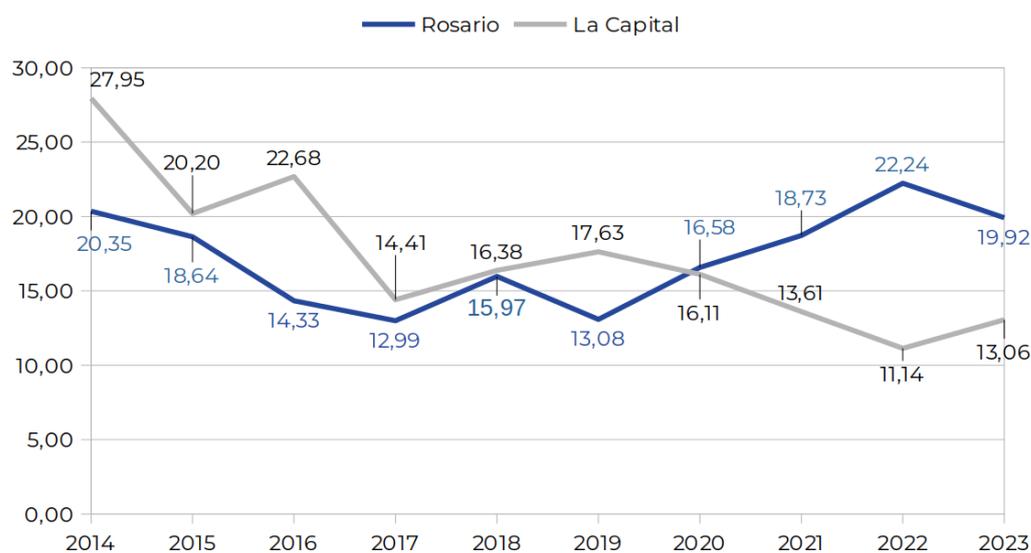


Fuente: D2/OSP/MSalud/MPA

La tasa de La Capital descendió de forma marcada durante los últimos años de la serie mientras que en Rosario, la tasa de homicidios en el departamento para el año 2022 es la más alta de los últimos ocho años con 22 cada 100.000 con una leve baja en 2023 con 19,92 cada 100.000 habitantes.

Es decir se trata de un fenómeno que se está sedimentando hace más de 10 años aunque como veremos la motivación de los homicidios ha variado impactando en la resolución de los casos.

Evolución de las tasas de homicidios en los departamentos de Rosario y La Capital. Período 2014 - 2023.

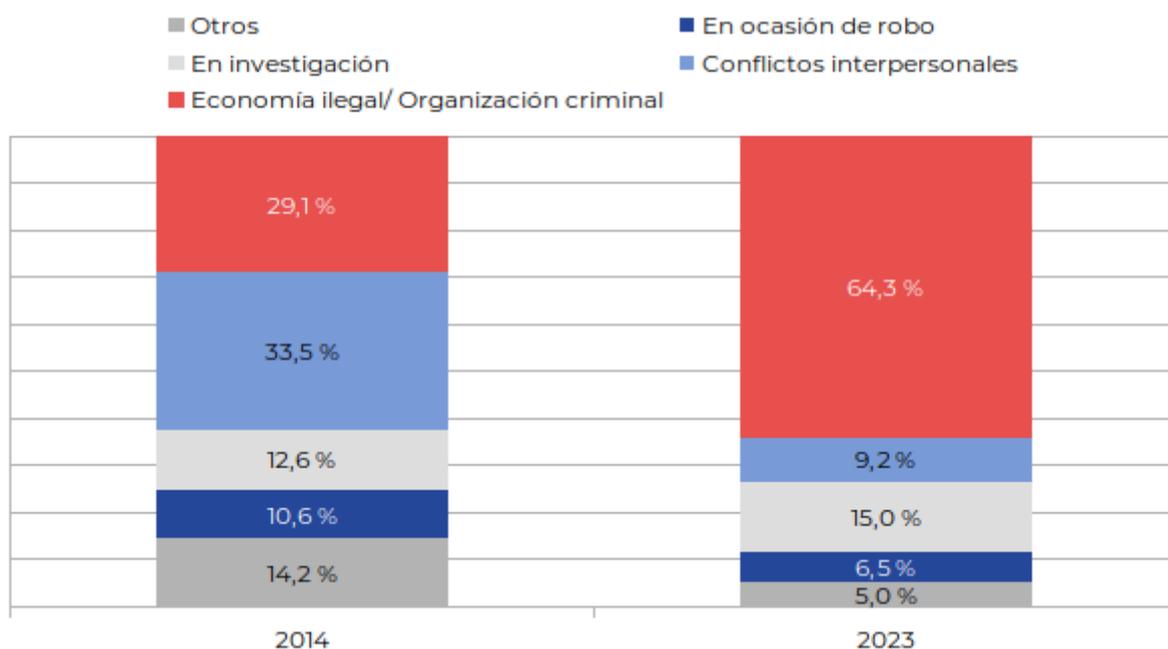


## Variación de la motivación y contextos de las violencias

Además de los aumentos en las concentraciones señalados arriba, resulta importante mencionar que el Departamento Rosario presenta además modificaciones importantes en la composición de la violencia. Es decir que la violencia no solo es más extrema que hace unos años, sino que además se trata de violencias con características distintivas.

Una forma de ilustrar esto rápidamente es comparar años de una serie temporal trazada desde 2014 a 2023. Esto no significa que no haya habido oscilaciones en los años intermedios, pero permite visualizar rápidamente a un golpe de vista cómo ha cambiado la composición de las violencias comparando una “foto” de 2014 con una de 2023. A continuación los homicidios de 2014 y 2023 se presentan según las categorías utilizadas que reenvían a los contextos en los que podrían inscribirse los homicidios.

Distribución de homicidios según contexto. Departamento Rosario. Años 2014-2023.



Fuente: D2/OSP/MSalud/MPA

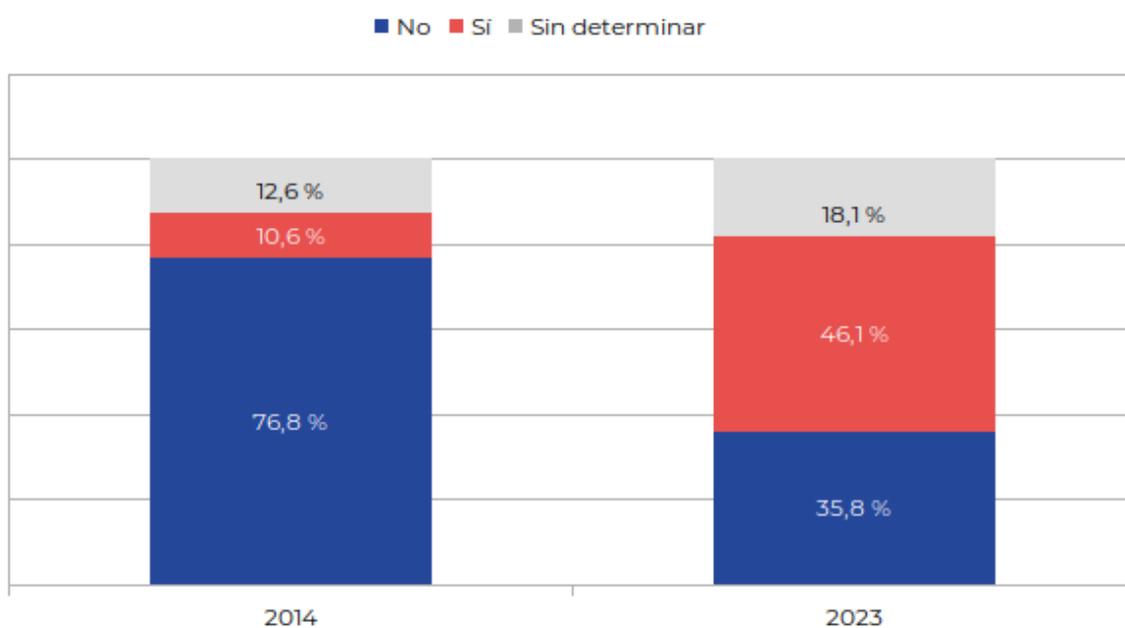
La etiqueta “En ocasión de robo” reúne a los homicidios en los que en principio, se pretende robar a la víctima, pero por distintos motivos, se le quita la vida recurriendo a la violencia. Luego, se incluyen en la categoría “Economía ilegal/ organización criminal” los homicidios vinculados con mercados de producción y/o distribución de bienes o servicios que están definidos como ilegales y/o algunas de las personas involucradas (víctimas y/o supuestos/as autores/as) pertenecen a grupos más o menos estructurados y con cierta estabilidad temporal cuyas prácticas se ordenan en torno a economías ilegales. Bajo el nombre de “Conflictos interpersonales” se agrupan las muertes que suceden en el marco de conflictos individuales entre una persona y otra, que están determinados fundamentalmente por

motivos personales y en los que no se detecta vinculación con tramas de relaciones asociadas con economías ilegales y organizaciones criminales, y que no ocurrieron en contexto de robo. En esta categoría se incluyen conflictos intrafamiliares, entre vecinos/as, discusiones, etc. La categoría "Otros" es una categoría en principio residual, que aglutina los hechos que no integran ninguna de las categorías precedentes. Por otra parte, se etiquetan como "en investigación" a todos aquellos casos en los que las medidas llevadas adelante para dilucidar las características de los hechos no han avanzado lo suficiente como para permitir incluirlos dentro de los límites establecidos por las tipologías. Es importante tener en cuenta que este es un indicador dinámico, que puede modificarse en la medida en que avanzan las investigaciones.

El gráfico muestra claramente las modificaciones que han acontecido en el escenario del Departamento Rosario. El contexto de economías ilegales u organizaciones criminales ha pasado de contener a menos de 3 de 10 casos a contener a más que 6 de cada 10 (con picos de 7 cada 10 en la ciudad de Rosario). Los contextos de relaciones interpersonales han disminuido en relación al total del Departamento, de un 33,5% y a 9,2% coincidente con el homicidio en ocasión de robo de 10.6 a 6.5.

También se observan modificaciones en relación a la existencia de mandato o de pacto previo (sicariato) a la comisión del homicidio cuyo porcentaje ha aumentado 4.35 veces de 2014 a 2023.

Distribución de homicidios según si existió identificación de mandato o pacto previo. Departamento Rosario. Años 2014 y 2023.



Fuente: D2/OSP/MSalud/MPA

En cuanto al impacto territorial de estos hechos, de los 211 casos en los que se cuenta con datos del lugar del hecho y domicilio de las víctimas<sup>1</sup>, se visualiza que la mitad de las víctimas se domiciliaba a 500 metros o menos del lugar en que fueron heridas de muerte. Es decir murieron a menos de cinco cuadras de sus casas. La cifra asciende al 56,9% de los casos si se considera un radio de 1000 metros (alrededor de diez cuadras).

Distribución de homicidios en la ciudad de Rosario según la distancia entre el lugar del hecho y el domicilio de la víctima. Período 2020-2023.

Distancias (m)	2020		2021		2022		2023	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
0 a 500	94	55,8%	99	52,5%	126	53,2%	106	50,3%
500 a 1000	16	9,5%	15	7,9%	24	10,1%	14	6,6%
1000 a 1500	9	5,4%	13	6,9%	24	10,1%	18	8,5%
1500 a 2000	6	3,6%	4	2,1%	5	2,1%	6	2,8%
2000 a 2500	10	6,0%	5	2,6%	4	1,7%	9	4,3%
2500 a 3000	3	1,8%	8	4,2%	1	0,4%	2	0,9%
Más de 3000	30	17,9%	45	23,8%	53	22,4%	56	26,6%
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>100,0%</b>	<b>189</b>	<b>100,0%</b>	<b>237</b>	<b>100,0%</b>	<b>211</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: D2/OSP/MSalud/MPA

### Análisis de la variable de género en contexto de economía ilegal

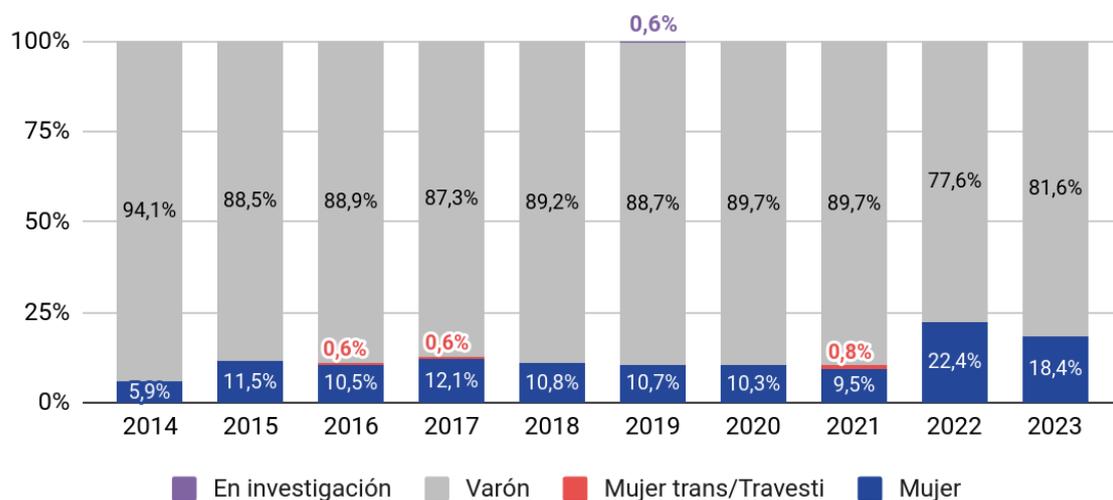
Resulta importante remarcar que la composición en términos de género de las víctimas, también se ha modificado en los últimos años advirtiéndose una suba en el porcentaje de mujeres muertas en el marco del crimen organizado.

En el gráfico siguiente se puede ver en detalle la evolución completa desde 2014 hasta 2023, ya que permite visualizar que la composición de mujeres desde 2015 a 2021 se mantuvo alrededor del 10%, mientras que en 2022 alcanzó el 22,3% y en 2023 el 18,5%.

1. En particular, en lo que respecta a los homicidios de la ciudad de Rosario, para diez de los 223 homicidios que tuvieron lugar durante 2023 no se cuenta con información clara sobre el domicilio o sobre el lugar del hecho, por lo que no se ha podido realizar este cálculo de medición de distancias en el 4,5% de los casos.

Asimismo, se determinó que dos de las víctimas del corriente año se encontraban en situación de calle, sin domicilio fijo en la ciudad de Rosario, por lo cual no se las incorpora en este análisis.

Distribución de homicidios según género de la víctima. Departamento Rosario. Período 2014 - 2023.



Fuente: D2/OSP/MSalud/MPA

### Delitos ordenados desde las cárceles. Jóvenes punibles y no punibles

Por su parte, también deben señalarse como modalidades delictivas distintivas el hecho de que personas privadas de su libertad ordenan la comisión de delitos (homicidios, balaceras, extorsiones) desde sus lugares de encierro siendo necesario políticas de control estrictas por parte del servicio penitenciario tanto provincial como nacional.

Se pudo identificar en principio sobre investigaciones en trámite la existencia de una orden intramuros en 23 homicidios ocurridos en 2023.

También se advierte la participación de menores en al menos 11 casos detectados en investigaciones en trámite sobre homicidios ocurridos en 2023.

### Recientes homicidios con la finalidad de causar temor en la ciudadanía

Desde el 5 al 9 de marzo de 2024 la ciudad de Rosario atravesó días que quedarán en la memoria de todos los vecinos y vecinas con el temor de una posible reiteración.

Dos choferes de taxis, un chofer de colectivo y un joven playero de una estación de servicio fueron asesinados mientras se encontraban trabajando.

La Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción conformó un equipo de fiscales para la investigación y todos los integrantes del MPA se pusieron a disposición para colaborar. Se efectuó un riguroso trabajo coordinado y conjunto con los Ministerios de Seguridad de la Provincia y de la Nación.

El día 16 de abril de 2024 a poco más de un mes de los ataques, el MPA realizó sendas imputaciones a un grupo de personas, en la que textualmente los fiscales endilgaron:

“...haber formado parte del grupo que ideó y perpetró una parte de los ataques armados destinados a generar temor y conmoción pública en la ciudad de Rosario tras la selec-

ción de objetivos sensibles como choferes de taxi, recolectores de residuos, choferes de colectivos, comisarías, farmacias; y estaciones de servicio; ello como respuesta a las modificaciones impuestas en los últimos tiempos en los distintos regímenes de detención en las Unidades Penitenciarias, tanto en el Servicio Penitenciario Provincial como el Servicio Penitenciario Federal, logrando tras el accionar conjunto, atemorizar a la población general. Con su accionar, los imputados tuvieron como finalidad infundir temor y conmoción pública, logrando atemorizar a la población de la ciudad de Rosario en general y la comunidad de taxistas, colectiveros y playeros de estaciones de servicio en particular, provocando el cese temporal de los servicios de transporte público y suministros de combustible en horario nocturno, quebrando la tranquilidad pública de toda una sociedad. Estos ataques sistemáticos, organizados y coordinados fueron realizados con el fin específico de intimidar y amedrentar al Sr. Gobernador y al Sr. Ministro de Seguridad y Justicia, ambos de la Provincia de Santa Fe, como así también condicionarlos en su libre y normal determinación para decidir en su rol de máximos gobernantes de la provincia. Asimismo, tuvieron como propósito afectar el ejercicio de sus funciones públicas en el marco del Poder Ejecutivo Provincial, a sabiendas de que estos hechos provocarían un impacto en los habitantes de la provincia que necesariamente, podría llegar a repercutir en la toma de decisiones respecto a políticas públicas adoptadas en materia de seguridad en todo el territorio provincial, teniendo en consideración la especial coyuntura actual, el contexto social que atraviesa la ciudad de Rosario, y las restricciones aplicadas a los presos de alto perfil alojados en la órbita del servicio penitenciario provincial.”

Se advierte de la imputación transcrita una nueva lógica criminal sin antecedentes en la historia de la provincia. Sin dejar de recordar casos anteriores de alerta en la escalada de violencia como el homicidio de un joven al solo efecto de dejar un mensaje para otra banda rival y cuyo cuerpo fue arrojado en las puertas de un club deportivo, estos ataques recientes se circunscriben en un fuerte desafío a la institucionalidad.

Existen claras evidencias que se dieron en un contexto de sicariato cometidos por jóvenes no punibles, extremo que nos interpela como sociedad toda.

Cabe destacar que en el marco de estas investigaciones también el Equipo de Trabajo sobre Microtráfico de la Fiscalía General asistió a los fiscales del caso para solicitar el derribo de inmuebles vinculados a estos hechos y que eran utilizados como búnkeres y aguantaderos.

A la fecha del presente informe continúan actos dirigidos a la ciudadanía en general como la quema de coches con amenazas al gobernador y a los Ministros de Seguridad de provincia y nación. El MPA en su conjunto se encuentra alerta y abocado a dar las respuestas pertinentes.

## **Respuestas institucionales en relación a homicidios dolosos**

A lo largo del año 2023 se generaron 686 CUIJs con la calificación legal homicidio doloso- incluyendo consumados y tentados - en toda la provincia de Santa Fe.

La Fiscalía Regional 2 concentró el 61,7% del total de legajos creados, seguida por la

Fiscalía Regional 1 con el 28,6%. Luego, en cantidad de CUIJs le siguen la Fiscalía Regional 5, la Fiscalía Regional 4 y la Fiscalía Regional 3, con el 4,7%, el 3,5% y el 1,6%, respectivamente.

Cantidad de legajos por homicidios dolosos consumados y tentados. Año 2023.

Fiscalía Regional	Total de legajos
Fiscalía Regional 1	196
Fiscalía Regional 2	423
Fiscalía Regional 3	11
Fiscalía Regional 4	24
Fiscalía Regional 5	32
Suma total	686

Fuente: Sistema informático MPA

### Participación fiscal en audiencias

En el año 2023 se realizaron 1606 audiencias en legajos con calificación “homicidio doloso” tanto consumados como tentados.

En el año 2023 se realizaron en promedio 1 audiencia por día en la Fiscalía Regional 1 y 3 por día en la Fiscalía Regional 2. En las restantes Fiscalías la proporción es mucho menor.

Audiencias realizadas en legajos por homicidios dolosos (consumados y tentados) por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Cantidad
Fiscalía Regional 1	346
Fiscalía Regional 2	1006
Fiscalía Regional 3	64
Fiscalía Regional 4	70
Fiscalía Regional 5	120
Suma total	1606

Fuente: Sistema informático MPA

### Condenas por juicio oral y público

En la Provincia de Santa Fe se condenaron por homicidios dolosos consumados y tentados a 106 personas mediante juicio oral y público en el año 2023.

Seis de cada diez de estas condenas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (62,6%), y dos de cada diez (21,5%) en la Fiscalía Regional 1. Cerca de una de cada diez (7,5%) por su parte, se dictaron en la Fiscalía Regional 5, el 4,4% en la Fiscalía Regional 4 y 4,0% en la Fiscalía Regional 3.

Condenas por juicios orales en legajos por homicidios dolosos (consumados y tentados) por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Cantidad
Fiscalía Regional 1	23
Fiscalía Regional 2	63
Fiscalía Regional 3	1
Fiscalía Regional 4	8
Fiscalía Regional 5	11
Total	106

Fuente: Sistema informático MPA

### Condenas por procedimientos abreviados

Durante el año 2023 un total de 167 personas fueron condenadas por homicidios dolosos tentados y consumados mediante procedimientos abreviados.

Cuatro de cada diez de estas condenas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 1 (40,1%) y similar proporción en la Fiscalía Regional 2 (38,3%). Luego, en una de cada diez (10,2%) se dictaron en la Fiscalía Regional 5, el 6,6% en la Fiscalía Regional 3 y 4,8% en la Fiscalía Regional 4.

Condenas por juicios abreviados en legajos por homicidios dolosos (consumados y tentados) por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Cantidad
Fiscalía Regional 1	67
Fiscalía Regional 2	64
Fiscalía Regional 3	11
Fiscalía Regional 4	8
Fiscalía Regional 5	17
Total	167

Fuente: Sistema informático MPA

## Índice de individualización formal en homicidios

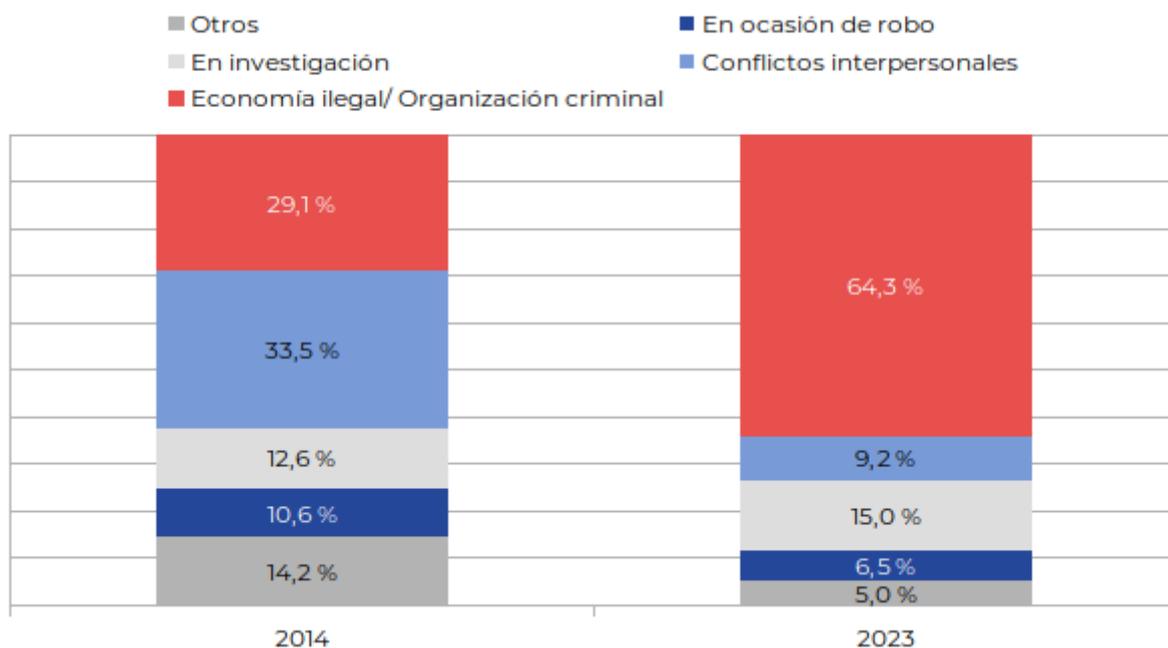
Si se realiza un recorte del universo de “homicidios dolosos” trabajado hasta aquí, y se hace foco en aquellos homicidios consumados, puede construirse un Índice de individualización formal. El mismo consiste en la identificación de los/as autores/as de los homicidios en las investigaciones, incluyendo legajos con al menos una audiencia imputativa, al menos una orden de detención, los casos remitidos a la justicia federal y la justicia de menores provincial y aquellos casos que hayan sido archivos con autores identificados pero que no necesariamente hayan sido imputados (ej.: casos considerados de legítima defensa, fallecimiento del imputado, etc.)

En la siguiente tabla se puede observar cómo en la Fiscalía Regional 1 los años 2017 y 2021 registran los porcentajes más altos de casos individualizados alcanzando 68,18% y 69,88% respectivamente. En el caso de la Fiscalía Regional 2, presenta sus mejores registros de individualización en los años 2014 y 2015 (67,08% y 64,37% respectivamente) y proporciones un 20% más bajas en los últimos años.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>FR1</b>	60,00%	52,54%	49,29%	68,18%	66,00%	62,50%	55,45%	69,88%	64,47%	48,86%
<b>FR2</b>	67,08%	64,37%	61,26%	57,47%	51,96%	56,67%	50,00%	38,08%	36,71%	34,81%
<b>FR3</b>	50,00%	93,33%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	66,67%
<b>FR4</b>	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	81,82%
<b>FR5</b>	100,00%	100,00%	90,48%	87,50%	94,74%	87,50%	92,86%	100,00%	100,00%	40,00%
<b>Total</b>	65,59%	65,31%	60,16%	64,38%	60,53%	61,64%	56,18%	48,66%	45,41%	39,79%

Cabe señalar que a mayor índice de homicidios en contexto de criminalidad organizada desciende la tasa de resolución de casos. Las economías ilegales criminales van adquiriendo capacidades de modo más acelerado que las estructuras estatales generales y el MPA no es ajeno a ello.

Se evidencia la relación si observamos nuevamente el gráfico sobre los contextos de los homicidios donde en 2014 la tasa de individualización es de aprox 65% los homicidios en el marco de crimen organizado era un 29 % en cambio en 2023 la tasa es del 34,1 % y el marco del crimen organizado subió al 65 %.



### Articulaciones interinstitucionales para mejorar la respuesta del MPA frente a las VAL

A los fines de la mejora del desempeño y de optimizar las capacidades del MPA se remite a lo expresado previamente sobre la implementación del Plan de una Política Persecución Penal Estratégica por Objetivos Priorizados.

No obstante ello también durante el 2023 y el presente lapso del 2024 la Fiscalía General ha trabajado con organismos internacionales, locales y con otros estamentos del Estado a los fines de optimizar los procesos de trabajo.

### Articulación con el John Jay College of Criminal Justice – Universidad de Nueva York

Desde agosto de 2023 la Fiscalía General está trabajando junto a la Universidad de Nueva York - John Jay College of Criminal Justice, que se ha especializado en intervenciones focalizadas desde fiscalías para bajar índices de violencias urbanas y dispone de los suficientes antecedentes en territorio para monitorear este tipo de abordajes midiendo resultados a través de indicadores, evaluando los desvíos detectados en relación a las metas esperadas y controlando con acciones correctivas como un proceso de retroalimentación proactivo que garantice el crecimiento sostenido de esta iniciativa en el tiempo.

Ello en el marco de abordar territorial y estratégicamente el delito con el antecedente de la experiencia llevada adelante por el criminólogo David Kennedy en Boston, aunque adaptando el programa disuasivo punitivo a nuestras características propias.

## **Articulación con el Ministerio Público Fiscal de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile**

A partir de la reunión de la Fiscal General con el Cónsul General de Chile en junio de 2023 y de diversos encuentros institucionales posteriores con autoridades de la Embajada de Chile en Argentina, se gestó la promoción de convenios de cooperación entre la Policía de Investigaciones de Chile con el Ministerio Público de la Acusación. En tal sentido se postularon acciones concretas de colaboración interinstitucional vinculadas con el Programa Microtráfico Cero: que refiere a la estrategia chilena antinarcóticos que se centra en la base de la pirámide de hechos delictivos poniendo especial énfasis en la recuperación de espacios territoriales.

A partir de reuniones mantenidas entre autoridades del MPA con funcionarios de la Unidad de Cooperación Internacional y extradiciones (UCIEX) de la Fiscalía Nacional de Chile, se reconoció la importancia de la cooperación para el fortalecimiento de la institución la que se perfeccionará a través de la firma de un Convenio Marco de Cooperación entre la Fiscalía Nacional de Chile y el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe.

El mencionado convenio refiere a las siguientes áreas de interés:

-Oficinas de Análisis Criminal y del Sistema de Análisis Criminal y Focos Delictivos: Se la identifica como área prioritaria para obtener cooperación, experiencia y saberes que permitan contribuir a proyectar un modelo de investigación en la provincia de Santa Fe (MPA) para el abordaje, la identificación y comprensión de fenómenos delictivos a través del análisis e inteligencia criminal.

-Programas de Intervención en Mercados de Drogas (IMD): tiene por objeto conocer la experiencia de implementación del programa IMD, iniciativa llevada a cabo en el año 2020 en el Municipio de Las Condes, Santiago, Chile.

En dicho marco ya se han mantenido una serie de encuentros con el equipo de coordinación y de trabajo del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos de la Fiscalía Nacional de Chile, a los fines de compartir experiencias e insumos institucionales del abordaje de la criminalidad compleja y organizada.

## **Formación continua a instancia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia de los Estados Unidos (INL).**

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Embajada de los Estados Unidos en Argentina a través de la Oficina de INL asistieron en diversas capacitaciones al MPA durante 2023 y durante el presente año, entre las que podemos enumerar: Formación en investigación y persecución penal para casos de narcotráfico y corrupción asociados (realizado el 11 y 12 de mayo de 2023), el Taller para identificar los mecanismos ilícitos de obtención de sustancias químicas y precursores por parte del crimen organizado (realizado el lunes 26 de junio), el Taller técnico y legal sobre la producción de estupefacientes (incluyendo drogas sintéticas y NSP) y las sustancias químicas y precursores utilizados

para su fabricación ilícita (27 de junio) y el Taller de introducción a las drogas sintéticas, los opioides sintéticos y las sustancias químicas en la producción ilícita de drogas (10, 11 y 12 de octubre de 2023).

También la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) junto a la Dirección Nacional Antimafia y Antiterrorismo del Ministerio de Justicia de la República de Italia, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Buenos Aires desarrollaron el Seminario internacional “El sistema de justicia frente a los desafíos de la narcocriminalidad” realizado en la Facultad de Derecho de la UBA los días de 6 y 7 de septiembre de 2023 del cual participaron Fiscales del MPA han participado.

La Fiscal General fue invitada a exponer en dicho Seminario el 6 de septiembre de 2023 sobre “Lineamientos de Política Criminal para la reducción de la violencia. La proliferación de organizaciones criminales y su impacto en el índice de homicidios” junto a destacados referentes internacionales. Se abordó la persecución penal del narcotráfico y sus desafíos de política criminal. También se habló sobre estrategias de disuasión focalizada e intervención en Mercados Abiertos de Droga, así como su implementación en la ciudad de Buenos Aires.

Por su parte, junto al Ministerio Público Fiscal de Nación, organizaron el Taller sobre seguridad personal de los funcionarios intervinientes en investigaciones criminales al que la Fiscal General asistió aprovechando dicha oportunidad para coordinar y articular con los organizadores la réplica del taller en la ciudad de Rosario para fiscales que investigan violencias altamente lesivas.

El taller se realizó el 12 de marzo del año 2024 en el Centro de Justicia Penal de Rosario y estuvo a cargo de Tom Pellicane (Chief Inspector National Center for Judicial Security) y Alex Stacy (Assistant Chief Inspector United States Marshals Service). Las temáticas abordadas fueron Seguridad Personal, Conciencia Situacional, Seguridad en el lugar de trabajo, Seguridad en internet, Inteligencia e Informes de Protección e Incidentes de seguridad en las salas de audiencias. Asistieron al mismo 20 fiscales y funcionarios del MPA.

### **Articulación con la consultora de Asuntos Gubernamentales para Latinoamérica de GTH-DNA**

Se llevaron adelante reuniones de trabajo con la consultora de Asuntos Gubernamentales para Latinoamérica de la asociación Gordon Thomas Honeywell Asuntos Gubernamentales (GTH-DNA, por sus siglas en inglés), Daniela Suárez Naranjo. Se trabajó en la cooperación y capacitación en temas vinculados a los registros de ADN como herramientas de investigación criminal y persecución penal del microtráfico de estupefacientes. La organización GTH-DNA es reconocida mundialmente por su experiencia en el desarrollo de política criminal, normativas y protocolos para bases de datos de ADN.

### **Convenio de Colaboración entre el MPA y la Dirección de Asistencia Judicial en**

## **Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación (DAJuDeCO)**

El Convenio se inscribe en la necesidad de dirigir esfuerzos conjuntos frente al Crimen organizado y los delitos complejos. El MPA y la DAJuDeco suscribieron el Convenio para el inicio del proyecto que promueve el sistema de colaboración directa entre autoridades competentes, denominado “punto a punto”, lo que impactará de forma directa en las investigaciones penales.

La DAJuDeCO brinda asistencia judicial en tres grandes temas:

A) Asistencia en materia normativa: estudio técnico de marcos normativos, estudio técnico de estructuras societarias, estudio técnico de aspectos ambientales en el marco de obras públicas y estudio técnico normativo en el desarrollo de contrataciones públicas.

B) Asistencia en materia económica, contable y financiera: estudio de actualización de créditos, estudios técnicos de evolución patrimonial y/o composición patrimonial, estudio técnico de trazabilidad de fondos, estudio técnico de mercado de capitales y tenencia de bonos, estudio técnico contables y financieros de personas jurídicas.

C) Asistencia en materia de comunicaciones y sistematización de datos.

La DAJuDeco colabora en forma permanente y con personal interdisciplinario encargado de forma exclusiva siempre que la gravedad, trascendencia y necesidad de la asistencia así lo requieran.

Tras la firma del convenio se realizaron actividades de capacitación para los integrantes del MPA sobre las capacidades institucionales disponibles en DAJuDeco y las formas para realizar requerimientos. Podemos destacar que se sustanciaron colaboraciones con resultados satisfactorios.

## **Foro Regional Rosario y Embajada Británica**

A través de gestiones realizadas por el Foro Regional Rosario, se establecieron contactos con la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la Argentina a los fines de discutir estrategias de capacitación y entrenamiento en el área de investigación criminal. Dichas gestiones finalizaron en una propuesta formal de la Agencia Británica para el combate del crimen organizado (National Crime Agency) para realizar un entrenamiento a la Policía de Investigaciones en diferentes aspectos de investigación criminal, la que fue reconducida para consideración del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe.

## **Comité de Seguridad Pública del Senado de California**

En enero de 2024 la Fiscal General participó en una reunión con la Senadora Aisha Wahab, presidenta del Comité de Seguridad Pública del Senado de California (Estados Unidos).

En el encuentro se analizaron las posibles acciones de colaboración y cooperación relacionadas a la investigación criminal y a los abordajes multiagenciales.

La reunión se llevó a cabo en el marco de los vínculos institucionales entablados por la Fundación Nueva Generación Argentina (FNGA) y la Oficina de Relaciones Internacionales del Senado californiano.

### **Encuentros de trabajo con Fiscales de California**

En enero de 2024 se llevó adelante una reunión de la Fiscal General con el Fiscal General del distrito norte de California, Samiel J Ramsey con la finalidad de un intercambio en relación al trabajo de equipos fiscales con asignación de focos investigativos, sea de bandas, territorios o de fenómenos delictivos, en particular, el microtráfico y las relaciones colaborativas de los investigadores locales con los equipos federales. Asimismo, se abordó la temática de las tareas de inteligencia criminal a través de bases de datos de registros formales.

De la reunión también participaron el jefe del Área de Investigaciones de Narcotráfico, Andrew Dawson; el jefe del Área de Investigaciones de Pandillas, Ravi Narayan; e integrantes del equipo de la Unidad de Crimen Organizado de California.

También se concretó una reunión con la Asistente Fiscal de Distrito de San Francisco, Heather Trevisan. En la misma se abordaron la problemática de los homicidios en el marco del crimen organizado y su investigación por focos, la aplicación de herramientas investigativas de geolocalización, el abordaje desde fiscalías a los familiares de víctimas de homicidios y el programa de intervención focalizada dirigido particularmente a jóvenes en el distrito de Oakland (Estados Unidos) con herramientas disuasivas.

## **Abordaje de los delitos de microtráfico en el marco de violencias altamente lesivas**

### **Nueva incumbencia legal**

El día jueves 14 de diciembre de 2023 la Legislatura de la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley de Adhesión a la Desfederalización Parcial de la Competencia Penal en Materia de Estupefacientes (Ley 26.052).

Dicho cuerpo legal fue promulgado por el Poder Ejecutivo el día lunes 18 de diciembre de 2023 mediante Decreto Nro. 88 y publicada en el boletín oficial el día 20 de diciembre registrada bajo el número 14.239.

Es así que en fecha 29.12.2023 entró en vigencia la Ley 14.239 mediante la cual nuestra Provincia adhiere al Artículo 34 de la Ley Nacional N° 23.737 y consecuentemente asume competencia para investigar y sancionar los delitos previstos en los siguientes artículos: 5 último y penúltimo párrafo, los incisos c y e cuando se comercie, entregue, suministre o facilite estupefacientes fraccionados en dosis destinadas directamente al consumidor, Artículo 14, Artículo 29 y Artículo 204, 204 bis, 204 ter y quáter del Código Penal.

### **Implementación gradual y progresiva. Equipo de microtráfico de la Fiscalía General**

Con el convencimiento sobre la responsabilidad institucional de poner en marcha la normativa de manera inmediata en el marco de la priorización del abordaje de las violencias altamente lesivas originadas en el mercado ilegal de drogas y superando miradas acomodaticias, incluso internas, de planteos de imposibilidad material por la no existencia de recursos específicos, la Fiscalía General decidió con los recursos existentes y hasta tanto se asignen presupuestariamente los cargos creados por la ley y se adquiriera la aparatología necesaria para realizar las pericias de estupefacientes poner en vigencia gradual y progresivamente la ley.

Con dicho objeto dictó la Resolución FG Nro. 467/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023 y creó el Equipo de Trabajo sobre Microtráfico en el ámbito de la Fiscalía General. Desde el momento de la publicación de dicha norma, los integrantes del Ministerio Público de la Acusación participaron de distintas reuniones que tuvieron por objeto tanto la coordinación interinstitucional de las guías de actuación con distintos estamentos del Estado, como la coordinación interna de las mismas.

El Equipo está integrado por la Fiscal Valeria Haurigot, el Fiscal Diego Vigo, el Subdirector de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigaciones Victor Moloeznik y la Secretaria de Gestión Marina Pieretti. Por su parte la Fiscal Carla Cerliani fue asignada en la misma Resolución al Equipo de Persecución y Gestión Estratégica de las Violencias Altamente Lesivas y desde ese marco se le dio participación en el Equipo de Trabajo sobre Microtráfico.

## Lineamientos priorizados de persecución penal

En el marco de la vigencia gradual y progresiva y de lo estipulado por el artículo 4 de la ley 14.239 donde se establece un conjunto de lineamientos prioritarios para orientar la persecución penal del microtráfico se elaboró una primera Guía de Actuación destinada a los fiscales del MPA.

Cabe señalar que la ley regula que *“La persecución penal del microtráfico se enfoca prioritariamente a los siguientes supuestos:*

- a) Mercados abiertos, que se desarrollen en espacios públicos o con posibilidad de acceso público.*
- b) Participación de los traficantes en otras actividades delictivas o contravencionales, o utilización de armas de fuego.*
- c) Participación o involucramiento de menores de edad o de personas en situación de vulnerabilidad, o distribución de estupefacientes a los mismos.*
- d) Distribución en búnkeres, puestos fijos, escuelas, plazas y parques.*
- e) Alteración de la tranquilidad pública, apropiación de instalaciones o lugares de uso público, o degradación del espacio urbano.*
- f) Los que determine la Fiscalía General, por razones de política criminal o utilidad social.*

*Los casos no susceptibles de priorización de conformidad con los criterios expuestos, y en particular aquellos que no involucren tráfico oneroso o habitual, podrán ser archivados en los términos del artículo 21 del Código Procesal Penal.”*

Este precepto normativo no solamente establece criterios de priorización sino que encuentra una marcada conexión con el objetivo de implementar un lineamiento estratégico que posibilite al MPA priorizar y focalizar su política de persecución penal en el abordaje de la criminalidad generadora de violencia altamente lesiva vinculada al funcionamiento de economías o mercados ilegales.

## Guía de actuación para fiscales

En línea con lo dispuesto por la Fiscalía General en cuanto a que la incumbencia sobre microtráfico sea asumida por los órganos fiscales según la guía de actuación desarrollada por el Equipo de Trabajo sobre Microtráfico y con el objeto de centralizar las cuestiones relativas a la persecución penal estratégica de los mercados abiertos de drogas que generan violencias, se confeccionó la *“Guía de actuación para fiscales del MPA en investigaciones en el marco de la ley de microtráfico. Plan de contingencia ante la inminente implementación”*.

Dicha guía se presentó en fecha 28.12.2023 mediante un encuentro en plataforma ZOOM, en el que integrantes del equipo informaron acerca de la misma a todos los órganos fiscales y evacuaron consultas puntuales.

En razón del trabajo que el Equipo realizó en toda la Provincia desde el 29.12.2023, sobre la base de la experiencia en el abordaje de las investigaciones, el valioso aporte de fiscales/as del MPA y el trabajo conjunto con las fuerzas de seguridad y con la justicia federal,

el Equipo entendió necesario realizar modificaciones para mejorar el esquema de trabajo propuesto originalmente en la Guía.

Dicha versión de la “Guía de actuación para Fiscales del M.P.A. en investigaciones en el marco de la Ley de Microtráfico N° 14.239” fue aprobada mediante Resolución FG. RJ Nro. 35, cuyo contenido está destinado al consumo interno de los integrantes del MPA.

La Guía de Actuación diferencia los modos de anoticiamiento y los categoriza en casos proactivos y reactivos.

En los casos proactivos la investigación es impulsada a partir del análisis del Equipo de Trabajo sobre Microtráfico en la Fiscalía General. Este análisis toma como insumo todas las denuncias recibidas por distintos medios, las declinatorias de competencia de la Justicia Federal y los informes presentados por personal de las fuerzas de seguridad.

En los casos reactivos la investigación es asumida por el órgano fiscal que recibe el anoticiamiento, sea ello en el marco de la atención a consultas policiales en flagrancia o relacionada a hallazgos sobre hechos de microtráfico en el marco de investigaciones sobre otros hechos a su cargo.

Consecuencia de la gradualidad en la implementación, en esta primera instancia las intervenciones por parte de los/as fiscales del MPA será en virtud de las denominadas investigaciones reactivas.

El avance en investigaciones proactivas es un abordaje que resulta excepcional en razón de los recursos disponibles. En estos casos el impulso en la investigación resulta del análisis del Equipo de Trabajo quienes evalúan si el caso corresponde a supuestos priorizados, en particular, si los hechos investigados contribuyen a la generación de violencias altamente lesivas.

## **Derribo y tapiamientos de puntos de ventas**

El artículo 6 inc. b de la Ley 14.239 faculta a los fiscales del MPA a *“Adoptar o solicitar las medidas urgentes para hacer cesar el estado antijurídico. Estas medidas podrán incluir la relocalización asistida de personas o grupos, el derribo de instalaciones montadas para el tráfico ilícito, el desalojo de inmuebles usurpados o apropiados para dicho fin, o la restitución inmediata a sus legítimos poseedores o tenedores, todo sin perjuicio de las ulteriores acciones civiles que pudieran corresponder.”*

Cabe poner de resalto que el primer cese de estado antijurídico en este nuevo marco legal fue solicitado por el MPA en una audiencia el día 5 de enero de 2024 y el derribo se efectivizó el 11 de enero de 2024, es decir, a 13 días de la entrada en vigencia de la norma.

Al 20 de abril de 2024, el MPA obtuvo la autorización judicial para que se realizaran en la ciudad de Rosario 7 derribos de búnkeres en el marco de 3 investigaciones penales.

Una de ellas, que incluye 5 búnkeres, se trata de inmuebles históricamente asociados a distintos grupos criminales.

Las solicitudes de derribos y tapiamientos de inmuebles que son utilizados como búnker se enmarcan en la estrategia de persecución penal de priorizar las investigaciones en relación a los mercados abiertos de drogas, entendiendo por tales aquellos que operan en

público (calles, plazas, bunkers y otros puntos de fácil ubicación), en tiempos preestablecidos y en un área geográfica definida.

La comercialización de sustancias ilegales en dichos espacios genera numerosos efectos negativos: ocupan espacios públicos (parques, plazas, calles, veredas, etc.) impidiendo su uso a los vecinos; provocan desorden y comportamientos antisociales; facilitan el ingreso de los jóvenes al mundo del delito; propician el consumo de drogas; favorecen la aparición de otros mercados ilícitos (armas, venta de objetos robados, etc); desvalorizan las propiedades circundantes; perjudican el comercio de la zona; fuerzan a los vecinos a abandonar el barrio.

Bajo esta premisa la solicitud de cese de estado antijurídico de derribo de inmuebles que se utilizan como puntos de ventas se utiliza de manera estratégica para incidir de manera concreta y simbólica en aquellas zonas en las que el comercio de estupefacientes se vincula con hechos de violencias altamente lesivas (homicidios, femicidios, personas heridas con armas de fuego).

No son domicilios ni lugares destinados a habitación, no hay moradores/as sino hay ocupantes que realizan actividades ilícitas “polirrubro”, son inmuebles apropiados, son utilizados como base de multiplicidad de actividades ilícitas tales como homicidios, heridos de armas de fuego, extorsiones, usurpaciones, abusos de arma, etc.

## **Relaciones interinstitucionales**

En fechas 08.01.2024 y 29.01.2024, la Fiscalía General e integrantes del equipo participaron de las reuniones de coordinación convocadas por el Poder Ejecutivo (cfr. art. 8 Ley 14.239) a los fines de la implementación de la nueva incumbencia legal.

Asimismo, se llevaron adelante sendas reuniones con representantes de los Ministerios de Seguridad y Justicia de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Asociación de Usuarios y Profesionales para el Abordaje del Cannabis y otras drogas, entre otras instituciones afines a la temática.

En fecha 04.03.2024, se llevó adelante la primera mesa de intercambio de información con la Justicia Federal en el marco de la Desfederalización del Microtráfico de Estupefaciente (cfr. art. 34 ter Ley 23.737).

Además de esa instancia, en lo concerniente a la vinculación del Equipo de Microtráfico con la justicia federal, la actuación interagencial ha significado dos agendas, por un lado las potenciales problemáticas de conflicto de competencia, por el otro la coordinación para el abordaje federal y provincial del fenómeno delictivo de estupefacientes.

La agenda de competencia ha significado sucesivas reuniones con fiscales federales en el territorio provincial para acordar que se redireccionan a la fiscalía federal los casos que, en un primer análisis temprano y usualmente en forma telefónica, no reciben directiva alguna de investigación por parte de las o los fiscales del MPA. Por el contrario, dispuestas diligencias investigativas iniciales, de evaluarse que el caso excede la competencia provincial, se canaliza por el trámite jurisdiccional de declaración de incompetencia. Asimismo, tanto en la mesa de actuación interagencial prevista por ley como en la vinculación coti-

diana en las distintas circunscripciones, se asume el compromiso de la facilitación de información de antecedentes de interés que existieran en las distintas bases de datos, circunstancia de que visibiliza como dificultosa en la práctica. No se cuenta con acceso a base de datos de la justicia federal, por lo que los órganos de investigación en flagrancia deben realizar contactos directos con operadores de las fiscalías federales para recabar información de interés.

Por su parte, a los fines de la coordinación para asumir investigaciones conjuntas, se han alcanzado en casos concretos acuerdos donde fiscalía federal y fiscales del MPA definen las propuestas de abordaje, los fiscales abocados a los casos, auxiliares de cada equipo, roles e información a compartir.

Por último existen relaciones institucionales continuas con PROCUNAR y con el fiscal coordinador local del MPF.

#### Primeros 4 meses. Algunos indicadores iniciales

Los siguientes datos se compilaron en base a información extraída del Sistema de Apoyo a la Investigación y Gestión de Causas Heimdall y referida a todos los legajos creados en el marco de causas vinculadas al microtráfico desde el 29 de diciembre del año 2023 y hasta el 20 de abril de 2024.

#### Cantidad de requerimientos relacionados a Microtráfico

Fiscalía Regional 1	363
Fiscalía Regional 2	542
Fiscalía Regional 3	47
Fiscalía Regional 4	93
Fiscalía Regional 5	113
Total provincial	<b>1158</b>

## Clasificación de los ingresos

	Anoticiamientos derivados al Equipo MT para análisis y promoción de investigaciones proactivas	Anoticiamientos en investigaciones reactivas
Fiscalía Regional 1	338	24
Fiscalía Regional 2	486	56
Fiscalía Regional 3	43	4
Fiscalía Regional 4	79	17
Fiscalía Regional 5	86	27
Total provincial	<b>1032</b>	<b>128</b>

## Asignación de investigaciones impulsadas desde el equipo de microtráfico

Las investigaciones proactivas son impulsadas por parte del Equipo de Trabajo sobre Microtráfico en razón del análisis criminal de los anoticiamientos recibidos y conforme a las priorizaciones de persecución penal, las cuales son asignadas a los/as fiscales de las Fiscalías Regionales con conocimiento a la Fiscalía General.

Fiscalía Regional 1	29
Fiscalía Regional 2	28
Fiscalía Regional 3	6
Fiscalía Regional 4	29
Fiscalía Regional 5	0
Total Provincial	92

### Asignación de legajos desde el equipo de microtráfico por investigaciones conexas

Por su parte, también pueden detectarse - desde el análisis criminal - la vinculación existente entre hechos delictivos de microtráfico y otros hechos delictivos en curso de investigación en las fiscalías regionales. A los fines de su acumulación, se establece comunicación inmediata con el fiscal y la Fiscalía Regional respectivos.

Fiscalía Regional 1	22
Fiscalía Regional 2	160
Fiscalía Regional 3	2
Fiscalía Regional 4	3
Fiscalía Regional 5	3
Total Provincial	190

### Cantidad de audiencias imputativas realizadas

Fiscalía Regional 1	22
Fiscalía Regional 2	70
Fiscalía Regional 3	7
Fiscalía Regional 4	1
Fiscalía Regional 5	4
Total Provincial	104

### Personas imputadas

Fiscalía Regional 1	30
Fiscalía Regional 2	123
Fiscalía Regional 3	10

Fiscalía Regional 4	2
Fiscalía Regional 5	3
Total Provincial	168

#### Cantidad de audiencias de medida cautelar realizadas

Fiscalía Regional 1	15
Fiscalía Regional 2	69
Fiscalía Regional 3	7
Fiscalía Regional 4	1
Fiscalía Regional 5	4
Total Provincial	96

#### Personas en prisión preventiva

	Personas imputadas exclusivamente de delitos relacionados a microtráfico	Personas imputadas de delitos relacionados a microtráfico y otros delitos	Total
Fiscalía Regional 1	3	1	4
Fiscalía Regional 2	49	43	92
Fiscalía Regional 3	1	5	6
Fiscalía Regional 4	0	2	2
Fiscalía Regional 5	0	3	3
Total Provincial	53	54	107

### Procedimientos abreviados

Fiscalía Regional 1	7
Fiscalía Regional 2	0
Fiscalía Regional 3	0
Fiscalía Regional 4	0
Fiscalía Regional 5	0
Total Provincial	7

### Microtráfico y género. Participación de mujeres en casos de microtráfico

	Mujeres investigadas	Mujeres imputadas	Mujeres en prisión preventiva	Mujeres condenadas
Fiscalía Regional 1	75	8	0	4
Fiscalía Regional 2	117	44	31	0
Fiscalía Regional 3	3	3	0	0
Fiscalía Regional 4	7	2	2	0
Fiscalía Regional 5	0	0	0	0
Total Provincial	202	57	33	4

En vista a los datos obtenidos, se observa una alta y marcada participación de mujeres en el mercado de drogas ilícitas. De acuerdo a los Informes del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Penal (SNEPP, 2018 y 2022), los delitos vinculados con drogas ilegales representan la principal causa de encarcelamiento de mujeres, mujeres cis, mujeres trans y travestis.

La participación de la mujer en este tipo de fenómeno delictivo se debe a un fenómeno multicausal, cuya base radica en la existencia de múltiples factores de vulnerabilidad

–socio-económica, afectiva y psíquica– que generan las condiciones de posibilidad para que estas se involucren en el mercado de drogas ilegales. En esta dirección la UNODC (2018)<sup>2</sup> señaló que “... si bien son muchos los factores que explican la participación de las mujeres en el comercio de drogas, se ha demostrado que está condicionada por la vulnerabilidad socioeconómica, la violencia, las relaciones íntimas y las consideraciones de índole económica.”

La categoría “Mujeres investigadas” hace referencia a mujeres que se encuentran mencionadas como autoras o partícipes en hechos de competencia de microtráfico y/o que son halladas en el marco de procedimientos realizados en búnkers.

Resulta importante señalar que el criterio para definir avanzar en una imputación se basa en el análisis interseccional con perspectiva de género teniendo en cuenta el rol asumido en aquellos casos que realiza hechos junto a otras personas, el estado de vulnerabilidad, la autonomía para decidir participar en los hechos delictivos, el vínculo con quien coordina la actividad, entre otros.

### Composición por género de las personas imputadas por microtráfico

	Mujeres	Hombres	Total
Fiscalía Regional 1	8	22	30
Fiscalía Regional 2	44	79	123
Fiscalía Regional 3	3	7	10
Fiscalía Regional 4	2	0	2
Fiscalía Regional 5	0	3	3
Total Provincial	57	111	168

### Alcance de la participación de las mujeres imputadas por microtráfico

	Autoras únicas	Pluralidad de partícipes
Fiscalía Regional 1	5	3

2. UNODC (2018) “Informe mundial sobre las drogas”. Disponible en: [https://www.unodc.org/wdr2018/prelaunch/WDR18\\_ExSum\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/wdr2018/prelaunch/WDR18_ExSum_Spanish.pdf)

Fiscalía Regional 2	13	19
Fiscalía Regional 3	1	2
Fiscalía Regional 4	0	1
Fiscalía Regional 5	0	0
Total Provincial	19	25

### Composición por género de las personas en prisión preventiva por microtráfico

	Mujeres	Hombres	Total
Fiscalía Regional 1	0	4	4
Fiscalía Regional 2	31	61	92
Fiscalía Regional 3	0	6	6
Fiscalía Regional 4	2	0	2
Fiscalía Regional 5	0	3	3
Total Provincial	33	74	107

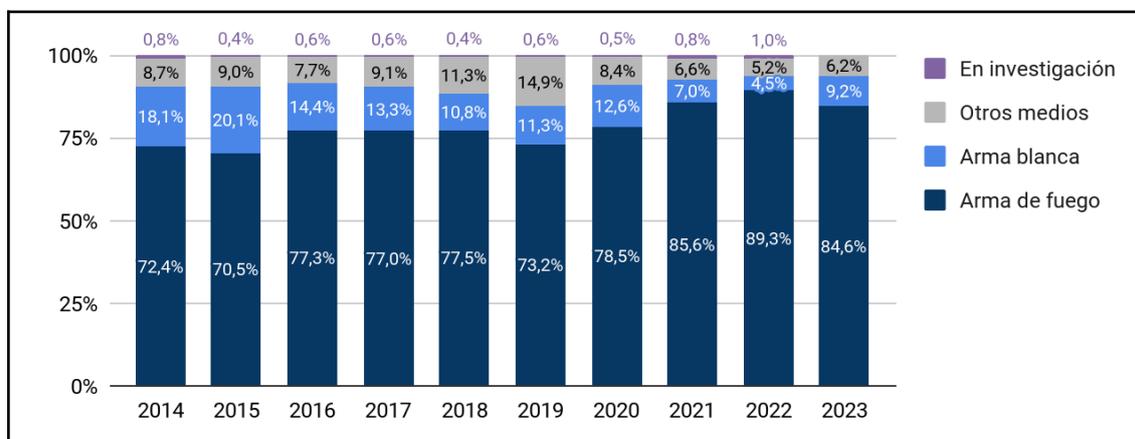
## Problemática relacionada a armas de fuego en violencias altamente lesivas

### Las armas de fuego como factor facilitador de violencias

Observando los homicidios cometidos en la provincia de Santa Fe, particularmente en lo que refiere a los medios empleados para su comisión, se puede visualizar el aumento de 7 de cada 10 homicidios a casi 9 de cada 10 por armas de fuego en 2022 y más de 8 de cada 10 en 2023.

La presencia de esta modalidad es superior a la visualizada para la provincia de Santa Fe considerada como un todo (79,1%), ubicándose más cerca del registro del departamento La Capital (82,0%). Solo a modo de una rápida comparación para dimensionar que estas proporciones son muy elevadas respecto de otras ciudades de Argentina: en Mendoza, en 2022 se registraron 70 homicidios, y 30 con armas de fuego, es decir el 42,8%. En la provincia de Buenos Aires, se registraron 750 homicidios (cuya tasa de homicidios es de 4,27 en la provincia de Buenos Aires) y en el conurbano bonaerense, particularmente, el 58% fue cometido por armas de fuego. Los departamentos tanto de Rosario como de La capital duplican los valores de estos contextos en presencia de armas como modalidad de la violencia extrema.

Distribución de homicidios por medio empleado. Departamento Rosario. Período 2014 – 2023.



Fuente: D2/OSP/MSalud/MPA

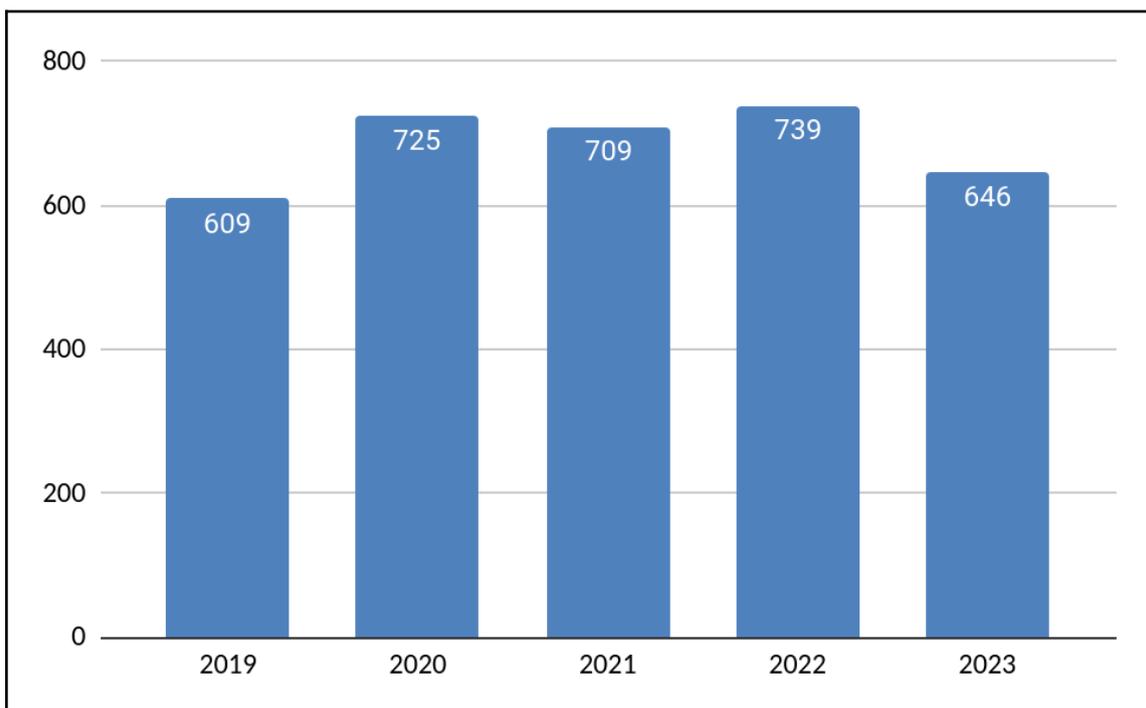
Por su parte, desde el año 2019 se han generado esfuerzos institucionales para medir otro universo que urgía conocer dado los altísimos porcentajes de utilización de armas en los homicidios: las personas heridas de armas de fuego (HAF) de toda la provincia de Santa Fe.

Actualmente existe en Argentina información oficial sobre homicidios, pero es escasa la información pública sobre las personas que resultan heridas mediante el uso de

armas de fuego. La medición de este fenómeno presenta un alto grado de complejidad y permite su abordaje desde diferentes lugares. Información policial, información sanitaria e información judicial se presentan como aristas para abordar un mismo fenómeno; para poder construir una imagen más cercana a la realidad resulta imprescindible la triangulación de datos y el trabajo conjunto. Como se expresó anteriormente la provincia de Santa Fe es el único lugar donde se produce este tipo de información, mensualmente, y además se publica.

Respecto de la distribución territorial en la provincia en el año 2023, de las 1311 personas HAF registradas en el territorio santafesino, nueve de cada diez tuvieron como escenario a los departamentos La Capital o Rosario. El departamento de Rosario tiene una tasa de 60,1 personas heridas de armas de fuego por cada 100 mil habitantes en 2023. El 82,1% de los casos de este departamento, se concentran en la ciudad de Rosario, donde se detectan más de 600 heridos/as de armas de fuego por año, llegando a su punto más alto en 2022 con 739 personas HAF y 646 en 2023.

Cantidad de víctimas de HAF. Ciudad de Rosario. Período 2019 – 2023.



Fuente: D2/OSP/MSalud/MPA

## Gestión institucional sobre las armas de fuego

La Fiscalía General asume, a través de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, la gestión de armas de fuego y materiales controlados.

### Depósito de materiales controlados

Durante el año 2024, el Depósito de Materiales Controlados (DMC) logró mantener el certificado de normas ISO 9001:2015, destacando como una fortaleza de la Organización las planificaciones implementadas para el proceso de guarda de armas de fuego.

Se implementó la utilización del módulo armero de Heimdall en 4 de las 5 regionales, ya que la Fiscalía Regional tercera comenzó a remitir las armas al DMC Rosario. Lo que facilita la gestión y trazabilidad de los secuestros de materiales controlados, así realizar seguimientos y controles para el cumplimiento de los protocolos de trabajo.

Durante el 2023 se continuó con el relevamiento del material controlado secuestrado en el marco de la intervención de la sección balística de la PDI en el año 2022 (3800 armas de fuego y más 20.000 evidencias balísticas) logrando finalizar la remisión de las evidencias incriminadas correspondientes a los hechos de la ciudad de Rosario 2022, relevamiento, carga en sistema y pedido de informe a ANMaC de las armas largas, relevamiento y carga en sistema del 85% de las bolsas precintadas con armas cortas. Proyectando para el año 2024 finalizar el relevamiento y destino final de todas las armas.

Respecto al material que ingresó en el DMC Rosario en 2023.

Material que ingresó	Cantidad
Armas de fuego (Fr2 y Fr3)	2.771
Municiones	93.853
Réplicas	79
Chalecos	23
Aires comprimido	92
Armas en contingencia para destrucción (todas las FR)	5.200
Munición en contingencia para destrucción (todas las FR)	50.000

### **Trabajo conjunto con las secciones balísticas**

Se colaboró en una inspección conjunta con secretaria de control de armas del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe a la sección balística sede Rosario.

Se realizaron cambios en las formas de trabajo de la sección, proyectando un protocolo de trabajo conjunto.

Se gestionó la participación del personal de las secciones balísticas y las Secretarías de Gestión en capacitaciones (SAIB y Seminario internacional actualización en el análisis de armas de fuego).

### **Vínculo con SAIB. Policía Federal**

Cargas y resultados obtenidos en el Sistema Nacional Automatizado de identificación Balística (SAIB) a partir de las muestras enviadas desde la provincia de Santa Fé, en el SAIB se registraron desde el año 2011 que se creó la base de datos hasta el 23/10/2023 una carga total de vainas y proyectiles de ocho mil seiscientos quince (8615), de los cuales corresponden cinco mil ciento seis (5106) a los años 2022 y 2023. A partir de ese ingreso de muestras se determinaron ciento treinta y un (131) aciertos que fueron confirmados por cotejo directo en el macroscopio comparador balístico, y novecientos setenta y cinco (975) aciertos pendientes de confirmación; correspondiendo a los años 2022 y 2023 ciento nueve (109) de los confirmados y novecientos sesenta y ocho (968) de los no confirmados. El 98% de la totalidad de los aciertos corresponde a vainas servidas, y el 2% a proyectiles.

Durante el año 2023, debido a la gran cantidad de remisiones a la base de datos, se consiguió la instalación de la única terminal de carga de evidencia balística de la PFA en el interior del país. Permitiendo bajar los tiempos en los procedimientos de remisión, carga y resultado en más de un 70%.

### **Destrucción de materiales controlados**

Durante el año 2023, el MPA fortaleció las relaciones con la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC). Logrando una comunicación fluida y programando trabajos en conjunto a lo largo de todo el año.

Se entregaron al ANMaC 2.750 armas de fuego y 38.000 municiones, pertenecientes a causas finalizadas provenientes de ilícitos de las cinco regionales de la provincia, en cumplimiento de la ley N.º 25.938.

Se inventariaron, etiquetaron y trasladaron al depósito de Rosario todas las armas con orden de destrucción de las cinco Fiscalías Regionales y luego de coordinar con el ANMaC se procedió a remitir al Banco Nacional de Materiales Controlados (Banmac).

## **Intervención focalizada como herramienta estratégica de abordaje interinstitucional**

Como fuera abordado en el punto “Articulaciones interinstitucionales para mejorar la respuesta del MPA frente a las VAL” del presente informe, desde el mes de agosto de 2023 la Fiscalía General está trabajando junto al John Jay College a los fines de implementar abordajes estratégicos mediante intervenciones focalizadas en diversas materias y territorio, habiendo compartido experiencias con el Ministerio Público Fiscal de CABA sobre intervención focalizada de mercados abiertos de drogas.

### **Intervención focalizada en el abordaje del mercado ilegal de armas de fuego**

El alto grado de circulación de armas de fuego en la provincia, cuyas consecuencias impactan en el aumento de las dinámicas generadoras de violencia altamente lesiva impone al MPA establecer como uno de los objetivos priorizados del Plan de persecución penal a las investigaciones penales vinculadas con el mercado ilegal de armas de fuego y un abordaje estratégico sobre delitos cometidos con armas de fuego como fue consignado en apartados anteriores.

En ese sentido, resulta imperioso avanzar en la investigación para lograr vincular armas de fuego y municiones entre distintos hechos criminales a fin de esclarecer los hechos investigados y lograr detectar el desvío de esos elementos desde el mercado legal hacia las manos de organizaciones criminales.

Con ese objetivo, se está avanzando en la articulación con el Ministerio de Seguridad de la Nación y la ANMAC para optimizar las fuentes de información y la gestión del conocimiento que tienen las jurisdicciones a fin de lograr mayor eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos destinados a la ejecución de las políticas públicas de seguridad con el objeto de mejorar el abordaje de la investigación criminal y políticas de prevención del delito y de la violencia.

Se espera con esta articulación interinstitucional, entre otros objetivos: formar equipos de trabajo conjunto para las Investigaciones Focalizadas Estratégicas sobre Armas de Fuego, generar instancias de prevención, fiscalización y control de armamento e intercambiar información con uso de tecnología para el esclarecimiento de violencia armada.

### **Programa de Intervención Barrial Focalizada (IBF)**

Este mecanismo de intervención también se está implementando interinstitucionalmente a partir del 2024 mediante un Programa específico llamado Intervención Barrial Focalizada (IBF) del gobierno provincial.

En pos de la implementación del programa de “Intervención Barrial Focalizada”, y procurando coordinar acciones conjuntas, se suscribieron Convenios Marcos de Cooperación entre el Gobernador de la Provincia, Lic. Maximiliano Pullaro, representantes de este

Ministerio Público de la Acusación y los intendentes de las ciudades de Rosario y Santa Fe, Dr. Pablo Javkin y Dr. Juan Pablo Poletti.

Mediante dichos acuerdos se estipuló la articulación conjunta de mecanismos y recursos institucionales para la puesta en marcha de los dispositivos, como así también a otorgar la correspondiente información en relación a la designación de funcionarios y recursos humanos con el objeto de conformar espacios de Coordinación General y Coordinación Territorial Multinivel previstos en los dispositivos aquí tratados.

En particular los firmantes asumieron la responsabilidad de llevar adelante diversas tareas: monitoreo, evaluación, capacitación y asesoramiento. En el primer supuesto el compromiso es el de conformar espacios de capacitación permanentes, mientras que en el caso del monitoreo el objetivo es la conformación de espacios interinstitucionales periódicos para el seguimiento de la implementación del dispositivo. En materia de asesoramiento se marcó como finalidad la de lograr convenios con organismos públicos y privados, con o sin aportes económicos. Por último el compromiso en relación a la evaluación consiste en procurar consolidar un mecanismo externo de evaluación del dispositivo, buscando integrar un equipo de especialistas pertenecientes a Universidades Públicas y/o privadas y por cualquier entidad u organismo especializado.

Ahora bien, los lineamientos generales del “Programa de Intervención Barrial Focalizada”, que formaron parte integrante de los convenios suscriptos, encuentran como antecedente las situaciones de violencia territorial creciente durante los últimos años. Ante esto, las partes consensuaron un esquema de trabajo conjunto, articulado, y coordinado centrado, principalmente, en intervenciones territoriales y partiendo del entendimiento que la actuación aislada de una sola de ellas no resulta suficiente para lograr un abordaje acorde a la problemática descripta.

Así, se consensuó la necesidad de determinar una serie de políticas públicas que involucren a diversos actores, agencias y agentes que realicen una evaluación integral de la realidad de cada territorio y logren una intervención conforme a un plan de acción previamente acordado y estratégicamente planificado a fin de obtener el objetivo propuesto.

Como misión del programa se definió la de producir, en forma sistematizada y permanente, un análisis y seguimiento de las problemáticas relacionadas con la seguridad ciudadana y las violencias en cada ciudad en general y en cada territorio priorizado en particular articulando acciones y actividades tendientes a la prevención y disminución de las violencias y los delitos de carácter predatorio. Todo esto, interviniendo de manera focalizada en las dinámicas sociales que actúan como factores determinantes en la concentración de las mismas áreas urbanas socialmente vulnerables.

En este marco se busca diseñar y desarrollar una estrategia integrada y focalizada en los territorios con mayores niveles de producción de violencias altamente lesivas, victimización y de concentración de los delitos de robo y hurto que, a partir de la lógicas territoriales y la priorización política de los problemas a abordar, propicia la conexión coherente y sinérgica del entramado estatal de los múltiples niveles y agencias con capacidad de incidir tanto en los aspectos estructurales como coyunturales del fenómeno. Así, se priorizarán

territorios donde los gobiernos locales, junto a la provincia, intervendrán a través de dispositivos y/o programas socioculturales, incidiendo en el mejoramiento de la infraestructura urbana, del hábitat y de la inclusión de niños y jóvenes con trayectorias sociales vulnerables.

Particularmente el Ministerio Público de la Acusación se comprometió a desplegar acciones estratégicas de investigación y juzgamiento con el objeto de neutralizar a las organizaciones delictivas que operan en el territorio.

La iniciativa de Intervenciones Barriales Focalizadas se encuentra estructurada en base a diversos fundamentos y reconoce objetivos específicos y generales.

En relación a los mencionados fundamentos en los que se cimienta destacan: los elevados niveles de concentración de la violencia letal y altamente lesiva en las ciudades de Rosario y Santa Fe, la altísima participación de las armas de fuego en la producción de estos tipos de violencias, como así también la localización de violencias demográfica y socialmente concentrada, principalmente en los varones jóvenes, entre 15 y 35 años, ya sea como víctima y/o victimario.

También se fundamenta la iniciativa en que una parte importante de los usos de la violencia altamente lesiva desarrolladas en estas áreas están asociados directamente con la resolución violenta de conflictos interpersonales y la presencia de economías ilegales operantes en el territorio; como así también en la elevada y permanente concentración de delitos de carácter predatorio (robos, hurtos y sus tentativas) en determinadas zonas de las ciudades de Rosario y Santa Fe.

Se plantea, como desafío político interinstitucional, el desarrollo de estrategias socio-urbanas y penales innovadoras orientadas a incidir y controlar las dinámicas sociales posibilitadoras de la situación actual. Todo esto se piensa a pesar de la existencia de un amplio abanico de estrategias, dispositivos e instituciones de intervención social y urbana en las áreas territoriales señaladas que producen y gestionan bases y datos estadísticos porque se entiende que estas estas tiene debilidades vinculadas a la falta de rigurosidad, ausencia de articulación y la no utilización de datos para monitorear políticas públicas.

Con el enfoque en los fundamentos enumerados se estableció como objetivo general la reducción de incidencia de los usos de la violencia altamente lesiva mediante acciones de intervención orientadas a la prevención social, comunitaria, situacional y a la persecución penal estratégica en áreas urbanas.

En cuanto a los objetivos específicos se establecieron los siguientes: desarrollo conocimiento pertinente, riguroso, útil y de mecanismos/esquemas de coordinación territorial orientados a la prevención de las violencias; establecer mecanismos de monitoreo y evaluación –interna y externa- y de retroalimentación para favorecer el ajuste y aprendizaje de la intervención; promover condiciones de convivencialidad, a través del desarrollo local a escala barrial; fortalecer las instituciones estatales y comunitarias para la recomposición del lazo social; acompañar la trayectoria de niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad social; integrar la perspectiva de género a la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de medidas y políticas para prevenir la violencia y criminalidad.

Para el desarrollo de esta política pública específica se pensaron 4 etapas: Selección de territorio a intervenir, intervención en dichos territorios, coordinación territorial multinivel y monitoreo y evaluación.

Por último, en materia de Estructura de Gestión se diseñaron la Coordinación General y la Coordinación Territorial Multinivel.

La Coordinación General es la instancia de coordinación política integrada por el Ministerio Público de la Acusación, las Municipalidades y funcionarios del gobierno de: Ministerio de Justicia y Seguridad, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Ministerio de Obras Públicas. Además participan representantes de organizaciones gubernamentales (nacionales, provinciales y municipales) y no gubernamentales que sean específicamente convocados.

Como función tiene la de dotar de direccionalidad, contenido y respaldo político a las “Intervenciones Barriales Focalizadas” formulando las acciones estratégicas y garantizando los recursos para el desarrollo de la iniciativa. A estos fines deberá reunirse como mínimo una vez por semana.

En cuanto a la Coordinación Multinivel, implica una modalidad de gobierno de carácter preventivo de las situaciones de violencias altamente lesivas, que mediante la articulación interinstitucional y la presencia territorial continua y capilar. Está conformada por la red de instituciones estatales de las distintas jurisdicciones con participación en el barrio y competencia para el abordaje de las situaciones de violencias altamente lesivas. Su intervención se da mediante los componentes: de regulación y control, urbano - ambiental, habitacional, económico-productivo, comunicacional y socio - cultural (que tiene un enfoque especializado en los grupos de poblaciones a priorizar: jóvenes en contextos de violencias y vulnerabilidad social, familias priorizadas, abordaje familiar).

En este marco se intervino en los Barrios Stella Maris y Agote en Rosario, así como en Barrio San Lorenzo y el Macrocentro en Santa Fe.

El MPA avanzó en la realización de allanamientos, que tuvieron como resultado el secuestro de material balístico y celulares en el marco de investigaciones relacionadas a hechos de homicidio, amenazas, robos, en las cuales se realizaron imputaciones y dispusieron judicialmente prisiones preventivas.

Asimismo, la participación en estas intervenciones contribuye a un proceso de generación de información conjuntamente con agencias municipales y provinciales en la detección de bandas criminales y circuitos delictivos vinculados a usurpaciones, tráfico de armas, amenazas calificadas, instalación de aguantaderos, hechos de homicidios, heridos de arma de fuego, balaceras, violencia de género y microtráfico.

## **Priorización institucional en la gestión: Abordaje de las víctimas del delito**

Uno de los lineamientos estratégicos de gestión priorizados por la Fiscalía General es el abordaje a las víctimas con el objeto de garantizar la tutela judicial efectiva, el acceso a la justicia y el acercamiento institucional a las mismas.

Cabe recordar que las víctimas en el anterior sistema escrito no eran parte del proceso y ni siquiera podían requerir información sobre el caso. Ante dichos antecedentes históricos debemos estar alertas a evitar prácticas que impliquen caer en un cumplimiento meramente formal de sus derechos.

Dicha prioridad está en consonancia con la ley 14.181 que establece como principio de actuación la rápida intervención, el enfoque diferencial, la efectiva participación de la víctima en el proceso, la no revictimización, la perspectiva de víctimas, la transversalidad y el abordaje integral e interdisciplinario.

Asimismo es prioritario el acompañamiento a los familiares de víctimas y a las víctimas en particular de hechos de violencias altamente lesivas.

### **Convenio de colaboración entre el MPA y la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110**

En fecha 5.06.2023 se suscribió un convenio junto al entonces director de la Caja de Pensiones Sociales Ley 5.110, José Luis Rossetto, con la finalidad de instrumentar el otorgamiento de asistencia económica a víctimas de delitos, según lo establecido en el artículo 7 bis de la ley provincial número 5.110, modificada por la ley número 14.177.

De acuerdo con lo convenido, el MPA brinda la información necesaria referida a la condición de víctima del potencial beneficiario. En tal sentido, en los casos en los que el MPA constata e informe el carácter de víctima, la Caja de Pensiones Sociales Ley 5.110 es la que analiza la acreditación de éste y de los otros requisitos exigidos para percibir el subsidio.

Desde la vigencia del convenio no fue requerida información en lo particular.

### **Trabajo coordinado con asociaciones de víctimas y familiares de víctimas de delitos**

En el entendimiento de que más allá de los derechos que cada víctima puede ejercer en cada investigación, las personas con intereses similares suelen agruparse y organizarse a los fines de obtener respuesta y que el MPA debe ser receptivo a estos reclamos colectivos, se coordinaron con la Fiscalía General múltiples encuentros con asociaciones de víctimas y familiares de víctimas de delitos.

Dichos intercambios significaron, en muchos casos, el primer contacto de estas personas víctimas de delitos con órganos de dirección de este Ministerio Público. También permitieron conocer una nueva perspectiva sobre el proceso penal que coadyuvan a la visión de este órgano de dirección sobre la temática.

Durante el transcurso del 2023 y 2024 se realizaron distintos encuentros en Santa Fe y Rosario con la participación de las organizaciones Asociación Civil Familiares de Vícti-

mas de la Inseguridad y Búsqueda de la Justicia, Red Viva Litoral, Asociación Civil Generar, Atravesadas por el Femicidio, Compromiso Vial, Asociación Familiares y Víctimas de la Inseguridad y Cooperativa Pariendo Justicia, así como también se generaron contactos con distintas personas víctimas de delitos o familiares, para escuchar las problemáticas que se plantean en la relación con el MPA y habilitar espacios de intercambio que posibiliten una mejoría en el vínculo de la comunidad y la justicia y un trabajo en conjunto orientado a ese fin.

### **Diseño colaborativo e implementación del Curso obligatorio sobre derechos y garantías de las víctimas (ley 14.181)**

La ley 14181 dispuso en su artículo 12 la capacitación obligatoria en perspectiva de víctima. “Establécese la capacitación obligatoria en materia de derechos de víctimas y victimología, para todos los magistrados, funcionarios del Poder Judicial en los fueros penal, juvenil y de ejecución penal, integrantes del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público de la Defensa Penal, así como los agentes del Estado que se desempeñen en funciones relacionadas con la atención a víctimas”.

El MPA fue el primer organismo del estado provincial en diseñar e implementar el primer “Curso Obligatorio sobre derechos y garantías de las víctimas de delitos” dirigido para sus integrantes e iniciado en el año 2023.

El curso es llevado adelante por la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación y fue diseñado con el valioso aporte de las Asociaciones referidas en el punto anterior.

Cuenta con 4 Módulos que tratan diversas temáticas, entre ellas; enfoque histórico y político de la víctima y su gravitación en función de los distintos sistemas procesales, situación actual y proyección de los derechos de los víctimas, la escucha, empatía, atención, formas de comunicación con personas vulnerables y contención de la víctima por parte de los operadores del sistema penal, afectación psicológica y secuelas postraumáticas en la víctima como consecuencia del delito, perspectiva de víctima en el proceso penal, la reparación o restauración de la víctima, Relación entre víctimas y MPA: la consideración prioritaria de la víctima en la política institucional del MPA, el rol y los aportes de las asociaciones de víctimas, nueva normativa sobre derechos y garantías de las víctimas de delito. Ampliación del concepto de víctima, declaración de la víctima en las distintas etapas e instancias del proceso penal, adecuación de los procesos de trabajo del MPA a los nuevos principios y derechos de las víctimas y medidas de protección.

El equipo docente está integrado por: Alberto Binder, Fiorella Giorgi, Leticia Lorenzo, Viviana Caino, Carla Cerliani, Laura Codina y Marina Pieretti. En el marco del Tercer Módulo, “El rol y los aportes de la Asociación de Víctimas”, participan las distintas asociaciones de víctimas de Santa Fe y Rosario.

Particularmente el curso comenzó el 21 de noviembre de 2023 con fecha final establecida para el 16 de mayo de 2024, con la participación de un total de 165 personas, que incluyeron personal del MPA e integrantes de asociaciones de víctimas.

Durante el curso se realizaron actividades de control de lectura y una actividad final integradora. Esta última se dividió en dos partes: la primera se enfocó en la identificación de derechos y garantías de las víctimas a la luz de casos concretos, mientras que la segunda se centró en el control de acceso al material de estudio. Hasta el momento, se han recibido 97 entregas de las actividades finales.

### **Diseño, aprobación e implementación del Protocolo del MPA de abordaje de la violencia laboral y género**

Dentro del marco del lineamiento estratégico de la gestión de priorización del abordaje a las víctimas, también corresponde la consideración de los supuestos de violencia laboral, la que constituye una de las principales fuentes de inequidad, discriminación, estigmatización y conflicto en el ambiente de trabajo.

Se consideró que era prioritario el diseño de una política integral contra cualquier expresión de violencia y la implementación de los mecanismos pertinentes para hacerla cesar.

Así, mediante la Resolución 422/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprobó el “Protocolo de abordaje de la violencia laboral y género.” El diseño del dicho Protocolo, tiene por fin el de promover relaciones laborales libres de cualquier tipo de violencia y el abordaje de las situaciones de violencia laboral y/o de género y/o de violencia institucional.

En particular establece, en su artículo 2, que será de aplicación a las relaciones laborales entre integrantes del MPA independientemente de la situación de revista, cargo, función, antigüedad o modalidad de contratación. También será aplicable cuando, en el marco de sus funciones, se relacionen con agentes externos auxiliares. Por último extiende la aplicación del mismo a los supuestos regulados en el artículo 6 inciso b de la Ley 26.485 que define violencia laboral.

Se dispuso que la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Fiscalía General sea autoridad de aplicación cuya intervención se dará por consultas o denuncias. En este último caso se regula tanto el procedimiento como las medidas de protección y reparación.

Finalmente, mediante Resolución 5/2024, se incorporó al Artículo 44 de la Resolución FG 390/2019 el inciso 20, que incorporó como Falta Leve toda conducta que sea calificada como violencia laboral y/o de género y/o violencia institucional contra las mujeres.

### **Equipo de trabajo para el diseño de un Plan de Abordaje Integral de Acceso a Justicia, Orientación Protección y Acompañamiento a las Personas Víctimas de Delito**

Mediante Resolución 487/2023, se formalizaron los procesos de trabajo relacionados al lineamiento priorizado de abordaje a las víctimas para poder determinar metas concretas y criterios de cumplimiento de las mismas. A esos fines se conformó un Equipo de Trabajo

para que se ocupe del diseño e implementación de un Plan de Abordaje integral de Acceso a la Justicia, Orientación, Protección y Acompañamiento a víctimas. Como responsable de dicho Equipo se designó a la Abog. Marina Pieretti y se la facultó para convocar como integrantes del Equipo a funcionarios o personal de la Fiscalía General.

A partir de la fecha de dicha Resolución -29 de diciembre de 2023- se dispuso un período de 6 meses para el diseño del Plan mencionado que debe contemplar:

- a) Pautas de desempeño de los órganos fiscales y demás integrantes del MPA en relación a los derechos de las víctimas, sean estos de información, asistencia, protección o procesales.
- b) Circuitos de trabajo en la Fiscalía General para su actuación en red con las Fiscalías Regionales para garantizar los derechos de las víctimas.
- c) Circuitos de trabajo con el resto de las instituciones que interactúan con las víctimas (recepción de denuncia, asistencia social, asistencia jurídica), a los fines de garantizar derivaciones responsables y evitar la revictimización.

En ese marco, se proyectó y se dio inicio a un proceso de relevamiento de todas las Fiscalías Regionales del MPA a efectos de obtener un diagnóstico del estado de situación actual en cuanto a los circuitos de atención y contención de las víctimas y poder así proyectar las reformas que fueran necesarias.

El relevamiento incluye acciones como entrevistas personales a los integrantes del MPA que se encargan de la atención a víctimas en forma cotidiana, encuestas a todos los integrantes del MPA y a ONGs para relevar problemáticas vinculadas a las víctimas.

En esa línea se realizaron intercambios con las funcionarias a cargo de la DOVIC dependiente del MPF de la Nación y con la Dirección de Acceso del MPF de CABA, pactando tres puntos para avanzar respecto a: Atención primaria de víctimas en general, oficina de UFAVIC y Protección de víctimas con la intención de realizar mesas de coordinación para el diseño institucional del MPA

Otras acciones planificadas incluyen:

- Entrevistas con directores/as de programas protección de víctimas y testigos nacionales y provinciales, con la Unidad Policial de Protección de Testigos y Víctimas Vulnerables, con áreas estatales provinciales y municipales de atención o asesoramiento a víctimas.
- La readecuación de espacios y recursos dentro de las unidades fiscales para mejorar la calidad de atención.
- La reestructuración de los equipos interdisciplinarios.
- El desarrollo de herramientas tecnológicas que permitan el acceso digital a la información a las víctimas.
- La creación y ejecución de planes de capacitación y protocolos de trabajo destinados a la optimización de la red de derivaciones responsables, al acompañamiento de la víctima durante todo el proceso penal, al correcto abordaje de las declaraciones testimoniales, a la comunicación informada durante el proceso
- La revisión y ajuste del protocolo de protección de víctimas y testigos.

## Nuevo sitio web del MPA

El período que aborda este informe fue el primero en el que se trabajó íntegramente con el sitio web actual, cuya refuncionalización culminó en diciembre de 2022. El desarrollo de la nueva versión estuvo a cargo de recursos humanos de la Oficina de Prensa y Difusión y de la Dirección de Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información de la Fiscalía General. Durante 2023, ese mismo equipo afrontó el diseño y la programación de nuevos elementos gráficos ante requerimientos específicos.

La página web tiene tres destinatarios principales: las víctimas, las y los familiares de víctimas y las potenciales víctimas de delitos. Atendiendo a ello, se estructuró la portada del sitio considerando los servicios que la institución considera primordiales. Uno de ellos es el sistema de denuncias online, que fue jerarquizado para que sea ubicable a simple vista.

Además, se incluyó el botón “¿Necesitás ayuda?”, a partir del cual la ciudadanía puede completar un formulario para realizar consultas. Los mensajes son recibidos en un correo electrónico institucional y, desde allí, se brindan respuestas personalizadas, generalmente en menos de 24 horas. En este sentido, entre enero y diciembre de 2023 se registraron 973 consultas.

Por otro lado, en el sitio web hay un mapa interactivo que muestra la presencia territorial del MPA en toda la provincia. A través de una interfaz intuitiva, se pueden consultar los datos de contacto de todas las dependencias y conocer qué fiscales se desempeñan en cada una.

Más allá de la prioridad que tienen las víctimas como destinatarios y destinatarias, la arquitectura de la información del sitio web permite atender demandas de otros grupos de personas. Se pueden consultar los ejes de la política criminal del MPA; leer la normativa; analizar informes institucionales; acceder a piezas comunicacionales sobre investigaciones en curso y finalizadas; conocer actividades de capacitación en marcha y ya realizadas, entre otras alternativas de navegación.

## Sistema de denuncias online Iris

El sistema de denuncias online del MPA es una herramienta que garantiza a la ciudadanía la posibilidad de realizar denuncias penales a través del sitio web institucional.

Se realizaron actualizaciones en Iris que permiten asignar directamente una denuncia a un equipo fiscal integrando completamente Iris con el Sistema de Apoyo a la Investigación y Gestión de Causas Heimdall.

Se incorporó al sistema la firma digital emitida por la aplicación. De esta forma los documentos generados por Iris están firmados digitalmente por el MPA constituyendo un documento habilitado para ser presentado por los denunciantes en cualquiera de sus trámites.

Además se comenzó a probar un sistema de alerta temprana que permite resaltar las causas que son relevantes por el tipo de riesgo asociado a las mismas.

Durante este período se registraron 42.788 denuncias por este medio.

## Administración de los recursos del MPA

### Presupuesto asignado al MPA

El presupuesto aprobado para el Ministerio Público de la Acusación en el ejercicio 2023 por Ley N° 14.185 fue de \$881.800.000,00, luego fue ampliado por Decreto N.º 1.713/23 en \$350.000.000,00, ascendiendo a un total de \$1.231.800.000,00.

Del total del presupuesto vigente mencionado, en el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023 se devengó un total de \$1.207.547.476,16 correspondiendo a Bienes de Consumo \$115.657.741,78, a Servicios no Personales \$658.307.889,01 y a Bienes de Uso \$433.581.845,37.

Año	Ley / Decreto	Presupuesto Vigente
2020	Ley 13.938	\$166.952.000,00
	Decreto 1378/20	\$10.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$176.952.000,00</b>
2021	Ley 14.017	\$230.550.000,00
	Decreto 2208/21	\$30.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$260.550.000,00</b>
2022	Ley 14.075	\$397.028.000,00
	Ley 14.070	\$200.000.000,00
	Decreto 1612/22	\$200.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$797.028.000,00</b>
2023	Ley 14.185	\$881.800.000,00
	Decreto 1713/23	\$350.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.231.800.000,00</b>
2024	Ley 14.245	\$2.285.531.000,00
	Decreto 0543/24	\$250.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2.535.531.000,00</b>

Resulta pertinente contextualizar el presupuesto del MPA en el marco general del presupuesto total de la provincia, así como en particular en relación al presupuesto asignado al Poder Judicial en su conjunto.

<b>CUADRO I: PRESUPUESTO DEL MPA EN RELACIÓN CON EL PODER JUDICIAL Y EL TOTAL DE LA PROVINCIA</b>	
TOTAL PRESUPUESTO PROVINCIAL	\$ 3.996.840.092.000,00
TOTAL PRESUPUESTO PODER JUDICIAL	\$ 165.148.476.000,00
TOTAL PRESUPUESTO MPA	\$ 2.285.531.000,00
Fuente: Presupuesto 2024 - Administración Central: Composición de Gastos por Entidad y por Finalidad (Capítulo II, Planilla Anexa 2 al art. 16)	

El presupuesto provincial del año 2024 alcanza la cifra de \$3.996.840.092.000,00. Dentro de esta asignación, el Poder Judicial recibe un total de \$165.148.476.000,00, lo que representa un 4,13% del presupuesto total provincial. Por otro lado, el Ministerio Público de la Acusación tiene asignado un presupuesto de \$2.285.531.000,00. Esta cantidad representa un 0,06% del presupuesto total de la Provincia y un 1,38% del presupuesto total destinado al Poder Judicial.

<b>CUADRO II: COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL Y DEL MPA SIN INCLUIR EL RUBRO PERSONAL</b>	
TOTAL PRESUPUESTO PODER JUDICIAL	\$ 30.066.626.000,00
TOTAL PRESUPUESTO MPA	\$ 2.285.531.000,00
Fuente: Presupuesto 2024 - Administración Central: Composición de Gastos por Entidad y por Finalidad (Capítulo II, Planilla Anexa 2 al art. 16) y Planilla Anexa 10 al artículo 16 Composición del Gasto por Entidad y por Objeto del Gasto.	

El presupuesto del Poder Judicial sin incluir el Rubro Personal alcanza la cantidad de \$30.066.626.000,00, mientras que el presupuesto del MPA es de \$2.285.531.000,00. Esto significa que si consideramos el presupuesto del Poder Judicial sin tener en cuenta el Rubro Personal, el presupuesto del MPA representa el 7,60% del total del presupuesto del Poder Judicial.

<b>CUADRO III: COMPARACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL Y EL TOTAL PROVINCIAL</b>	
TOTAL RECURSOS HUMANOS PROVINCIAL	146253
TOTAL RECURSOS HUMANOS PODER JUDICIAL	5166
TOTAL RECURSOS HUMANOS MPA	658
Fuente: Presupuesto 2024 - Recursos Humanos- Planta actual de cargos y horas extras de cátedra sin creaciones netas y Capítulo I Planilla Anexa 11 al artículo 6° y datos del MPA emitidos por Sistema VESTA-Personal	

En relación a los recursos humanos, la Provincia cuenta con un total de 146.253 cargos. De estos, el Poder Judicial tiene asignados 5.166, lo que representa el 3,53% del total de cargos de la Provincia. Por otro lado, el Ministerio Público de la Acusación cuenta con 658 cargos, lo que equivale a un 0,45% del total de cargos de la Provincia y a un 12,74% del total de los cargos del Poder Judicial.

## Infraestructura edilicia

Las actividades del MPA se desarrollan en espacios distribuidos en toda la provincia de Santa Fe. De ese total, cinco están en edificios administrados por el Poder Judicial de la provincia (Rosario, Villa Constitución, San Cristóbal, Reconquista y Rufino); 9 en espacios cedidos o compartidos por municipalidades y/o comunas (Las Parejas, Villa Gobernador Gálvez, Totoras, Roldán, Funes, Firmat, Villa Ocampo, Avellaneda y Las Toscas) y los restantes en inmuebles alquilados.

La Fiscalía General está en la ciudad de Santa Fe. Funciona en dos inmuebles alquilados. Uno de ellos está ubicado en calle Primero de Mayo 2417, donde tiene su oficina la Fiscalía General. El otro está en la calle Primera Junta 2933. En los dos inmuebles también funcionan las secretarías, direcciones y oficinas de la Fiscalía General.

La Fiscalía General también tiene una sede en la ciudad de Rosario, la cual funciona en el cuarto piso del inmueble sito en calle Virasoro 1192. También funcionan oficinas de la Fiscalía General en el Centro de Justicia Penal.

Por su parte, las Fiscalías Regionales tienen sus respectivas sedes en las ciudades de Santa Fe (Fiscalía Regional 1); Rosario (Fiscalía Regional 2); Venado Tuerto (Fiscalía Regional 3); Reconquista (Fiscalía Regional 4) y Rafaela (Fiscalía Regional 5). Cada una de ellas cuenta con unidades fiscales distribuidas en el ámbito de su jurisdicción territorial.

El detalle de inmuebles en cada jurisdicción es el siguiente:

- **Fiscalía Regional 1.** Su sede está en un inmueble alquilado ubicado en la intersección de la avenida General López y Saavedra de la ciudad de Santa Fe. Además, tiene otros ocho inmuebles alquilados: dos en la capital provincial; uno en San Justo; uno en Esperanza; uno en San Jorge; uno en San Javier, uno en Coronda y uno en Helvecia.
- **Fiscalía Regional 2.** Su sede está en el Centro de Justicia Penal ubicado en Sarmiento 2850. Además, tiene cuatro inmuebles alquilados: uno en Rosario; uno en San Lorenzo; uno en Cañada de Gómez y uno en Casilda. Por su parte, la Unidad Fiscal Villa Constitución funciona en el edificio de Tribunales de esa ciudad.
- **Fiscalía Regional 3.** Su sede funciona en un inmueble alquilado en calle Mitre 643 de Venado Tuerto. En esa ciudad también funciona la Unidad Fiscal Venado Tuerto, la cual está ubicada en un inmueble alquilado en calle San Martín 650. Por su parte, la Unidad Fiscal Melincué desarrolla sus tareas en un inmueble alquilado, mientras que la Unidad Fiscal Rufino está en un edificio de la Corte Suprema de Justicia de la provincia, en el que también hay otras dependencias del fuero penal.
- **Fiscalía Regional 4.** Desde 2021, su sede –junto con la Unidad Fiscal Reconquista– funcionan en el Centro de Justicia de Reconquista. Además, las unidades fiscales de Vera y de Las Toscas están ubicadas en inmuebles alquilados en esas ciudades.
- **Fiscalía Regional 5.** Funciona en un inmueble alquilado ubicado en calle Necochea 443 de la ciudad de Rafaela. Además, alquila otros tres inmuebles: uno en Rafaela, otro en Tostado y otro en Frontera. Por su parte, la Unidad Fiscal San Cristóbal se ubica en el edificio de los tribunales de esa ciudad.

Por su parte, la Auditoría General de Gestión (AGG) tiene dos sedes: una en la ciudad de Santa Fe (Obispo Gelabert 2837/39) y otra en la ciudad de Rosario (Wheelright 1701).

El Organismo de Investigaciones (OI) desarrolla sus actividades en inmuebles alquilados por el MPA en la ciudad de Santa Fe y en Rosario. Por otra parte, en noviembre de 2020 se firmó un convenio entre el MPA y el Ministerio de Seguridad de Santa Fe. El acuerdo establece la cesión de uso a favor del MPA del espacio de los laboratorios biológicos provinciales. A partir de este acuerdo, el MPA comenzó a administrar los inmuebles de los dos laboratorios que funcionan en la actualidad. Uno de ellos está ubicado en el ex Batallón de Comunicaciones de Rosario, y otro en las instalaciones del ex Liceo Militar Santa Fe ubicado en el límite entre la capital provincial y la ciudad de Recreo. También cuentan con Laboratorio en la ciudad de Rafaela desde hace dos años e instalaciones dentro de la Fiscalía de Venado Tuerto, y están avanzadas las gestiones para instalar los laboratorios en Reconquista, en razón de un convenio firmado con la municipalidad de esa ciudad, por el cual se cedió un espacio en el viejo hospital, donde se instalarán los laboratorios del OI.

Resulta importante señalar que el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024 por Ley N.º 14.245 fue ampliado por Decreto N.º 0543/24 en \$250.000.000,00 destinado a la adquisición de un inmueble en la ciudad de Rosario. Ello en razón de la priorización edilicia necesaria en el Distrito Rosario como consecuencia de la carga de trabajo que implica el contexto extremo de violencias altamente lesivas ocurridos en la mencionada ciudad, en virtud de la Ley N.º 14.237 que declara el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe.

### Recursos humanos

En las tablas siguientes se podrá apreciar la planta del personal permanente del Ministerio Público de la Acusación, como así también su evolución teniendo en cuenta el ingreso y egreso de personal, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

PLANTA PERSONAL PERMANENTE AL 31 de diciembre de 2023.

	FG	FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
<b>Fiscales</b>		20	39	7	4	5	<b>75</b>
<b>Fiscales Adjuntos</b>		23	48	5	6	8	<b>90</b>
<b>Funcionarios - Santa Fe - Rosario</b>	23	10	13	4	5	5	<b>60</b>
<b>Administrativos</b>	30	81	169	24	21	35	<b>360</b>
<b>Personal de Servicio</b>	6	21	27	3	5	4	<b>66</b>
<b>Choferes</b>	1	1	2	1	1	1	<b>7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>156</b>	<b>298</b>	<b>44</b>	<b>42</b>	<b>58</b>	<b>658</b>

Ingresos a la Planta de Personal Permanente desde 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

	<b>FG</b>	<b>FR1</b>	<b>FR2</b>	<b>FR3</b>	<b>FR4</b>	<b>FR5</b>	<b>Total</b>
<b>Fiscales</b>		4	3	-	-	1	<b>8</b>
<b>Fiscales Adjuntos</b>		1	5	2	1	1	<b>10</b>
<b>Funcionarios</b>	2	-	5	-	1	-	<b>8</b>
<b>Administrativos</b>	16	10	19	5	5	8	<b>63</b>
<b>Personal de Servicio</b>	-	1	5	-	-	-	<b>6</b>
<b>Choferes</b>	-	-	-	-	-	-	<b>-</b>
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>37</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>95</b>

Egresos del Ministerio Público de la Acusación desde 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

	<b>FG</b>	<b>FR1</b>	<b>FR2</b>	<b>FR3</b>	<b>FR4</b>	<b>FR5</b>	<b>Total</b>
<b>Fiscales</b>		1	0	-	-	1	<b>2</b>
<b>Fiscales Adjuntos</b>		3	3	-	-	1	<b>7</b>
<b>Funcionarios</b>	4	-	-	-	-	-	<b>4</b>
<b>Administrativos</b>	4	4	23	-	3	4	<b>38</b>
<b>Personal de Servicio</b>	-	-	2	-	-	-	<b>2</b>
<b>Choferes</b>	-	-	-	-	-	-	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>53</b>

De los ingresos a la planta, resulta importante resaltar que durante el año 2023 se incorporaron al Ministerio Público de la Acusación un total de ocho fiscales adjuntos.

La Fiscalía Regional N° 2 sumó cinco nuevos fiscales adjuntos a su equipo, 4 en Rosario y 1 en Villa Gobernador Gálvez.

Asimismo, las Fiscalías Regionales N° 1, N° 4 y N° 5 recibieron cada una un nuevo fiscal adjunto, en San Jorge, Reconquista y Sunchales, respectivamente.

### **Vacantes**

Los cargos vacantes definitivos de Fiscales y Fiscales Adjuntos son: una (1) vacante de Fiscal y (24) cargos de Fiscales Adjuntos vacantes presupuestados: seis (6) de la FR 1, doce(12) de la FR 2, dos (2) de la FR3, uno (1) de la FR4 y tres (3) de la FR5.

En cuanto a las vacancias transitorias son catorce (14): seis por desempeño como Fiscales Regionales y Auditor; cinco por licencias médicas y tres por suspensión del cargo.

Respecto a cargos creados por diversas leyes y no presupuestados encontramos la ley N° 13.573 que modifica el esquema de cargos previsto por el Anexo I de la Ley 13.013 respecto de la cual aún no se han presupuestado 14 cargos de Fiscal y 21 cargos de Fiscal Adjunto, la ley 13.774 que aprueba el Código de Convivencia y creó 8 cargos de Fiscal Adjunto, la ley 14.012 que creó una fiscalía adjunta para Gobernador Crespo (FR1) y la reciente ley 14.248 que crea 17 cargos de Fiscal en el marco del fortalecimiento de la Fiscalía

General, 5 de ellos con equivalencia presupuestaria a Vocal de Cámara de Apelaciones y 12 con equivalencia a Juez de Primera Instancia de Distrito.

Cargos Fiscal	Ley N.º 13573	Ley 14.248
FG	-	17
FR1	2	-
FR2	8	-
FR3	1	-
FR4	1	-
FR5	2	-
TOTAL	14	17

Cargos Fiscal Adjunto	LEY N° 13573	LEY N° 13774	LEY N° 14012
FR1	4	2	1
FR2	9	3	-
FR3	3	1	-
FR4	2	1	-
FR5	3	1	-
Total	21	8	1

Existen vacantes de funcionarios del OI: trece (13) cargos presupuestados, los cuales fueron transferidos por Ley N° 13.459 (O.I.) y por Decreto 2937/2022.

Vacantes transitorias al 31/12/23: una (1) vacante del Organismo de Investigaciones, y 2 (dos) por enfermedad con Junta médica, uno (1) de la FR3 y uno (1) de la FR4.

Empleados Administrativos: Durante el 2023 quedaron 22 cargos vacantes, de los cuales diez (10) fueron cubiertos de manera definitiva y doce (12) están siendo subrogados.

Personal de Servicio: cinco (5) cargos vacantes presupuestados.

### Concursos

Durante el año 2023, se realizaron tres (3) concursos abiertos para cubrir: tres (3) cargos de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal, dos (2) para la Fiscalía Regional N° 2 - para Rosario y uno de la Fiscalía N° 5 - para Tostado.

También finalizó el proceso para cubrir trece (13) cargos por Concurso abierto especial: dos (2) cargos para el OI - auxiliares con conocimientos en Cs. Económicas y once (11) cargos para la Auditoría General de Gestión y se realizó el concurso para cubrir un (1) cargo de auxiliar con conocimiento en materiales controlados (armas).

En cuanto a Concursos internos: se realizaron dos (2): uno para cubrir un (1) cargo de Escribiente Mayor para la Fiscalía Regional N° 2 - Rosario y un (1) cargo de Auxiliar de Segunda para la Fiscalía Regional N° 1 - Santa Fe.

### Pasantías y contratos de locación de servicios

El Ministerio Público de la Acusación reglamentó por Resolución General N.º 235/20 el régimen de pasantías educativas según Ley N.º 26.427, a partir de la cual se celebraron Convenios entre el Ministerio y las distintas Universidades, en virtud de los cuales al 31/12/2023 se cuenta con 143 pasantes, a saber:

- 4 en Fiscalía General
- 20 en Fiscalía Regional 1
- 81 en Fiscalía Regional 2
- 19 en Fiscalía Regional 3
- 16 en Fiscalía Regional 4
- 3 en Fiscalía Regional 5

Para la realización de trabajos que, ya sea por su naturaleza, por su transitoriedad, por su profesionalidad o por su excepcionalidad, no pueden ser materializados por personal de planta permanente del MPA, se llevan adelante diversos contratos de locación de servicios personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 de la Ley N.º 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16. Al 31/12/2023 se contaba con los siguientes:

- 7 Profesionales informáticos para el desarrollo del Sistema HEIMDALL (2 Ingenieros en Sistemas de Información, 1 Ingeniera Industrial, 1 estudiante de Ingeniería en Sistemas de Información y 3 estudiantes de Ingeniería en Informática).
- 119 contratos de profesionales de diversa especialidad, distribuidos de la siguiente manera:
  - 19 en Fiscalía General:

Administración General. Dirección Administración Económico Financiero:

- Recursos Humanos: una estudiante de Ingeniería Industrial
- Contrataciones: una Licenciada en Criminología y un Abogado
- Mantenimiento vehículos y trámites automotor: un Mandatario Automotor en Santa Fe y un responsable de vehículos en Rosario
- Administración de Proyectos Edilicios: un Arquitecto

Secretaría General:

- Escuela de Capacitación: una Profesora de Historia y una Abogada
- Prensa y Difusión: una Lic en Comunicación Social y una Técnica en Comunicación Social.

Secretaría de Gestión:

- Depósito de Materiales Controlables: una Bachiller Universitaria en Derecho.

Secretaría de Política Criminal:

- Estadísticas e indicadores: dos Licenciados en Sociología, una Mg. en Sociología.

Auditoría de Gestión:

- Auditoría de Procesos: 1 Abogado.

Organismo de Investigaciones:

- Laboratorios Forenses: un Técnico Histopatológico, un Bioquímico y una Abogada.
- Investigaciones caninas: un Adiestrador y Entrenador profesional de canes.
- 19 en Fiscalía Regional 1 (15 abogados/as, 1 Licenciada en Psicología, 1 Ingeniero Industrial, 1 Contadora Pública Nacional y 1 Estudiante de Abogacía).
- 47 en Fiscalía Regional 2 (34 Abogados/as, 3 Licenciados en Trabajo Social, 1 Técnico en Electrónica, 3 Técnicos Superiores en Periodismo, 1 Técnica en Periodismo, 1 Técnica en Investigación de la Escena del Crimen, 1 Bachiller Universitario en Derecho, 1 Estudiante de Abogacía, 1 Médico y 1 Procurador).
- 12 en Fiscalía Regional 3 (6 Abogados/as, 1 Asistente Social, 1 Técnica Superior en Seguridad Vial, 1 Técnica Superior en Administración de PyMEs, 1 Licenciado en Sistemas y Computación y 2 Licenciadas en Psicología).
- 14 en Fiscalía Regional 4 (8 Abogados/as, 2 Contadores Públicos Nacionales, 2 Licenciadas en Psicología, 1 Licenciada en Servicios Sociales y 1 Médico).
- 6 en Fiscalía Regional 5 (4 Abogados/as, 1 Técnico Profesional y Personal en Informática y 1 Doctor en Física).

### **Nueva limitación sobre contrataciones y pasantías relacionadas a familiares**

En fecha 24 de agosto de 2023 mediante Resolución 262 se modificó el régimen de contrataciones disponiéndose como límite para la vinculación de personas con el MPA en el marco del Régimen de Contratación de Servicios Profesionales y/o Régimen de Pasantías Educativas -Ley N° 26.427- la existencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad respecto de todos los funcionarios jerárquicos de este Ministerio. Ello con el objetivo de fortalecer el principio de transparencia que debe regir la función del Ministerio en todos sus ámbitos de actuación.

### **Nueva regulación para los convenios con comunas y municipios**

El 21 de febrero de 2024 se aprobó el Reglamento para la celebración de convenios de colaboración y/o cooperación interadministrativa con Municipios y Comunas y el Convenio Modelo, por medio del cual se sentaron las directrices generales y obligatorias para la celebración de acuerdos de cooperación en los que el MPA sea parte.

## Acciones de optimización del funcionamiento del MPA

### Rediseño institucional de gestión de causas e indicadores para una persecución penal estratégica

Desde el comienzo del funcionamiento del MPA se tomó como referencia para determinar la carga de trabajo la cantidad de legajos creados a través del sistema informático del MPA, los cuales son identificados con un número de CUIJ (Clave Única de Identificación Jurídica). Ello siguiendo la tradición del sistema anterior donde cada denuncia generaba un expediente escrito. El elemento de debilidad actual es que se contabilizó y se analizó como si fuese una "investigación" a cada ingreso que se registró como legajo (sea una denuncia por extravío de celular o una denuncia por un homicidio en marco de narcocriminalidad) ello impacta de modo negativo y no posibilita el manejo inteligente de la carga de trabajo, ni una evaluación de calidad del desempeño de la institución ni una evaluación sincera de los requerimientos reales de recursos humanos.

Ese registro si bien al inicio del funcionamiento fue atendible, a diez años de labor del MPA debe ser modificado y optimizado.

En esta tercera etapa de gestión del MPA se impone la necesidad de redefinir y recategorizar los ingresos o inicios de actuaciones dentro del MPA para gestionar adecuadamente la carga de trabajo, dedicar los recursos a los casos penales que respondan a lineamientos de persecución penal estratégicos sea desde una lógica investigativa o de salida alternativa multiagencial y a los fines de evaluar el desempeño fiscal institucional con información de calidad.

En ese sentido, el equipo de funcionarios de la Fiscalía General se abocó a analizar y rediseñar un nuevo sistema de gestión de causas e información, teniendo como finalidad avanzar en dar más y mejores respuestas de calidad a los casos que tienen relevancia político criminal.

En fecha 30/08/2023 y por Res. FG N.º 280/2023, se aprobó este proceso de diseño e implementación de un nuevo sistema de registro de los ingresos al MPA y medición de respuestas junto a la construcción de indicadores de gestión.

Se definió y categorizó el inicio de actuaciones (cuestiones penales y no penales, casos penales: casos penales estratégicos, casos penales para el análisis criminal o casos penales abordados de manera temprana y multiagencial) teniendo presente la existencia de variables cualitativas en el trabajo de investigación penal y gestión de conflictividad.

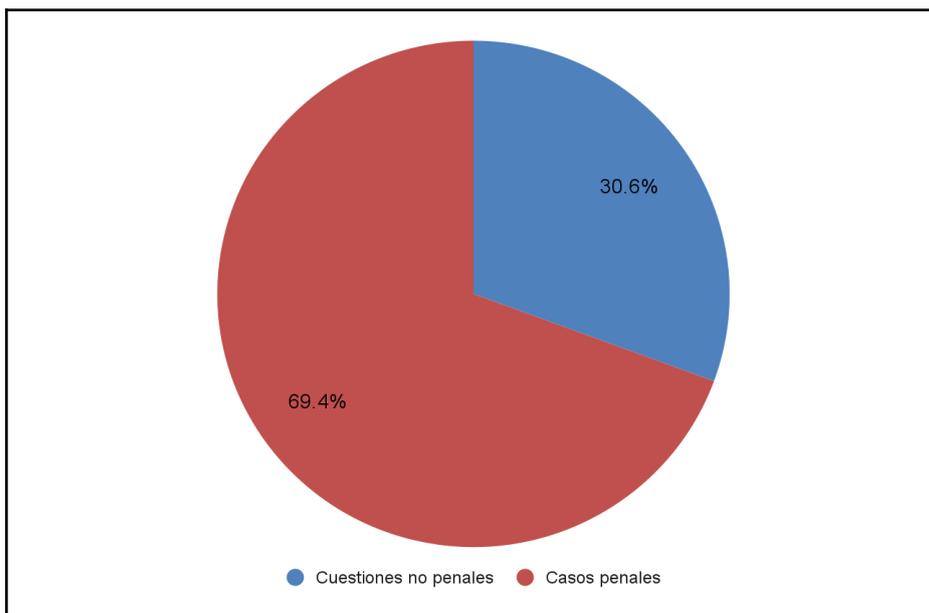
El proyecto pretende avanzar en identificar como "Requerimiento" a cualquier cuestión, demanda, petición, prestación o servicio que es presentada o es ingresada al MPA bajo cualquier modalidad de atención al público (presencial, electrónica, telefónica, etc.) y reservar la etiqueta del CUIJ para las investigaciones penales relacionadas a delitos.

De acuerdo con el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación a lo largo del año 2023 se generaron 297.330 CUIJs en toda la provincia de Santa Fe, pero dicha cantidad no puede sin más equipararse al total de investigaciones en curso en el MPA. Por ejemplo, y en los términos de la propuesta de modificación en curso, corresponde deducir

de ese total la cantidad de CUIJ generados por cuestiones no penales, que en el marco del análisis preliminar alcanza alrededor de 90.000 legajos.

Como ejemplo de este universo que no debe ser abordado por órganos fiscales pueden mencionarse las denuncias duplicadas, las denuncias sobre extravío de cheques o documentación, denuncias sobre animales sueltos, denuncias sobre lesiones sin intervención de terceros o lesiones leves sin instancia privada y delitos de acción privada.

Distribución de legajos creados según propuesta de modificación. Año 2023.



Fuente: Sistema informático MPA

Para poder avanzar en el plan de rediseño fue necesario desarrollar desde la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica las modificaciones en el sistema Heimdall. Para ello se habilitó la sección de equipos de trabajo para la creación y asignación de requerimientos, pudiendo de varios requerimientos crear y vincular a un solo CUIJ.

A modo de Plan Piloto se puso en marcha para el Equipo de Trabajo de Microtráfico esta modalidad estratégica de carga y registro, con un flujo controlable de casos que posibilitaron la detección de falencias y las correcciones necesarias para obtener una herramienta tecnológica que brinde mejores respuestas a los operadores. Asimismo en dicho Plan Piloto se puso en uso el módulo de Heimdall Analytics para análisis de la información registrada en los requerimientos, que se encuentra en etapa de desarrollo y puesta a punto de las modificaciones que se fueron solicitando.

Se proyecta la aplicación del Plan Piloto a todos los requerimientos en los próximos meses, encontrándose ya terminado y pulido el desarrollo de las herramientas informáticas.

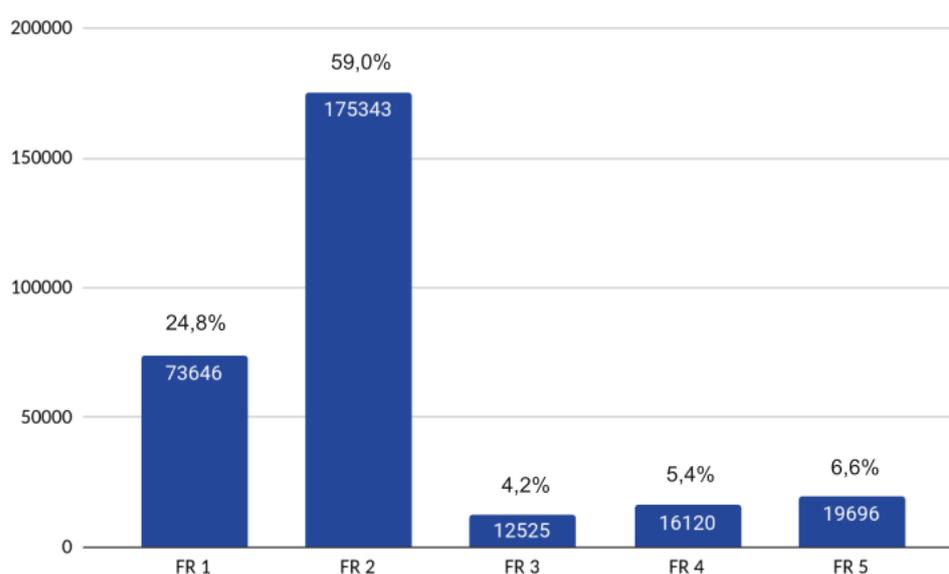
## Algunos indicadores sobre el funcionamiento del MPA

Al encontrarse en curso este proceso de recategorización de los ingresos, lo que implica a su vez una redefinición de los indicadores de gestión, corresponde dar cuenta de los datos generados por el MPA durante el 2023 en los mismos términos que dicha información venía construyéndose, debiendo tener presente las observaciones que motivaron la propuesta de reforma.

### Ingresos indiscriminados registrados como legajos. Distribución por Fiscalía Regional

El siguiente gráfico permite observar cómo se distribuyen los 297.330 legajos creados en el año 2023 en las distintas Fiscalías Regionales. El mayor flujo se visualiza en la Fiscalía Regional 2, en la que se registraron casi seis de cada diez de los ingresos de la provincia (59,0%). Uno de cada cuatro se generaron en la Fiscalía Regional 1 (24,8%). En las tres restantes Fiscalías Regionales los valores son semejantes: 6,6% en la Fiscalía Regional 5, 5,4% en la Fiscalía Regional 4 y 4,2% en la Fiscalía Regional 3.

Distribución de legajos creados por Fiscalía Regional. Año 2023.



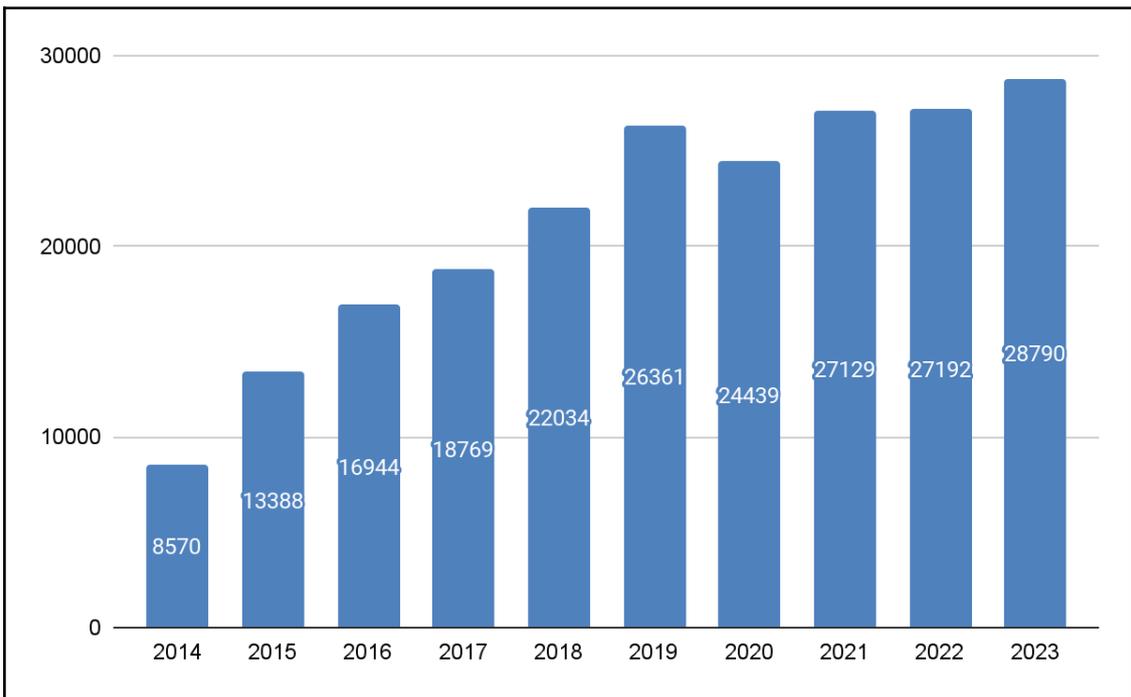
Fuente: Sistema informático MPA

## Desempeños

### Participación Fiscal en Audiencias realizadas

En el año 2023 los fiscales del MPA participaron en 28.790 audiencias de primera y segunda instancia, en sedes de las Oficinas de Gestión Judicial (OGJ) y en dependencias del Ministerio Público de la Acusación de la provincia. Desde el inicio del nuevo sistema de enjuiciamiento penal, se realizaron más de 213.000 audiencias <sup>3</sup>.

Distribución de audiencias por año (2014- 2023).

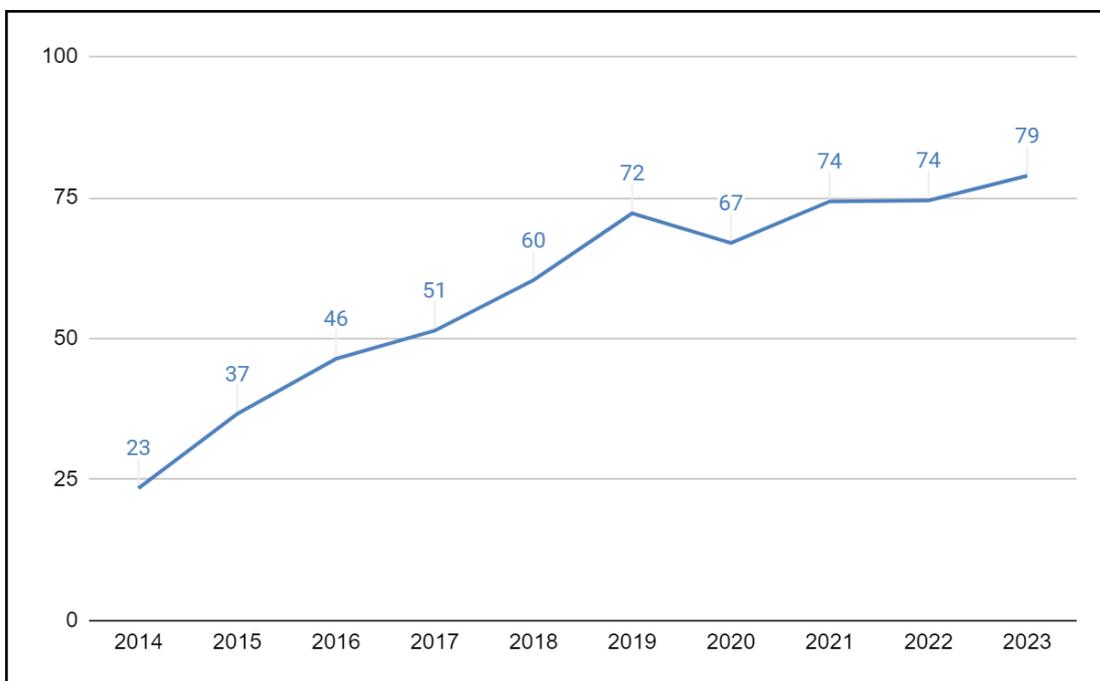


Fuente: Oficina de Estadísticas Corte Suprema de Justicia / Sistema informático MPA

Durante el año 2023, los fiscales participaron en un promedio de 79 audiencias por día en los tribunales de la provincia y en el Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe. Como se dijo anteriormente, se trata de audiencias de primera y segunda instancia. Los valores del periodo analizado son los más altos de la serie 2014 - 2023.

3. Es importante mencionar que hasta el año 2022 se usaron como fuente los registros de la Oficina de Gestión Judicial para construir este dato y a partir de 2023 se comenzó a utilizar el sistema Heimdall del Ministerio Público de la Acusación.

Distribución de la cantidad de audiencias realizadas en promedio por día. Años 2014 a 2023.



Fuente: Oficina de Estadísticas Corte Suprema de Justicia / Sistema informático MPA

Respecto a la distribución por Fiscalía Regional se puede advertir que en el año 2023 los fiscales participaron en más de 20 audiencias por día en la Fiscalía Regional 1 y más de 43 en la Fiscalía Regional 2, las dos circunscripciones con mayor cantidad de legajos en general. Luego en orden de frecuencia de audiencias le siguen la Fiscalía Regional 3 con más de 7, y las Fiscalías Regionales 4 y 5 con algo más de 3 por día.

Se debe aclarar que hay prácticas disímiles en algunas Regionales respecto a duplicar audiencias cuando en otras se concentran pretensiones en una sola, por ello la valoración comparativa sobre el desempeño no es lineal.

Audiencias realizadas por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Cantidad
Fiscalía Regional 1	7337
Fiscalía Regional 2	15990
Fiscalía Regional 3	2662
Fiscalía Regional 4	1360
Fiscalía Regional 5	1441

Suma total	28790
------------	-------

Fuente: Sistema informático MPA

En relación con los tipos de audiencias, casi 7000 fueron del tipo “imputativa con detenido”. En muchos casos las mismas se llevan adelante en conjunto con audiencias en que se solicita la prisión preventiva.

Imputativas con detenido	6959
Con prisión preventiva	4375
Imputativa con detenido	2106
Con alternativas a la prisión preventiva	147
Con prisión preventiva y anticipo jurisdiccional de prueba	112
Con control de garantías	97

Además, hubo más de 650 “nuevas audiencias imputativas”, en muchos casos combinadas con audiencias en las que se solicita la prórroga de la prisión preventiva.

Nueva audiencia imputativa	676
Nueva aud. imputativa	474
Con prórroga de prisión preventiva	87
Con prisión preventiva	61
Con revisión de prisión preventiva	10

Se destaca también la convocatoria y realización de audiencias que tuvieron lugar en las sedes de las fiscalías de la provincia.

Imputativas sin detenido	4375
--------------------------	------

También los fiscales llevaron adelante más de 9500 audiencias de prisión preventiva, muchas de las cuales se desarrollan -como ha sido dicho- en el mismo momento que las imputativas. En más de 1700 solamente se discute la prisión preventiva.

Prisión preventiva	9533
Con imputativa	4375
Prórroga de prisión preventiva	1836
Prisión preventiva	1733
Revisión de prisión preventiva	596
Alternativas a la prisión preventiva	441
Con anticipo jurisdiccional de prueba	112

Las audiencias de anticipo jurisdiccional de prueba en las que participaron los fiscales fueron más de 1000 en la provincia a lo largo del año 2023.

Anticipo Jurisdiccional de Prueba	1066
Anticipo jurisdiccional de prueba	923
Con imputativa con detenido y prisión preventiva	112

En relación con las audiencias preliminares, los fiscales participaron en más de 1000 en el año 2023 en la provincia de Santa Fe.

Preliminar	1013
Sólo audiencia preliminar	944
Con prórroga de prisión preventiva	15

### Condenas en juicios orales y públicos

En el año 2023, en razón del desempeño fiscal, 333 personas fueron condenadas en juicios orales y públicos en todo el territorio provincial. Más de la mitad de estas condenas

tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (56,7%) y una de cada cuatro (24,6%) en la Fiscalía Regional 1. Por su parte, cerca de una de cada diez (8,7%) se dictaron en la Fiscalía Regional 5, el 5,7% en la Fiscalía Regional 4 y el 4,2% en la Fiscalía Regional 3.

Condenas por juicios orales y públicos por Fiscalía Regional. Año 2023.

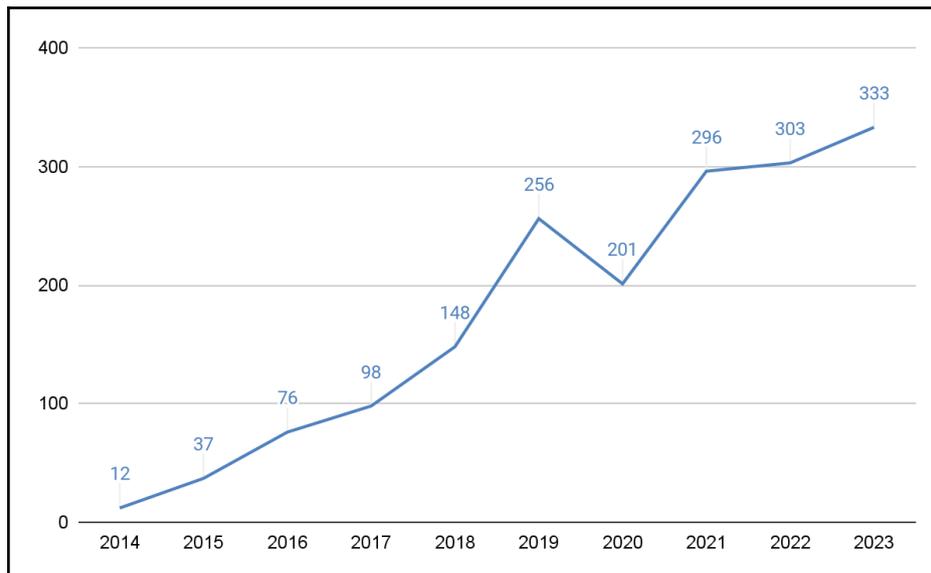
Fiscalía Regional	Cantidad
FR 1	82
FR 2	189
FR 3	14
FR 4	19
FR 5	29
Total	333

Fuente: Sistema informático MPA

La observación de las calificaciones que más aparecen en las condenas revela una gran presencia de delitos contra la integridad sexual (139 condenas) y homicidios dolosos (105 condenas). También se registran condenas en juicios orales y públicos por robo (40) y portación ilegítima de armas de fuego (36).

El gráfico siguiente muestra que la cantidad de personas condenadas por juicio oral y público ha crecido de manera sostenida desde el inicio del sistema acusatorio. En el año 2023 las mismas crecieron un 9,9% con respecto al año anterior.

Distribución de condenas por juicio oral y público por año. Años 2014 – 2023.



Fuente: Oficina de Estadísticas Corte Suprema de Justicia / Sistema informático MPA

## Condenas en procedimientos abreviados

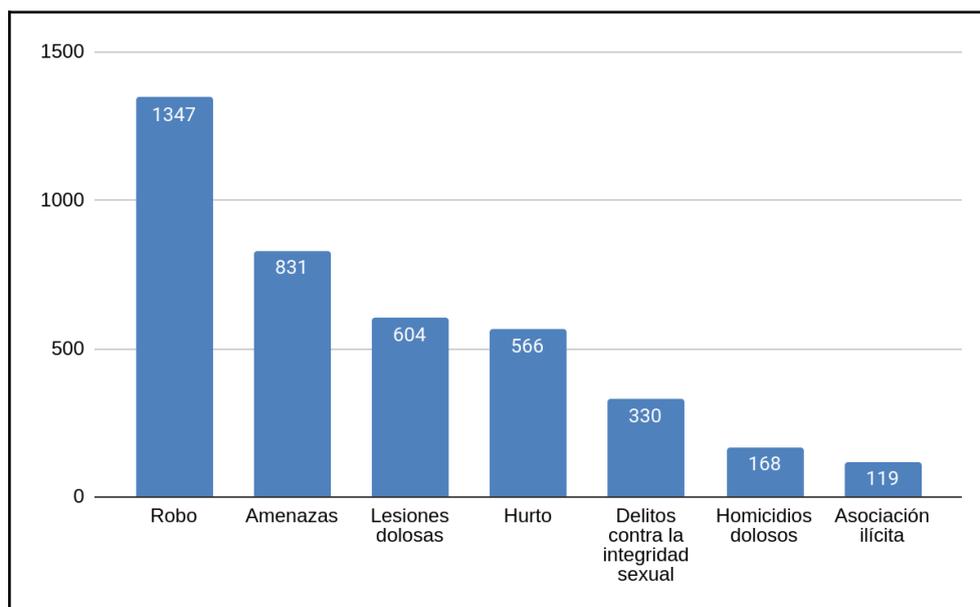
Por otra parte, los fiscales alcanzaron acuerdos abreviados y posteriores sentencias respecto de 3483 personas quienes fueron condenadas mediante procedimientos abreviados durante el año 2023. La mitad de estas condenas se generó en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (50,8%), una de cada tres en la Fiscalía Regional 1 (34,7%), 7,1% en la Fiscalía Regional 3, 3,8% en la Fiscalía Regional 5 y 3,6% en la Fiscalía Regional 4.

Condenas por procedimientos abreviados realizadas por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Cantidad
Fiscalía Regional 1	1210
Fiscalía Regional 2	1768
Fiscalía Regional 3	247
Fiscalía Regional 4	125
Fiscalía Regional 5	133
Total	3483

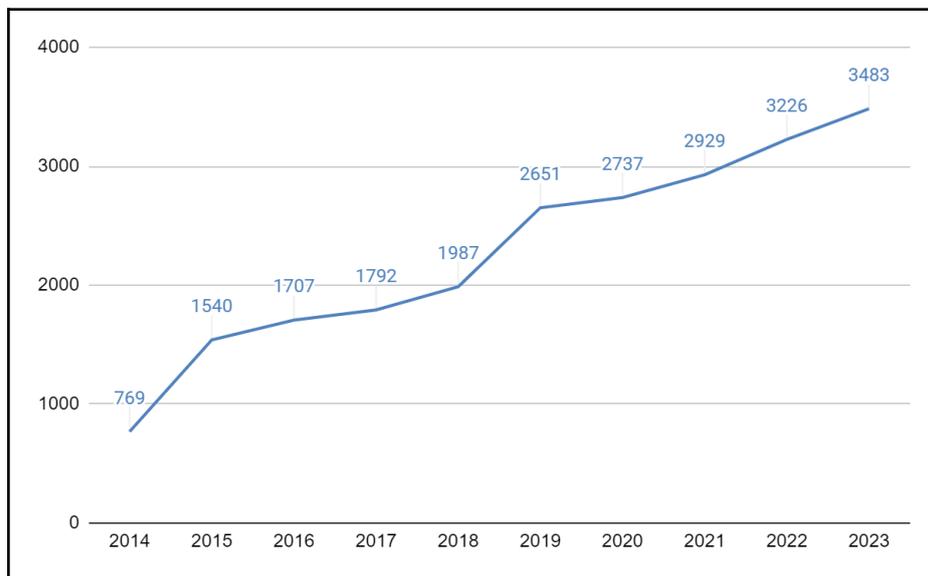
Fuente: Sistema informático MPA

Del análisis de las calificaciones legales empleadas en estas condenas se advierte una presencia importante de delitos contra la propiedad. De manera particular se destacan el robo -1347 condenas- y el hurto -566 condenas-. Además, en 831 condenas por procedimiento abreviado se incluyeron amenazas y en 604, lesiones dolosas. Los delitos contra la integridad sexual aparecen en 330 condenas y los homicidios dolosos en 168. Por otro lado, se aplicaron 119 condenas por el delito de asociación ilícita.



La cantidad de condenas en procedimientos abreviados ha crecido de manera constante desde el año 2014 en adelante. Además, la totalidad del año 2023 es un 8% superior a la de 2022.

Distribución de condenas por procedimientos abreviados por año. Años 2014 - 2023.



Fuente: Oficina de Estadísticas Corte Suprema de Justicia / Sistema informático MPA

En razón del control jerárquico dispuesto por el art. 339 inc. 6, la Fiscalía General suscribió 177 procedimientos abreviados durante el año 2023

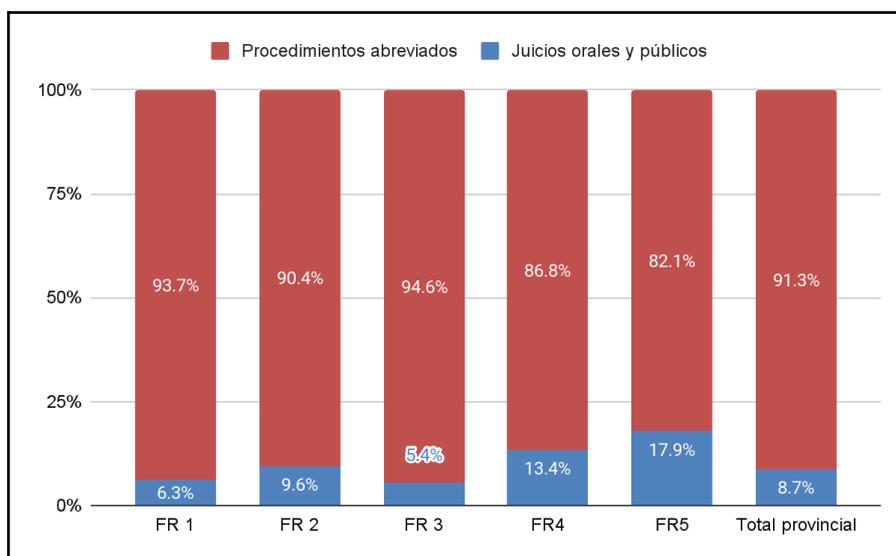
Por su parte, fueron rechazados en esa instancia 7 acuerdos.

De los resultados obtenidos a partir del análisis de estos acuerdos y los informes elevados por la Auditoría General de Gestión sobre la temática, surgen cuestiones vinculadas a la necesidad de reforma del circuito de trabajo de control y participación jerárquica y la definición de criterios unificados en materia de determinación de la pena, lineamiento que está siendo abordado por los equipos de la Fiscalía General a los fines de la elaboración de la normativa interna correspondiente.

### **Condenas por procedimientos abreviados y por juicios orales y públicos por Fiscalía Regional**

A nivel provincial, poco más de nueve de cada diez condenas se aplican en procedimientos abreviados. Este porcentaje varía en las distintas Fiscalías Regionales. Es algo más elevado en la Fiscalía Regional 3 y en la Fiscalía Regional 1 y un poco más contenido en la Fiscalía Regional 4 y la Fiscalía Regional 5.

Distribución de condenas por procedimientos abreviados y por juicios orales y públicos por Fiscalía Regional. Año 2023.



Fuente: Sistema informático MPA

### Suspensiones de procedimientos a prueba

A lo largo del año 2023 se aplicaron suspensiones de procedimientos a prueba para casi 1000 personas. Cerca de la mitad de estas decisiones se tomaron en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (48%) y casi tres de cada diez en la Fiscalía Regional 1 (29,1%). Se destaca también la presencia de esta salida en la Fiscalía Regional 3. En las Fiscalías Regionales 4 y 5 se empleó en menor medida.

Suspensiones de procedimientos a prueba por Fiscalía Regional. Año 2023

Fiscalía Regional	Suspensiones de procedimiento a prueba
Fiscalía Regional 1	290
Fiscalía Regional 2	479
Fiscalía Regional 3	160
Fiscalía Regional 4	35
Fiscalía Regional 5	33
Suma total	997

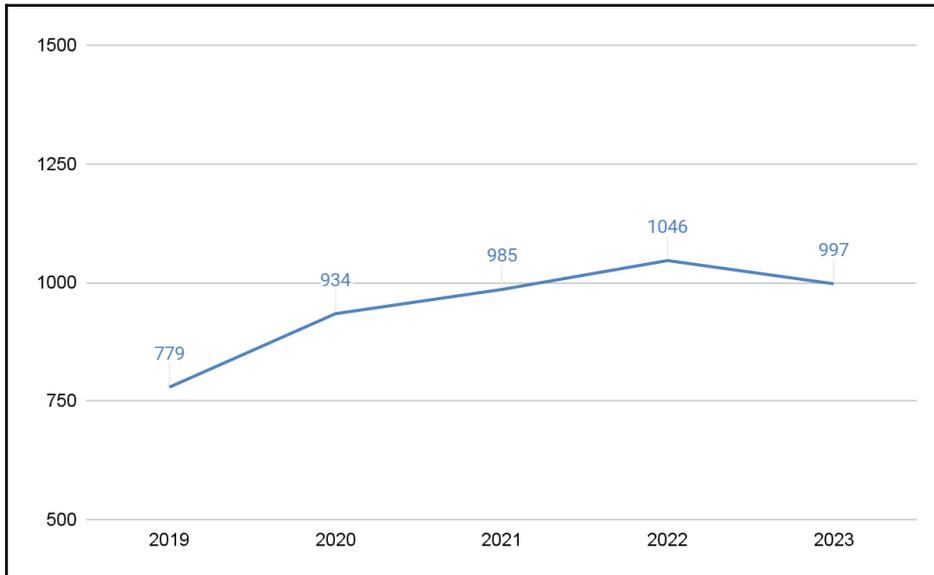
Fuente: Sistema informático MPA

En este caso, se trata de una salida que a lo largo del año 2023 se empleó en mayor medida en casos calificados como “delitos contra la propiedad”, entre ellos: robo simple o calificado (presente en 139 legajos), hurto simple o calificado (92 legajos). Además se usó en

legajos que tenían las calificaciones legales lesiones dolosas leves (142 legajos), encubrimiento (141 legajos) y amenazas (134 legajos).

Si bien esta salida ha sido utilizada con más frecuencia en los últimos 5 años, durante el 2023 se registra un leve descenso con respecto al año anterior.

Distribución de suspensiones de procedimiento a prueba por año. Años 2014 - 2023.



Fuente: Oficina de Estadísticas Corte Suprema de Justicia / Sistema informático MP

## Mediaciones

En cuanto a la mediación, se desarrollaron procedimientos efectivos en el marco de más de 1500 conflictos en la provincia durante el año 2023. Se destaca la presencia de estas salidas en la Fiscalía Regional 1 (42% de las mediaciones de la provincia), la Fiscalía Regional 2 (29,3%) y la Fiscalía Regional 3 (24,5%).

Mediaciones por Fiscalía Regional. Año 2023

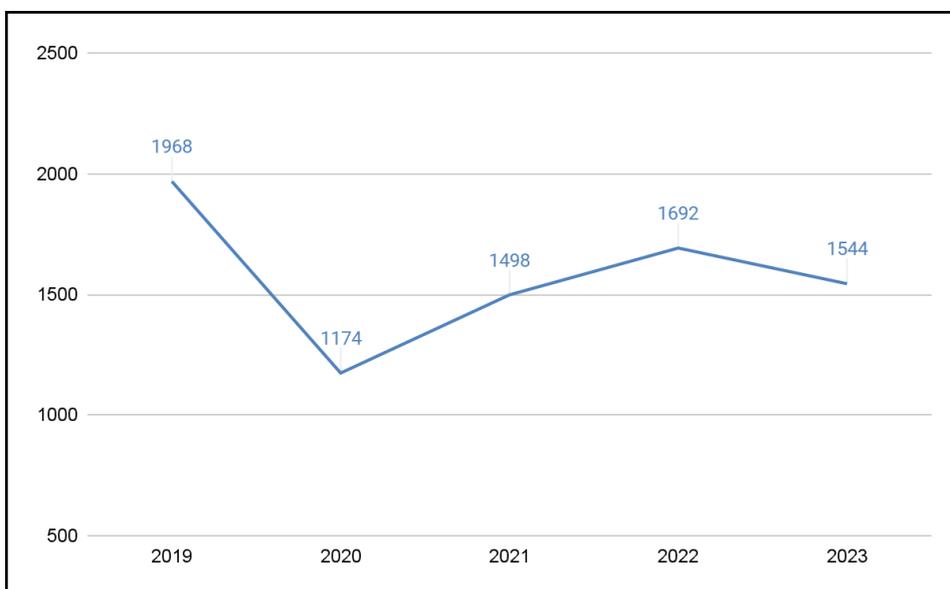
Fiscalía Regional	Mediaciones
Fiscalía Regional 1	648
Fiscalía Regional 2	452
Fiscalía Regional 3	378
Fiscalía Regional 4	1
Fiscalía Regional 5	65
Suma total	1544

Fuente: Sistema informático MPA

Si se observa el tipo de conflicto que se aborda con las mediaciones, se advierte que predominan las amenazas (354) y las contravenciones (243 actos turbatorios o molestias, 57 omisiones de custodia de animales, 56 agresiones físicas sin empleo de armas, 37 ruidos molestos, entre otras). Además, esta salida se aplicó a 206 conflictos con lesiones culposas en accidentes de tránsito, 148 lesiones dolosas leves y 141 hurtos simples y 105 daños simples.

Por otro lado, si se analizan los últimos 5 años, este tipo de salida registra el número más alto de la serie en 2019. En el año 2020 su uso desciende notoriamente (pandemia) y crece en 2021 y 2022. Con respecto al 2023, las mediaciones son utilizadas en menor porcentaje que el año anterior.

Distribución de mediaciones por año. Años 2014 - 2023



Fuente: Oficina de Estadísticas Corte Suprema de Justicia / Sistema informático MPA

### Conciliaciones

En relación con las conciliaciones, a lo largo del año 2023 se registraron más de 700 acuerdos conciliatorios en la provincia de Santa Fe. Seis de cada diez de ellos se cerraron en la Fiscalía Regional 1 (60,6%), mientras que tres de cada diez (29%) fueron en la Fiscalía Regional 2.

### Conciliaciones por Fiscalía Regional. Año 2023

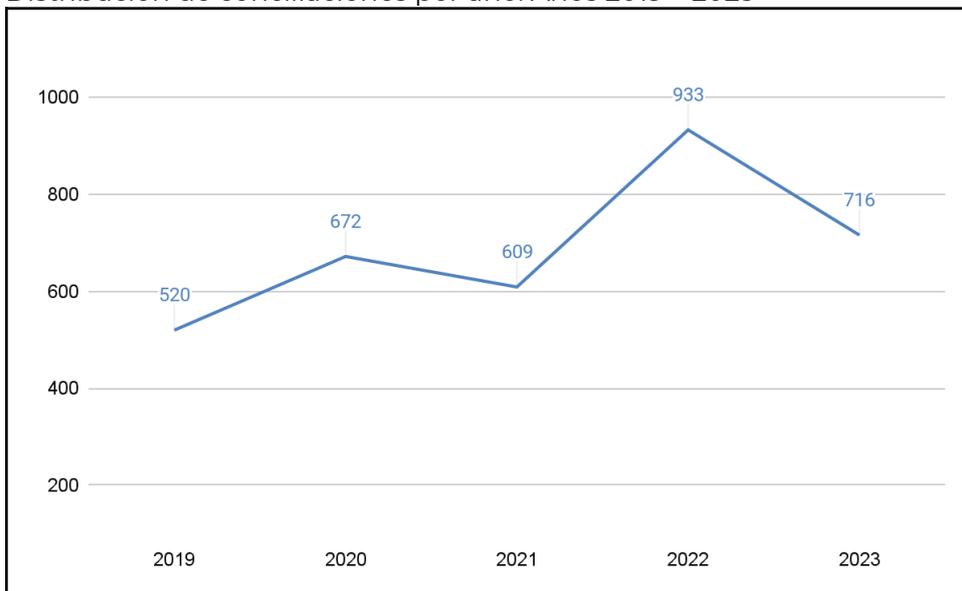
Fiscalía Regional	Conciliaciones
Fiscalía Regional 1	434
Fiscalía Regional 2	208
Fiscalía Regional 3	16
Fiscalía Regional 4	56
Fiscalía Regional 5	2
Suma total	716

Fuente: Sistema informático MPA

Este tipo de abordaje de los conflictos se aplicó a lo largo del año 2023 fundamentalmente a amenazas (180 acuerdos) y lesiones dolosas (168). Además, también se lo activó, entre otras cosas, en eventos que involucraron daños (69), hurtos (65), lesiones culposas en accidentes de tránsito (34) o estafas (24).

Se observa que la cantidad de conciliaciones firmadas en el año 2023 resulta inferior a las registradas en 2022, aunque es más alta que las cerradas en los años anteriores.

### Distribución de conciliaciones por año. Años 2019 – 2023



Fuente: Oficina de Estadísticas Corte Suprema de Justicia / Sistema informático MPA

## Otros criterios de oportunidad

Es importante tener en cuenta que los casos a los que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores en los que se arribó a mediaciones o acuerdos conciliatorios tienen como mecanismo de cierre la aplicación de un criterio de oportunidad, pero han sido tratados por separado debido a la especificidad de esas salidas. Además, también es relevante tomar en consideración que hay ocasiones en las que los criterios de oportunidad son registrados en el sistema informático como desestimaciones o archivos, lo cual complica la producción de información sobre los mismos. Además, en la actualidad, solamente se permite registrar la aplicación de uno de estos criterios cuando hay una persona cargada en el legajo digital como presunta responsable, lo cual implica seguramente un subregistro.

Más allá de estas observaciones, esta salida se aplicó en más de 2700 casos a lo largo del año 2023 en la provincia de Santa Fe. Siete de cada diez aparecen registrados en la Fiscalía Regional 1, mientras que el 17% fueron decisiones que corresponden a la Fiscalía Regional 3. El número relativamente contenido de la Fiscalía Regional 2 seguramente responde al subregistro al que se hizo referencia en el párrafo anterior.

Criterios de oportunidad por Fiscalía Regional. Año 2023

Fiscalía Regional	Criterios de oportunidad
FR 1	1894
FR 2	106
FR 3	460
FR 4	179
FR 5	68
Suma total	2707

Fuente: Sistema informático MPA

De acuerdo a los registros del sistema informático del MPA, a lo largo del año 2023 los casos en los que más se aplicaron criterios de oportunidad fueron contravenciones (387 actos turbatorios o molestias, 64 omisión de custodia de animales, entre otras), pero también en muchos casos de delitos como amenazas (465), lesiones dolosas (355), daño simple (179), hurto simple (140) o estafa (98).

## Archivos

A lo largo del 2023 se archivaron un total de 4191 investigaciones en la provincia. Casi la mitad de ellos se dispusieron en la Fiscalía Regional 2 (46,6%), mientras que tres de cada diez (31,5%) fueron en la Fiscalía Regional 1. Es importante mencionar que, para evitar duplicaciones, no fueron contadas las investigaciones que registraban en el sistema infor-

mático el cierre de las mismas por criterios de oportunidad, mediación o conciliación.

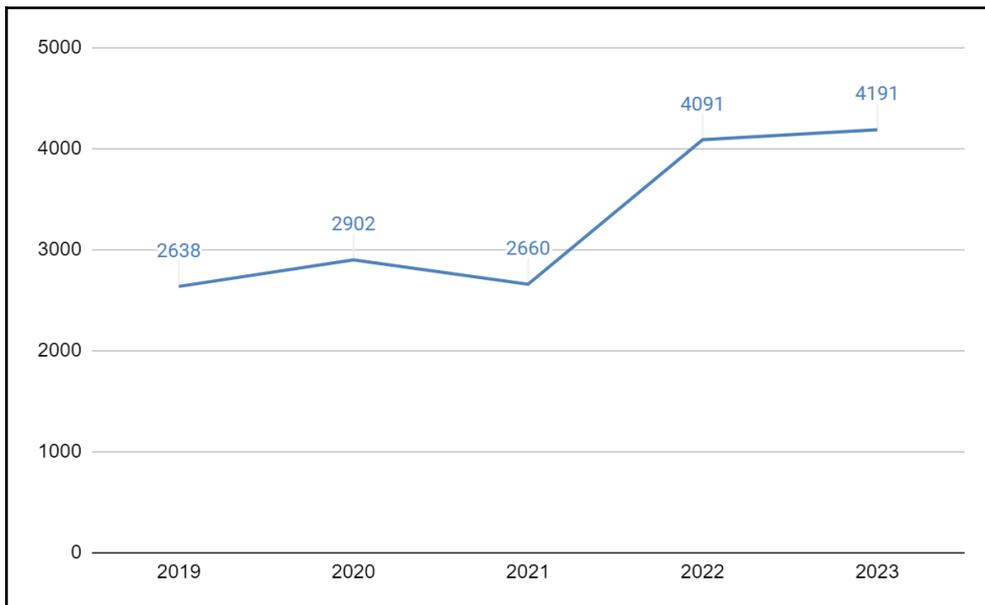
Archivos realizados por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Archivos
Fiscalía Regional 1	1321
Fiscalía Regional 2	1954
Fiscalía Regional 3	601
Fiscalía Regional 4	153
Fiscalía Regional 5	162
Suma total	4191

Fuente: Sistema informático MPA.

Si bien la cantidad de archivos ha crecido de manera constante desde el año 2019 en adelante, se registra un leve decrecimiento en el año 2021. Además, la totalidad del año 2023 es un 2,4% superior a la de 2022.

Distribución de archivos por año. Años 2019 – 2023.



Fuente: Sistema informático MPA

## Desestimaciones

Con respecto a las desestimaciones, durante el año 2023 se registraron 115422 en toda la provincia. Para este tipo de salidas se realizó el mismo ejercicio para evitar duplicaciones que con los archivos: no fueron contadas las investigaciones que registraban en el sistema informático el cierre de las mismas por criterios de oportunidad, mediación o conciliación. Casi la mitad de ellos se cerraron en la Fiscalía Regional 2 (49,8%), mientras que una de cada cuatro (26,1%) fueron en la Fiscalía Regional 1

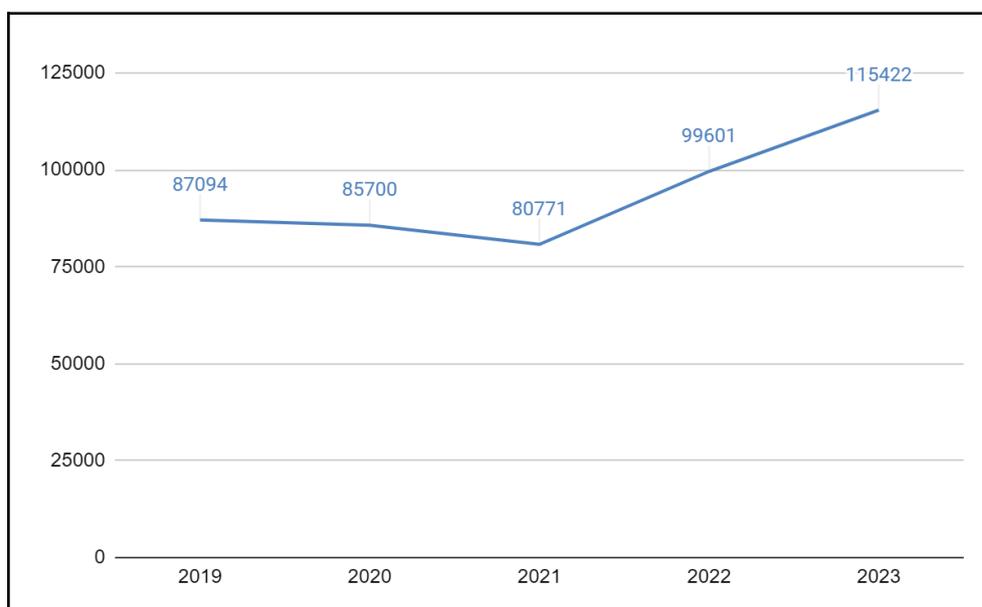
Desestimaciones realizadas por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Desestimaciones
Fiscalía Regional 1	30109
Fiscalía Regional 2	57435
Fiscalía Regional 3	9894
Fiscalía Regional 4	9638
Fiscalía Regional 5	8346
Suma total	115422

Fuente: Sistema informático MPA

Se observa que la cantidad de desestimaciones que tuvieron lugar en el año 2023 resulta superior a toda la serie registrada.

Distribución de desestimaciones por año. Años 2019 – 2023



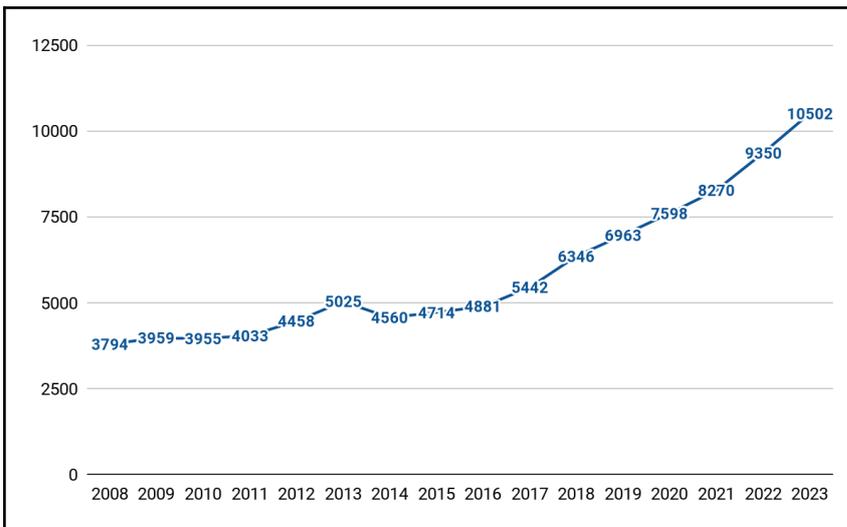
Fuente: Sistema informático MPA

## Personas privadas de su libertad

En el año 2023 la cantidad de personas privadas de libertad en todo el territorio provincial se incrementó un 11% en comparación con el año 2022.

La cifra de 2023 casi alcanza el triple del registro correspondiente al año 2008 - 2,76 veces más que el principio de la línea temporal aquí presentada, lo que representa un 176,7% de aumento de la población privada de la libertad en 15 años.

Cantidad de personas privadas de su libertad en prisiones y sedes policiales. Provincia de Santa Fe. Años 2008 – 2023.



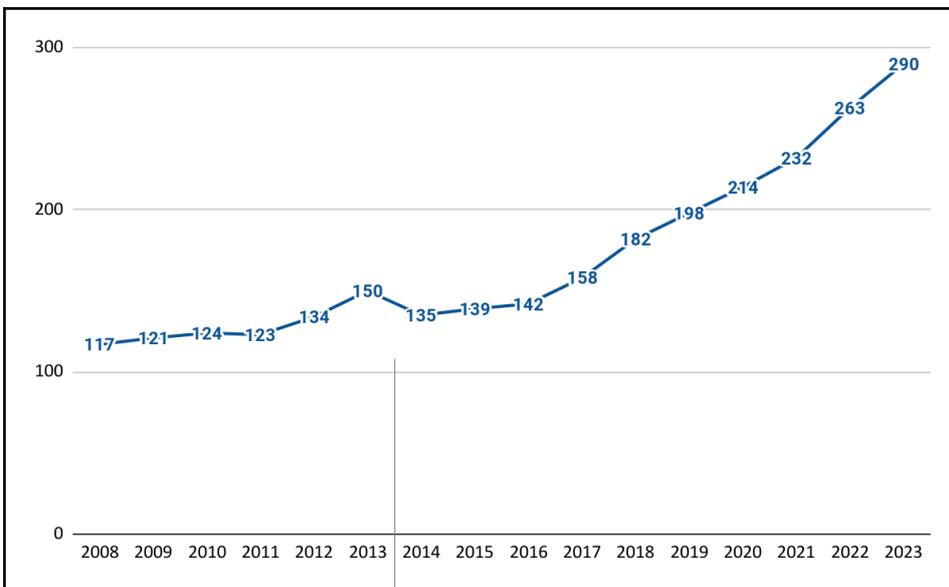
Fuente: MPA/Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe

La tasa de encarcelamiento en la provincia para el año 2023 resulta la más elevada desde 2008, registrando un aumento del 10,3 % respecto del 2022<sup>4</sup>. Desde el año 2015 se observa un incremento continuado de la tasa, que en 2023 es más del doble que la registrada en 2008 - es decir que la tasa aumentó un 147,9% en el arco temporal completo aquí presentado<sup>5</sup>.

4. Tasas calculadas con la población estimada al 1ro de julio de cada año calendario por el Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC) de la Provincia, en base a datos del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

5. Según el Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), la tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes en Argentina -teniendo en cuenta privados/as de libertad en prisiones y comisarías, en cárceles tanto provinciales como federales- era de 255 para el año 2022, último año informado por el organismo nacional.

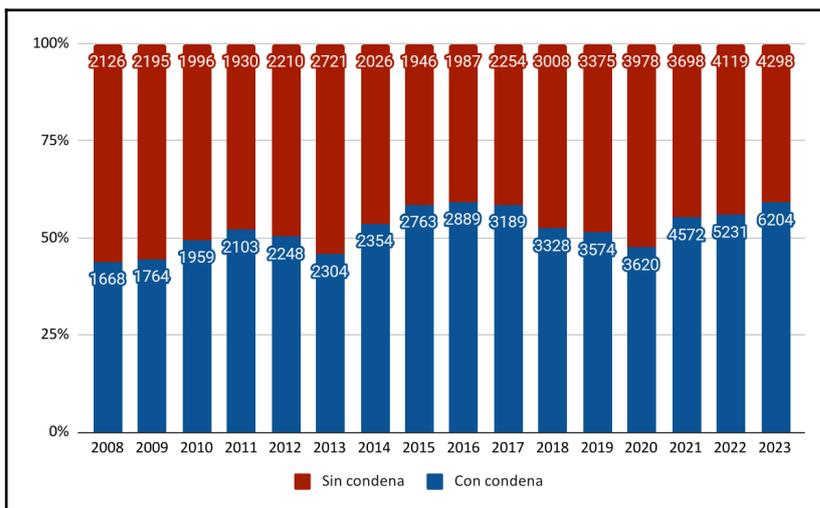
Cantidad de personas privadas de su libertad cada 100.000 habitantes. Provincia de Santa Fe. Años 2008-2023.



Fuente: MPA/Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe

Para el año 2023, el 60% de las personas privadas de libertad -tanto en prisiones como en comisarías- en la provincia de Santa Fe tienen condena firme siendo el registro más alto de la serie temporal. No tenían condena firme el 40,9%; casi idéntico al más contenido de la serie -el año 2016 (40,7%).

Cantidad de personas privadas de libertad con y sin condena. Provincia de Santa Fe. 2008-2023.

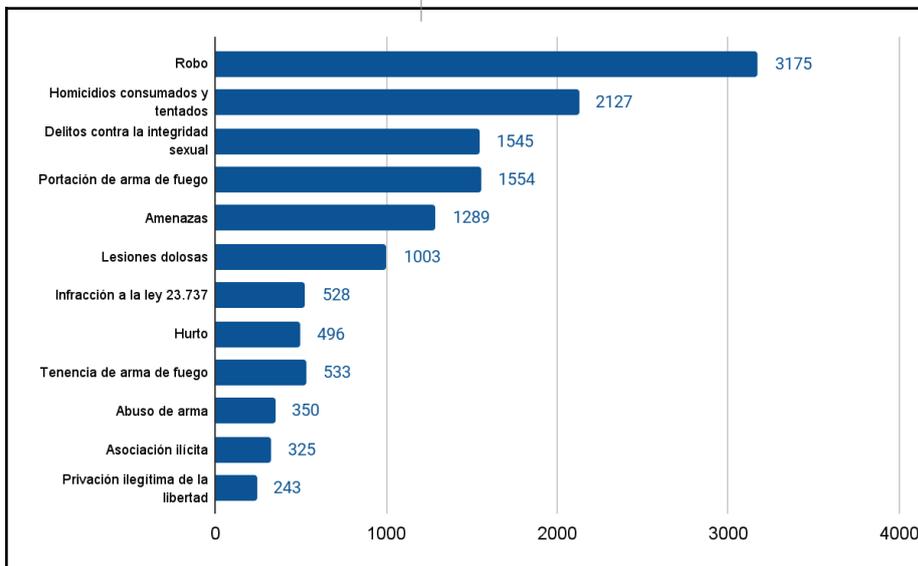


Fuente: MPA/Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe

A continuación se contabilizan las calificaciones legales empleadas en las decisiones judiciales por las que las personas alojadas en las prisiones de la provincia se encuentran privadas de su libertad en diciembre de 2023. Casi cuatro de cada diez de las personas privadas de su libertad en las cárceles santafesinas la calificación penal “robo” aparece entre los delitos que fundamentan su situación (35,4%). En más de dos de cada diez, por su parte, figura homicidio doloso (23,6%) y en una proporción un poco menor (17,2%) algún delito contra la integridad sexual. En un 17,3% de las personas privadas de libertad el delito de portación de arma de fuego está entre las calificaciones que fundamentan la decisión judicial.

Un 14,4% está privada de libertad por lo menos por algún delito de amenazas, mientras que un 11,2% por lesiones dolosas. Un 5,9% representan aquellas personas que están privadas de su libertad al menos por alguna infracción a la Ley N° 23.737.

Calificaciones legales más utilizadas en las decisiones judiciales de privación de libertad en prisiones. Provincia de Santa Fe. Diciembre 2023.



Fuente: MPA/Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe

## Otros Indicadores sobre delitos en particular

### Delitos contra la integridad sexual

- Distribución de los ingresos por Fiscalía Regional

De acuerdo con el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación, a lo largo del año 2023 se generaron en la provincia de Santa Fe 3687 legajos con delitos contra la integridad sexual en la calificación legal, incluyendo hechos consumados y tentados<sup>6</sup>.

La Fiscalía Regional 2 concentra el 43,3% de los casos y la Fiscalía Regional 1 el 31,1%.

6. Es importante aclarar que se excluyeron 108 contravenciones, las cuales estaban registradas como “exhibiciones obscenas” “acoso sexual” o “proxenetismo” sin otra calificación legal.

Luego, le siguen las regionales 5, 4 y 3 que registran el 10,8%, 8,4% y 5,2% respectivamente.

Cantidad de legajos creados por delitos contra la integridad sexual. Año 2023.

Fiscalía Regional	Delitos contra la integridad sexual
Fiscalía Regional 1	1148
Fiscalía Regional 2	1598
Fiscalía Regional 3	211
Fiscalía Regional 4	310
Fiscalía Regional 5	400
Suma total	3667

Fuente: Sistema informático MPA

- Participación en Audiencias

En el año 2023 los fiscales participaron de 3737 audiencias en legajos por delitos contra la integridad sexual. La mitad de ellas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (49,8%) y un cuarto (25,6%) en la Fiscalía Regional 1. La Fiscalía Regional 4, por su parte, acumuló el 9,4%, la Fiscalía Regional 3 el 7,9% y la Fiscalía Regional 5 el 7,2%.

Audiencias realizadas en legajos por delitos contra la integridad sexual por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Audiencias realizadas
Fiscalía Regional 1	957
Fiscalía Regional 2	1863
Fiscalía Regional 3	297
Fiscalía Regional 4	351
Fiscalía Regional 5	269
Suma total	3737

Fuente: Sistema Informático MPA

- Condenas por juicio oral y público

En la Provincia de Santa Fe se dictaron condenas respecto de 138 personas por delitos contra la integridad sexual en el marco de juicios orales y públicos.

La mitad de estas condenas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (53,6%) y más de una de cada cuatro (26,8%) en la Fiscalía Regional 1. Cerca de una de cada diez (8,7%), por su parte, se dictaron en la Fiscalía Regional 5, el 7,2% en la Fiscalía Regional 3 y el 3,6% en la Fiscalía Regional 4.

Personas condenadas por juicios orales y públicos en legajos por delitos contra la integridad sexual por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Personas condenadas
Fiscalía Regional 1	37
Fiscalía Regional 2	74
Fiscalía Regional 3	10
Fiscalía Regional 4	5
Fiscalía Regional 5	12
Suma total	138

Fuente: Sistema informático MPA

- Condenas por procedimientos abreviados

Durante el año 2023 un total de 329 personas fueron condenadas por delitos contra la integridad sexual mediante procedimientos abreviados.

Tres de cada diez de estas condenas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 1 (33,7%) y se registra una similar proporción en la Fiscalía Regional 2 (34,9%). Los porcentajes en las restantes fiscalías regionales fueron más contenidos: 9,7% fueron en la Fiscalía Regional 3, 13,7% en la Fiscalía Regional 4 y 7,9% de las condenas en la Fiscalía Regional 5.

Personas condenadas mediante procedimientos abreviados en legajos por delitos contra la integridad sexual por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Personas condenadas
Fiscalía Regional 1	111
Fiscalía Regional 2	115
Fiscalía Regional 3	32
Fiscalía Regional 4	45
Fiscalía Regional 5	26
Suma total	329

Fuente: Sistema informático MPA

### Homicidios dolosos

Los datos relacionados fueron expuestos en el apartado correspondiente a la priorización de la respuesta institucional a las violencias altamente lesivas.

### Homicidios culposos

Durante el año 2023 se generaron 345 legajos con la calificación legal homicidio culposo en toda la provincia de Santa Fe.

La Fiscalía Regional 2 concentra el 62,6% del total de legajos ingresados, seguida por la Fiscalía Regional 1, con el 21,5%. Luego, le siguen la Fiscalía Regional 5, la Fiscalía Regional 4 y la Fiscalía Regional 3, con el 7,5%, el 4,4% y el 4,0%, de los CUIJs iniciados en la provincia con esta calificación.

Cantidad de legajos ingresados por homicidios culposos. Año 2023.

Fiscalía Regional	Cantidad
Fiscalía Regional 1	82
Fiscalía Regional 2	164
Fiscalía Regional 3	26
Fiscalía Regional 4	31
Fiscalía Regional 5	42
Suma total	345

Fuente: Sistema informático MPA

- Participación fiscal en Audiencias

En el año 2023 se realizaron 247 audiencias en legajos por homicidios culposos en toda la provincia de Santa Fe. El 61,5% de las audiencias corresponden a la Fiscalía Regional 2 y el 17,8% a la Fiscalía Regional 1.

Audiencias realizadas en legajos por homicidios culposos por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Cantidad
Fiscalía Regional 1	44
Fiscalía Regional 2	152
Fiscalía Regional 3	14
Fiscalía Regional 4	19
Fiscalía Regional 5	18
Total	247

Fuente: Sistema informático MPA

- Condenas por juicio oral y público

En la Provincia de Santa Fe se condenó por homicidios culposos a 9 personas en juicios orales y públicos durante el año 2023. Cuatro de esos juicios fueron llevados adelante por fiscales de la Fiscalía Regional 2 y tres por fiscales de la Fiscalía Regional 1.

Condenas por juicios orales en legajos por homicidios culposos por Fiscalía Regional. Año 2023

Fiscalía Regional	Cantidad
Fiscalía Regional 1	3
Fiscalía Regional 2	4
Fiscalía Regional 3	1
Fiscalía Regional 4	1
Fiscalía Regional 5	0
Total	9

Fuente: Sistema informático MPA

- Condenas por procedimientos abreviados

Luego, otro conjunto de condenas por homicidios culposos se dieron por juicios abreviados. Se trata de 30 casos en toda la provincia durante el año 2023, de los cuales el 66,7% están enmarcados en la Fiscalía Regional 2 y el 20% en la Fiscalía Regional 1.

Condenas por juicios abreviados en legajos por homicidios culposos por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Cantidad
Fiscalía Regional 1	6
Fiscalía Regional 2	20
Fiscalía Regional 3	1
Fiscalía Regional 4	0
Fiscalía Regional 5	3
Suma total	30

Fuente: Sistema informático MPA

- Otras salidas

Además, a lo largo del año 2023 se aplicaron suspensiones de procedimientos a prueba para 18 personas en legajos por homicidios culposos. Once de estas decisiones se tomaron en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (61,1%) y cinco en la Fiscalía Regional 1 (27,8%).

Además, en cuatro casos se llevaron adelante mediaciones, dos en la Fiscalía Regional 1 y dos en la Fiscalía Regional 2. En un número idéntico de legajos por homicidios culposos se registraron acuerdos conciliatorios. Finalmente, en once los/as fiscales aplicaron otros criterios de oportunidad.

## **Violencia de género. Violencia familiar-doméstica**

- Distribución de los ingresos por Fiscalía Regional

De acuerdo con el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación, a lo largo del año 2023 se generaron en la provincia de Santa Fe 30325 legajos que tuvieron registrado “violencia de género/violencia familiar-doméstica” en la valoración político criminal<sup>7</sup>. La Fiscalía Regional 2 concentra el 50,4% de los casos y la Fiscalía Regional 1 el 28,8%. Luego, le siguen las regionales 5, 3 y 4 con 8,7%, 6,3% y 5,5% respectivamente.

7. Es importante aclarar que excluyen los legajos con esta valoración que tienen registrada como calificación legal delitos contra la integridad sexual, los cuales se analizaron separadamente.

Cantidad de legajos creados por violencia de género/violencia familiar-doméstica por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Violencia de género
Fiscalía Regional 1	8756
Fiscalía Regional 2	15289
Fiscalía Regional 3	1925
Fiscalía Regional 4	1687
Fiscalía Regional 5	2668
Suma total	30325

Fuente: Sistema informático MPA

- Participación fiscal en Audiencias.

En el año 2023 se realizaron 4682 audiencias en legajos con valoración político criminal violencia de género/violencia familiar doméstica. Más de cuatro de cada diez de ellas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (42,9%) y más de un tercio (37,2%) en la Fiscalía Regional 1. La Fiscalía Regional 3, por su parte, acumuló el 9,8%, la Fiscalía Regional 4 el 5,6% y la Fiscalía Regional 5 el 4,5%.

Audiencias realizadas en legajos por violencia de género/violencia familiar-doméstica por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Audiencias realizadas
Fiscalía Regional 1	1742
Fiscalía Regional 2	2007
Fiscalía Regional 3	460
Fiscalía Regional 4	264
Fiscalía Regional 5	209
Suma total	4682

Fuente: Sistema informático MPA

- Condenas por juicio oral y público

En la Provincia de Santa Fe se dictaron condenas contra 26 personas en el marco de juicios orales y públicos por casos de violencia de género/violencia familiar-doméstica -sin incluir delitos sexuales.

Casi la mitad de estas condenas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (46,1%), y más de un tercio (34,6%) en la Fiscalía Regional 1. Cerca de una de cada diez (7,7%), por su parte, se dictaron tanto en la Fiscalía Regional 3 como en la 5, y el 3,8% en la Fiscalía Regional 4.

Personas condenadas por juicios orales y públicos en legajos por violencia de género/violencia familiar-doméstica por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Personas condenadas
Fiscalía Regional 1	9
Fiscalía Regional 2	12
Fiscalía Regional 3	2
Fiscalía Regional 4	1
Fiscalía Regional 5	2
Suma total	26

Fuente: Sistema informático MPA

- Condenas por procedimientos abreviados

Durante el año 2023 un total de 604 personas fueron condenadas por violencia de género/violencia familiar-doméstica mediante procedimientos abreviados.

Casi en la mitad de estas condenas se generó en el ámbito de la Fiscalía Regional 1 (47%), más una de cada tres en la Fiscalía Regional 2 (37,2%), más de una de cada diez (10,6%) en la Fiscalía Regional y las regionales 4 y 5 en registraron porcentajes los porcentajes más bajos (2,8% y 2,3% respectivamente).

Personas condenadas mediante procedimientos abreviados en legajos por violencia de género/violencia familiar-doméstica por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Personas condenadas
Fiscalía Regional 1	284
Fiscalía Regional 2	225
Fiscalía Regional 3	64
Fiscalía Regional 4	17
Fiscalía Regional 5	14
Suma total	604

Fuente: Sistema informático MPA

- Suspensiones de procedimientos a prueba

A lo largo del año 2023 se aplicaron suspensiones de procedimientos a prueba para más de 100 personas en casos de violencia de género o violencia familiar-doméstica. Más de la mitad de estas decisiones se tomaron en el ámbito de la Fiscalía Regional 2 (57,9%%) y dos de cada diez en la Fiscalía Regional 1 (21%). Se destaca también la presencia de esta salida en la Fiscalía Regional 3 (13%). Con respecto a las Fiscalías Regionales 4 y 5 se empleó en menor medida, 4,3% y 3,6 respectivamente.

Suspensiones de procedimientos a prueba en legajos por violencia de género/violencia familiar-doméstica por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Suspensión procedimiento a prueba
Fiscalía Regional 1	80
Fiscalía Regional 2	29
Fiscalía Regional 3	18
Fiscalía Regional 4	6
Fiscalía Regional 5	5
Suma total	138

Fuente: Sistema informático MPA

- Mediaciones

En cuanto a la mediación, se desarrollaron procedimientos efectivos en el marco de 60 de conflictos que incluyeron violencias de género o familiares-domésticas en la provincia durante el año 2023. Se destaca la presencia de estas salidas en la Fiscalía Regional 3 (50% de las mediaciones de la provincia) y la Fiscalía Regional 2 (38,3%).

Mediaciones en legajos por violencia de género/violencia familiar-doméstica por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Mediaciones
Fiscalía Regional 1	5
Fiscalía Regional 2	23
Fiscalía Regional 3	30
Fiscalía Regional 4	0
Fiscalía Regional 5	2
Suma total	60

Fuente: Sistema informático MPA

- Conciliaciones

En relación con las conciliaciones por violencia de género/violencia familiar-doméstica, a lo largo del año 2023 se registraron más de 100 acuerdos conciliatorios en la provincia de Santa Fe. Casi ocho de cada diez de ellos se cerraron en la Fiscalía Regional 1 (77,9%), mientras que casi dos de cada diez (18,3%) fueron en la Fiscalía Regional 2.

Conciliaciones en legajos por violencia de género/violencia familiar-doméstica por Fiscalía Regional. Año 2023

Fiscalía Regional	Conciliaciones
Fiscalía Regional 1	81
Fiscalía Regional 2	19
Fiscalía Regional 3	3
Fiscalía Regional 4	1
Fiscalía Regional 5	0
Suma total	104

Fuente: Sistema informático MPA

- Criterios de oportunidad

Esta salida se aplicó en 60 legajos iniciados por violencia de género/violencia familiar-doméstica a lo largo del año 2023 en la provincia de Santa Fe. Más de la mitad aparecen registrados en la Fiscalía Regional 1 (56,7%), mientras que el 33,3% fueron decisiones que corresponden a la Fiscalía Regional 2

Criterios de oportunidad en legajos por violencia de género/violencia familiar-doméstica por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Criterios de oportunidad
Fiscalía Regional 1	34
Fiscalía Regional 2	0
Fiscalía Regional 3	20
Fiscalía Regional 4	5
Fiscalía Regional 5	1
Suma total	60

Fuente: Sistema informático MPA

### Delitos rurales

- Distribución de los ingresos por Fiscalía Regional

De acuerdo con el sistema informático del Ministerio Público de la Acusación, a lo largo del año 2023 se generaron en la provincia de Santa Fe 998 legajos con la calificación legal “abigeato”, incluyendo hechos consumados y tentados.

La Fiscalía Regional 1 concentra el 33% de los casos y la Fiscalía Regional 4 el 24,9%. Luego, le siguen las regionales 5, 2 y 3 que registran el 16,5%, 15,4% y 10%, respectivamente.

Cantidad de legajos creados por abigeato por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Abigeato
Fiscalía Regional 1	330
Fiscalía Regional 2	154
Fiscalía Regional 3	100
Fiscalía Regional 4	249
Fiscalía Regional 5	165
Suma total	998

Fuente: Sistema informático MPA

- Audiencias

En el año 2023 se realizaron 163 audiencias en legajos con calificación legal abigeato. La mitad de ellas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 4 (50,9%), le siguen la Fiscalía Regional 2 (15,3%), la Fiscalía Regional 1 (14,7%). Por su parte, las regionales 5 y 3 acumularon 11,7% y 7,4%, respectivamente.

Audiencias realizadas en legajos por abigeato por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Abigeato
Fiscalía Regional 1	24
Fiscalía Regional 2	25
Fiscalía Regional 3	12
Fiscalía Regional 4	83
Fiscalía Regional 5	19
Suma total	163

Fuente: Sistema informático MPA

- Condenas por juicio oral y público

En la Provincia de Santa Fe se dictó una condena mediante juicio oral por abigeato simple en el año 2023. La misma tuvo lugar en la Fiscalía Regional 1.

- Condenas por procedimientos abreviados

Durante el año 2023 un total de 31 personas fueron condenadas por abigeato mediante procedimientos abreviados.

La mitad de estas condenas tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía Regional 4 (48,4%) y más de un tercio en la Fiscalía Regional 1 (35,5%). Los porcentajes en las restantes fiscalías regionales fueron más contenidos: 9,7% fueron en la Fiscalía Regional 3 y 6,4% en la regional 2. No se registraron abreviados por investigaciones sobre abigeatos en la regional 5.

Personas condenadas mediante procedimientos abreviados en legajos por abigeato por Fiscalía Regional. Año 2023.

Fiscalía Regional	Abigeato
Fiscalía Regional 1	11
Fiscalía Regional 2	2
Fiscalía Regional 3	3
Fiscalía Regional 4	15
Fiscalía Regional 5	0
Suma total	31

Fuente: Sistema informático MPA

- Otras salidas

A lo largo del año 2023 se aplicaron suspensiones de procedimientos a prueba para doce personas en legajos con calificación abigeato. Cinco de estas decisiones se tomaron en el ámbito de la Fiscalía Regional 2, cuatro en la Fiscalía Regional 4 y tres en la Fiscalía Regional 1.

Además, en trece casos los/as fiscales aplicaron criterios de oportunidad: once en la Fiscalía Regional 4 y dos en la Fiscalía Regional 1.

Finalmente, no se registraron mediaciones ni conciliaciones para este tipo de casos durante el 2023.

## **Acciones de optimización y áreas de apoyo del funcionamiento del MPA**

### **Unidad de actuación**

El artículo 3 de la ley 13.013 establece los principios de actuación del MPA entre los que se encuentra la unidad de actuación, disponiéndose en su inciso 11 que el Ministerio Público de la Acusación es único para toda la Provincia, en la actuación de cada uno de los funcionarios estará plenamente representado. Cada funcionario controlará el desempeño de quienes lo asistan y será responsable por la gestión de los funcionarios a su cargo.

Un objetivo de esta tercer etapa de gestión en relación al principio de unidad de actuación es que el Ministerio Público de la Acusación funcione como un único gran equipo de trabajo en toda la provincia, que todos sus integrantes logren internalizar el sentido de pertenencia a una única institución aunque tratando de evitar caer en prácticas que nos lleven a lógicas corporativas cerradas.

Es un propósito de esta gestión lograr una cercanía institucionalizada entre los fiscales, que el conocimiento de las buenas prácticas no dependa de la afinidad entre integrantes del MPA, sino institucionalizar estos canales de comunicación y lograr una cercanía desde norte a sur. Poder interrogarse y hallar, a través de estos carriles de comunicación, una respuesta a cómo trabajan tal temática o qué prácticas llevan a cabo en tal lugar de la provincia.

### **Proceso de sistematización de la normativa interna existente en el MPA**

Por Resolución FG N.º 426/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, se dispuso el inicio de un proceso de recopilación, estudio, revisión, actualización y sistematización de la normativa vigente (Resoluciones, Instrucciones, Convenios y Circulares) en el ámbito de la Fiscalía General.

A dichos fines, se conformó un grupo de trabajo conjunto y coordinado entre la Dirección de Legal y Técnica y la Dirección de Desarrollo Institucional que relevó toda la normativa existente desde la génesis del MPA, año 2011, hasta la fecha 01/03/2024. Se utilizaron para ello los siguientes insumos: JURISPEDIA (Sistema de Información de Normativa y Jurisprudencia del Ministerio Público de la Acusación), Página Web del MPA,

Biblioratos y demás soporte papel de todas las Resoluciones, Instrucciones, Convenios y Circulares de la Fiscalía General.

Se confeccionaron índices de toda la normativa existente de la Fiscalía General, uno por cada tipo de normativa y por año calendario, a los efectos de identificar y determinar el objeto relevado, para luego seleccionar por año, aquella normativa que estableciera regímenes, reglamentos, guías de actuación y/o protocolos.

Posteriormente se definieron voces generales y voces particulares a los fines de identificar la normativa seleccionada.

Se entiende por “voces generales” aquellas que se vinculan con temáticas estratégicas para el Ministerio Público de la Acusación por la numerosa normativa que es dictada. Las mismas son de carácter holístico e integral, y pueden ser sustantivas o administrativas, dependiendo si el destinatario de la misma es la ciudadanía en general (víctimas, testigos, política criminal en general, etc), o en su caso, operadores de la misma Institución (Recursos Humanos, Recursos Tecnológicos, Recursos Financieros, etc).

Las “voces particulares”, en cambio, refieren a temas específicos dentro de una voz general, y que por su importancia, se dicta normativa y requiere a futuro la elaboración de textos ordenados para su interpretación, ordenamiento y sistematización.

Conforme la selección de normativa de carácter general con regímenes, reglamentos, guías de actuación y/o protocolos y la definición de voces generales y voces particulares, se elaboró una base de datos integrada por un conjunto de planillas de cálculo que permite identificar la normativa seleccionada de manera ordenada, en primer lugar, en relación a las voces generales, y en segundo lugar, en relación a las voces particulares.

Luego se conformó una sola planilla integrando las Resoluciones, Instrucciones y Circulares seleccionadas, agrupándolas en primer lugar por “voces generales”, y en segundo lugar, por “voces particulares”. Asimismo, se conformó una planilla de Convenios seleccionados, agrupándolos en primer lugar por “voz general”, en segundo lugar, por “voz particular”, y en tercer lugar, por objeto del mismo.

Finalmente, se conformó una planilla donde se mencionan las voces generales mencionadas anteriormente, y dentro de cada una de ellas, las voces particulares proyectadas para la elaboración de futuros textos ordenados, por ser numerosa la normativa relevada y posteriormente seleccionada.

Asimismo, se solicitó a las cinco Fiscalías Regionales, al Organismo de Investigaciones y a la Auditoría General de Gestión, la remisión de un Índice General con la totalidad de las resoluciones, instrucciones y toda normativa existente que haya sido emitida desde el año 2011 a la fecha que establezca regímenes, reglamentos, guías, protocolos, pautas de actuación y disposiciones organizacionales y funcionales. Se requirió el documento de cada normativa reseñada en el índice formato electrónico y/o cualquier otro soporte que se considere pertinente al efecto.

#### Área de capacitación

La Escuela de Capacitación, como órgano de apoyo a la gestión de la Fiscalía General (Ley 13.013), tiene por funciones principales planificar, ejecutar y evaluar acciones de

capacitación destinadas a fiscales, funcionarios y empleados de la institución, incluyendo los integrantes del Organismo de Investigaciones.

Las acciones de capacitación que se implementan a través de la Escuela tienen por marco el programa integral de capacitación que denominamos “Esquema de capacitación” (diseñado desde el enfoque de competencias profesionales) y están priorizadas anualmente por la Fiscal General a sugerencia del Director de la Escuela.

En el año 2020 se implementó una nueva metodología de capacitación a través del desarrollo de la “Escuela Virtual”. Este espacio implicó un cambio sensible en las estrategias pedagógicas con la incorporación de nuevos recursos: aula virtual, videoconferencias (Zoom), clases filmadas, material de lectura digital (doctrina, jurisprudencia, normativa), actividades prácticas, exámenes de control de acceso al material, foros de discusión, monitoreo a través de encuestas, entre otros.

La generación de este capital digital exigió la expansión de la capacidad operativa de la Escuela con la incorporación de nuevos integrantes a su equipo de trabajo, la adquisición de equipamiento tecnológico adecuado y la contratación de licencias de software específico.

Esta capacidad posibilitó desarrollar en 2023 -entre otras actividades- cursos virtuales obligatorios para quienes integran el MPA, planteados en diferentes ediciones, con clases virtuales, intercambios, material, actividades prácticas y evaluaciones; un Curso anual sobre perspectiva de género y sistema penal para integrantes del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe; un Curso anual sobre el manual práctico para investigaciones del MPA para integrantes del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe; un Webinar Internacional sobre ADN Forense al servicio de la Justicia en Argentina, organizado en conjunto con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, las Organizaciones Justicia Forense ADN Latinoamérica y Gordon Thomas Honeywell Consulting Company.

A su vez, la virtualización de la capacitación nos habilitó un intercambio y evaluación permanente de las personas que realizan las capacitaciones, además de facilitarles flexibilidad horaria para cursar nuestras propuestas -lo cual es de especial relevancia en relación a destinatarios como fiscales y funcionarios del MPA-.

Por último, el desarrollo de la virtualidad y el empoderamiento del área permitió y permite capacitar a una cantidad cada vez mayor de destinatarios. En este sentido -en el período anual informado- hemos capacitado y evaluado de modo virtual a más de 1.500 cursantes.

Entre actividades presenciales y virtuales diseñamos, planificamos y ejecutamos un total de diecinueve (19) propuestas de capacitación: cinco (5) cursos; tres (3) jornadas; seis (6) encuentros; 1 (un) congreso; 1 (una) diplomatura; 1 (un) taller; 1 (un) simposio; 1 (un) webinar.

Entre los temas abordados en las distintas actividades de capacitación, destacamos: perspectiva de género y sistema penal; violencia de género; investigación penal; identificación de víctimas en bases de datos masivas; protocolo de investigación y litigio de

casos de violencia sexual; ADN como herramienta de investigación en casos penales; derechos y garantías de las víctimas de delitos.

- Diplomatura en justicia, prácticas restaurativas y conciliación penal. Cantidad de participantes: 55.
- Curso obligatorio sobre perspectiva y violencia de género (Ley Micaela) | 4ta edición. Cantidad de participantes: 89.
- Curso anual sobre perspectiva de género y sistema penal. | 3ra edición. Cantidad de participantes: 134.
- Curso anual sobre el manual práctico para investigaciones del MPA | 2da edición. Cantidad de participantes: 230.
- Jornada de capacitación sobre identificación de víctimas en bases de datos masivas a través del Software Griffeye. Cantidad de participantes: 20.
- Encuentro de intercambio para la elaboración del futuro documento guía para la investigación y litigio de casos de violencia sexual del MPA. Cantidad de participantes: 30.
- Curso obligatorio sobre perspectiva y violencia de género (Ley Micaela) | 5ta edición. Cantidad de participantes: 224.
- Encuentro de intercambio para la presentación del protocolo de investigación y litigio de casos de violencia sexual de UFEM. Cantidad de participantes: 75.
- Encuentro de intercambio entre fiscales del MPA y funcionarios de la Policía Federal Argentina sobre el Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística (SAIB). Cantidad de participantes: 17.
- Simposio Internacional: El ADN como herramienta de investigación en casos penales. Cantidad de participantes: 57.
- Webinar Internacional sobre ADN Forense al servicio de la Justicia en Argentina. Cantidad de participantes: 110.
- Taller: Técnicas de Investigación en la Web: 2.0 y 3.0. Cantidad de participantes: 89.
- X Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal. Análisis crítico de las fortalezas y debilidades del sistema acusatorio en Santa Fe; propuestas superadoras.
- Curso obligatorio sobre derechos y garantías de las víctimas de delitos. | 1era edición. Cantidad de Participantes: 160.
- Jornada de capacitación sobre asistencia en delitos complejos y crimen organizado. DAJuDeCO. Cantidad de participantes: 82.
- Clase virtual abierta del curso anual sobre Perspectiva de género y sistema penal: “Investigación y sanción de las muertes violentas de mujeres por razones de género”. Cantidad de participantes: 27 (este total corresponde a las personas ajenas que no se encontraban realizando el curso anual y asistieron a la clase en calidad de oyentes).
- Capacitación virtual sobre el uso de la base de datos Doctrina Digital de Rubinzal-Culzoni.

- Jornada de capacitación sobre discriminación y discursos de odio: el antisemitismo como caso particular en el sistema de justicia.
- Reunión de Trabajo de Fiscales del MPA: Implementación de la ley N.º 14.239. Cantidad de participantes: 334

## **Nueva imagen institucional**

En el marco de la conmemoración del décimo aniversario de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, se inició un proceso de trabajo para actualizar la identidad visual del MPA.

El 9 de febrero de 2024 se aprobó la resolución número 15 en cuyos considerandos se detallan los fundamentos de las modificaciones. Para esta tarea, se tercerizó en una experta el trabajo de diseño gráfico y, desde la Oficina de Prensa y Difusión, se avanza en la implementación de la nueva marca institucional en piezas concretas.

En resumidas cuentas, se buscó darle un rasgo característico y distintivo a la sigla MPA, la cual se convirtió en el nuevo logotipo, en reemplazo del anterior que se utilizaba desde 2014.

La particularidad que se instrumentó es utilizar la letra “A” sin la línea horizontal, que fue sustituida por una forma geométrica (un triángulo) que remite no sólo a la marca anterior, sino también a signos característicos de la provincia de Santa Fe, como el escudo. La figura además carga de sentido metafórico a la imagen y evoca la idea de “contención, cuidado, acompañamiento”, que es una de las prioridades del MPA en relación a las víctimas de delitos.

De acuerdo con la planificación trazada, la implementación de la nueva identidad institucional estaría finalizada en agosto de 2024. Así fue establecido en un cronograma de trabajo por etapas que culmina con la publicación de un Manual de Marca.

Al momento de la realización de este Informe de Gestión, la incorporación de la nueva identidad institucional está en el inicio de su primera etapa. En ese marco, se renovó la papelería digital que se utiliza en la Fiscalía General y en las Fiscalías Regionales. Asimismo, se avanzó en modificaciones de la gráfica para redes sociales y para sistemas de uso interno.

## **Encuentro de fiscales de la provincia de Santa Fe MPA**

El encuentro consistió en una reunión institucional de trabajo propuesta por la Fiscal General, María Cecilia Vranicich, y de carácter obligatorio para sus destinatarios: fiscales que integran el MPA. Fue realizado el día sábado 20 de abril de 2024 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (FCJS/UNL) y contó con la presencia de la totalidad de las y los fiscales (exceptuando aquellos en turno o licencias). El mismo fue organizado por la Secretaría General, la Escuela de Capacitación y la Oficina de Prensa del MPA.

El encuentro tuvo como objetivo propiciar un intercambio sobre los lineamientos de la política de persecución penal del MPA y sobre los desafíos que la institución enfrenta, con especial énfasis en la problemática de los delitos que impliquen violencias altamente lesivas y la promoción de los intereses de las víctimas. Asimismo, promover la coordinación entre sus agentes, consolidando el principio de unidad de actuación a través del intercambio de buenas prácticas.

El Encuentro comenzó con la exposición de la Fiscal General, María Cecilia Vranicich, sobre lineamientos de la política de persecución penal del MPA. Posteriormente, se realizaron disertaciones sobre dos temáticas priorizadas: Microtráfico, a cargo de la Fiscal Carla Cerliani; y Gestión de ingreso y carga de trabajo a cargo de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, Marina Pieretti.

Avanzado el encuentro, se presentaron algunos aspectos de las recientes reformas al Código Procesal Penal con exposiciones a cargo de los Fiscales Regionales Jorge Nessier y Matías Merlo, y el Auditor General de Gestión Leandro Mai. Luego las y los fiscales se reunieron en diversas aulas de la facultad a efectos de debatir e intercambiar sobre todo lo planteado en las exposiciones. Con el fin de lograr heterogeneidad y diversidad en el análisis, fueron divididos en grupos según el lugar de trabajo y actividad que desempeñan.

Los registros de las exposiciones -y el resultado de los intercambios- fueron editados y procesados por la Escuela de Capacitación del MPA, elaborándose material audiovisual y un documento escrito.

El encuentro resultó altamente fructífero dado que posibilitó un espacio de intercambio de ideas dinámico y productivo entre las y los fiscales. Las discusiones permitieron alcanzar los objetivos planteados y generar soluciones innovadoras. La colaboración y el compromiso demostrado fueron fundamentales para el éxito de la reunión, sentando las bases para futuras acciones de persecución penal estratégica.

## Acciones de fortalecimiento institucional

### Marco legal vigente

El 8 de enero de 2024 se promulgó la Ley N° 14.248, modificatoria de la Ley N° 13.013, denominada de "Fortalecimiento del Ministerio Público de la Acusación". La reforma tomó como eje central la idea de fortalecer la jefatura político criminal de la Fiscalía General.

Así se dota a la Fiscalía General de herramientas para una conducción más efectiva de los procesos de investigación y persecución penal. En ese orden de ideas, se amplifican las facultades de la Fiscalía General, se elimina la Junta de Fiscales y se adopta la figura de Gabinete con funciones de apoyo a la gestión.

### Fortalecimiento de la Secretaría General

#### Proceso de relevamiento integral

Iniciando este tercer período de gestión institucional de la Fiscalía General del MPA, se advirtió la necesidad de optimizar los procesos y circuitos de trabajo para que sean más eficientes y eficaces y despojados de prácticas burócratas. Es por ello que mediante Resolución FG N° 210 del 29 de junio de 2023 se dispuso efectuar un relevamiento sobre los mismos y sobre los recursos humanos e infraestructura material de diversas áreas de la Fiscalía General, a los fines de advertir aspectos críticos y oportunidades de mejora.

Por razones de objetividad y eficiencia se delegó esta tarea a un funcionario ajeno a las áreas referidas, específicamente en la Subdirectora de Administración de Procesos Legales del Organismo de Investigaciones, Abog. Julia Toner, en razón de su experticia y experiencia en estas tareas, facultándola para requerir informes, hacer relevamientos, tomar entrevistas, entre otras tareas que la funcionaria estime pertinentes.

Luego de efectuar el relevamiento integral encomendado, la funcionaria emitió un informe en el cual concluyó lo siguiente:

a) En relación a la estructura organizativa que se encontraba en funcionamiento, refirió que no condice con el organigrama funcional proyectado según la normativa vigente, ya que allí se detallan cargos y funciones que no se encuentran ocupados ni ejecutándose.

Resaltó la importancia de fortalecer las áreas de gestión por parte de la institución mediante una mejor cultura organizacional y advirtió la inexistencia de Directivas de parte de la FG y/o protocolos de trabajo interno, por lo cual, el trabajo diario se realiza a partir de criterios propios con establecimiento de prioridades específicas.

Respecto de la Dirección de Recursos Humanos, propuso nuevas áreas de intervención a fin de optimizar su funcionamiento integral y estratégico como gerenciadora de los recursos humanos de la institución.

Advirtió que la heterogeneidad en la composición de la planta del personal implica que exista un deslinde en la gestión integral de los recursos humanos, con lineamientos externos (por parte de la CSJSF) para las y los que pertenecen a la planta del Poder Judicial e indefinidos para las contratadas y los contratados, pasantes y agentes externos.

b) En relación a los procedimientos administrativos internos, evidenció una fragmentación de los procesos de trabajo, no existiendo procedimientos que habiliten instancias de colaboración formal y que permitan reconstruir un circuito administrativo interno.

Relevó el funcionamiento de dos sistemas informáticos de gestión administrativa y de recursos humanos (PANOPTES y VESTA respectivamente) advirtiendo puntos críticos de su funcionamiento y proponiendo pautas para optimizar su utilización y mejora en la planificación.

c) Respecto de la coordinación interorganizacional e intersectorial, entre otros puntos, remarcó dificultades en la gestión transversal que se evidencian en la fragmentación de los circuitos de trabajo, no contando con mesas de trabajo y/o coordinación institucionalizadas entre las áreas de apoyo de la FG y las FR para abordar cuestiones de índole administrativa.

### **Designación de Leandro Maiarota como Secretario General**

En razón de las conclusiones arribadas en el proceso de relevamiento realizado y en el marco del fortalecimiento del MPA en esta tercera gestión de gobierno del MPA mediante Resolución FG N° 18 de fecha 14 de febrero de 2024 la Fiscal General designó al Abog. Leandro Maiarota como Secretario General del Ministerio Público de la Acusación con la finalidad de agilizar los procesos y de inyectarle una impronta expeditiva.

### **Principales acciones del área en 2023**

La Secretaría General tiene por mandato legal bajo su órbita las siguientes áreas:

#### **Dirección de Desarrollo Institucional**

- Gestión del Sistema de la Evaluación de Desempeño de Órganos Fiscales período 2021-2022

En cumplimiento de la Ley N° 13.013 que establece en su Artículo 38 que los fiscales deben ser evaluados anualmente en términos de idoneidad y eficiencia, se dispone de un Sistema de Evaluación de Desempeño que es inédito en el ámbito del Poder Judicial de nuestro país, en que los fiscales y fiscales adjuntos deben rendir cuentas frente a la ciudadanía respecto de su actividad fiscal, es que se constituyen cada dos años cinco Comisiones Regionales Evaluadoras, tribunales conformados en cada una de las circunscripciones judiciales del MPA. En este marco se considera a los sistemas de evaluación como un instrumento esencial en la modernización de las organizaciones judiciales y en la consecución del mejoramiento de la gestión judicial que deriva en la elevación de la calidad de servicio de justicia. Constituye una excelente herramienta para que el MPA pueda cotejar que sus integrantes ajusten sus labores y resultados a los objetivos trazados por la institución.

Para ello se emplean un conjunto de instrumentos o insumos a tener en cuenta por los evaluadores durante el proceso de evaluación con el fin de garantizar la mayor objetividad posible:

Informe de Desempeño Anual (IDA) que lo debe elaborar y presentar el órgano fiscal al finalizar el período en que es evaluado en el que expone de manera resumida cómo ha

organizado su trabajo, especificando su funcionamiento durante el período, los inconvenientes que ha tenido que superar y los aspectos más relevantes que ha tenido que cumplir (funciones desempeñadas, competencias asignadas, atención a la víctimas, unidad de actuación, etc.).

La Planilla Anual de Desempeño Electrónica (PADE), se genera automáticamente a partir de los actos en los que interviene cada órgano fiscal en el período evaluado, siempre que sean registrados en el sistema informático Heimdal. Así, esta planilla tiene como finalidad consolidar todos los actos procesales en los cuales el órgano fiscal ha tenido intervención, lo que le permite reflejar mediante estadísticas su trabajo en el año.

La normativa vigente prevé además una entrevista personal entre las Comisiones Regionales Evaluadoras y el órgano fiscal evaluado. A fin de flexibilizar su concreción se realizan virtualmente con el fin de que la CRE plantee dudas o solicite aclaraciones respecto de la labor desempeñada y al mismo tiempo para que los evaluadores efectúen recomendaciones a tener en cuenta por los órganos fiscales en su desempeño futuro.

Adicionalmente la CRE dispone de otros instrumentos o documentos comparativos de base como planillas adicionales comparativas en las que se aprecia el desempeño de cada fiscal evaluado en comparación con sus pares que revistan en unidades fiscales con competencias semejantes. A través de un conjunto de cuadros y de gráficos se puede analizar el trabajo de cada órgano fiscal evaluado en relación al mejor o al promedio de cada unidad, tomando como referencia cada etapa de todo el proceso penal y otras variables de referencia de interés.

Todo el proceso de evaluación de desempeño es en línea y está soportado por el sistema Atenea, que es una plataforma informática construida a medida por empleados de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica del MPA. Atenea es una aplicación informática que pretende no solo simplificar, desburocratizar y acelerar todo el procedimiento de evaluación sino además aspira a objetivar, democratizar y automatizar este proceso de naturaleza compleja y crítica para el MPA.

Una vez emitida toda la documentación con los resultados finales de la evaluación y con las actas que reflejan lo realizado en todo el proceso, se ha diseñado un procedimiento para firmar digitalmente dichos documentos por parte todos los integrantes de cada Comisión Regional Evaluadora. Con ello se puede facilitar la notificación electrónica de los interesados ya que esta tecnología garantiza la integridad, la validez y el no repudio de la información contenida en cada documento.

Durante el 2023 las Comisiones procedieron a evaluar la actividad fiscal correspondiente a los años 2021 y 2022. El siguiente cuadro resume los órganos fiscales alcanzados.

2021	Evaluados	No evaluados	No aplica	Total
FR1 Santa Fe	41	5	0	46
FR2 Rosario	77	3	7	87
FR3 Venado Tuerto	8	1	0	9
FR4 Reconquista	9	0	0	9

FR5 Rafaela	11	4	0	15
Total	146	13	7	166
2022	Evaluados	No evaluados	No aplica	Total
FR1 Santa Fe	41	2	1	44
FR2 Rosario	77	5	6	88
FR3 Venado Tuerto	8	3	2	13
FR4 Reconquista	9	2	2	13
FR5 Rafaela	11	5	0	16
Total	146	17	11	174

### Dirección de sistemas de la información e infraestructura tecnológica

- Heimdall – Sistema de Apoyo a la Investigación y Gestión de Causas.

Durante el año 2023 se incorporaron al sistema 134 nuevas funcionalidades y se realizaron 172 mejoras. Dentro de las funcionalidades más relevantes se pueden resaltar las herramientas de análisis de extracciones de celular permitiendo procesar todos los datos dentro del sistema. Desde las extracciones se pueden acceder a contactos, llamadas, teléfonos de contactos, correos, redes wifi y redes sociales entre otros datos. Además se desarrolló una herramienta gráfica para realizar comparativos de chats de un mismo celular o entre distintos celulares.

Todo el proceso se encuentra digitalizado desde su inicio, permitiendo registrar la solicitud del fiscal al LIF, la asignación interna, la carga del resultado firmado digitalmente y la puesta a disposición de la pericia en forma on-line, asegurando la inmediatez del acceso a la misma y minimizando cualquier fuga de información.

Un proceso equivalente se lleva adelante con las solicitudes a los laboratorios químicos forenses en donde todo el proceso de solicitud y respuesta también queda registrado digitalmente. Además, la solicitud de pericias a través de este módulo permite al MPA llevar un control de los costos involucrados en cada una y de esta manera poder contar con un control exhaustivo de los fondos comprometidos e insumos necesarios.

En otros aspectos, se potenciaron las herramientas de análisis gráfico incluyendo la posibilidad de utilizar mapas como gráficos con un conjunto de herramientas para hacer análisis territorial. Se incorporaron numerosos filtros y campos para poder recuperar información de las distintas causas. Asimismo se potenciaron las funcionalidades de georreferenciación a partir de los domicilios. Los mapas cuentan con la posibilidad de generar capas con la posibilidad de mostrar los mapas de calor, diagramas de recorridos, puntos de incidencias, etc.

Se incorporó la posibilidad de realizar análisis estratégicos. Esta funcionalidad permite controlar lo que ocurre con un conjunto de causas que tiene un interés de investigación particular para la persecución penal de acuerdo a los lineamientos de la Fiscalía General. Los análisis estratégicos permiten abordar los delitos cometidos como un fenómeno que tienen un territorio o modalidad en común y realizar un estudio de los vínculos

que pueden llevar a relacionarlos o que se vinculan con modalidades delictivas. De esta forma es posible obtener información detallada como apoyo para la toma de decisiones.

Se completaron los módulos de gestión de armas integrando todos los informes y datos de ANMAC y SAIB. El sistema ahora cuenta con un seguimiento detallado y pormenorizado de todas las armas secuestradas y el seguimiento de las mismas hasta su destino final. Toda la operatoria queda respaldada por los procesos documentales implementados.

Además se agregaron documentos para realizar un correcto seguimiento de las notificaciones a APRAD impactando en los estados de los elementos y permitiendo tener un registro detallado de cada uno. Todos los elementos cargados tienen un seguimiento de estado asociado con la documentación respaldatoria de las órdenes tomadas sobre cada uno.

En lo referente a la atención a usuarios se registraron 923 tickets solicitados asistencias varias para resolver situaciones de dudas y solución de inconvenientes.

- **Infraestructura Tecnológica**

Se adquirieron servidores para avanzar con el proceso de investigación y desarrollo de las inteligencias artificiales que serán utilizadas en los sistemas que se están implementando. Además se ampliaron los servidores del datacenter de la provincia para dar lugar a la creciente demanda de servicios incorporados.

Se continuó con el recambio de equipos PC por AIOs y la provisión de impresoras en las nuevas sedes que se fueron abriendo.

Además se atendieron 1359 tickets de soporte a usuarios de toda la provincia.

## **Oficina de Prensa y Difusión**

- **Canales oficiales de comunicación**

La Oficina de Prensa y Difusión de la Fiscalía General administra y actualiza el sitio web oficial de la institución ([mpa.santafe.gov.ar](http://mpa.santafe.gov.ar)). A su vez, el área gestiona las cuentas oficiales de la Fiscalía General en las redes sociales Instagram (@mpasantafe), X (ex Twitter, @mpa\_santafe) y YouTube (Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe).

En 2023 se mantuvo el envío diario de información sobre avances de investigaciones penales y actividades oficiales a comunicadores, comunicadoras y periodistas de todo el territorio provincial y de otros puntos del país. Desde la Oficina de Prensa y Difusión se difundieron temas relativos a la Fiscalía General y a las Fiscalías Regionales 1, 3, 4 y 5. Las novedades de la Fiscalía Regional 2 son transmitidas por su Departamento de Comunicación Institucional.

El contacto con los medios de comunicación se concretó de manera telefónica, a través de la red social WhatsApp y por correo electrónico. Asimismo, se atendieron demandas informativas puntuales y se organizaron y coordinaron conferencias de prensa.

Durante los últimos años, se profundizó el vínculo de atención personalizado con profesionales de la Comunicación del interior provincial, tal como se interactúa desde tiempo antes con periodistas de Santa Fe y Rosario.

- Piezas comunicacionales

Desde la Oficina de Prensa y Difusión se producen piezas comunicacionales escritas, audiovisuales, gráficas y auditivas que se envían por los diferentes canales de difusión oficiales.

Entre enero y diciembre de 2023 se difundieron 768 piezas comunicacionales.

Del total de publicaciones, 735 fueron notas escritas sobre avances y resultados de investigaciones concretas. Se informó sobre imputaciones, medidas cautelares, presentación de acusaciones, juicios orales en curso y finalizados, juicios de procedimientos abreviados, apelaciones y otras instancias judiciales en las que fiscales representaron al MPA. En algunos casos, los textos fueron acompañados por audios, videos y/o fotografías.

A partir del trabajo coordinado con la Escuela de Capacitación, entre enero y diciembre de 2023 se difundieron 33 piezas comunicacionales escritas sobre actividades de formación para integrantes de la institución.

El resto de las piezas contabilizadas en el período fueron sobre manifestaciones de las autoridades del MPA acerca de hechos de coyuntura y fechas conmemorativas, anuncios y crónicas de actos institucionales, notas sobre convenios suscritos, circulares sobre normativa y otros temas de interés interno.

En cuanto a las piezas audiovisuales, entre enero y diciembre de 2023 se difundieron 14 en el canal de YouTube. Entre ellas se incluyen entrevistas a fiscales de toda la provincia sobre los avances de sus investigaciones y las declaraciones de la Fiscal General en su acto de asunción.

Además, se comenzaron a producir videos institucionales en los que se abordan en profundidad casos judiciales desde la perspectiva del fiscal o de la fiscal que encabezó la investigación (uno por cada capítulo). En noviembre de 2023 se finalizó el número cero de este proyecto.

Por otro lado, las piezas comunicacionales que se difunden en X y en Instagram, por lo general dialogan con las que se publican en el sitio web –los formatos se adaptan según las exigencias de cada plataforma. Los contenidos son íntegramente institucionales y suelen referir a actividades de la agenda de la Fiscal General. En función del alcance que tienen estas redes sociales, también se difunde información dirigida a las víctimas y al resto de la ciudadanía, por ejemplo, cómo radicar una denuncia.

Entre enero y diciembre de 2023 se realizaron 38 publicaciones tanto en el feed de Instagram como en el perfil de X.

En conmemoración de los 10 años del inicio del sistema de justicia penal acusatorio adversarial se realizó un video institucional con la participación de los Fiscales Generales anteriores y la actual Fiscal General.

- Comunicación interna

Se modificó la dinámica de trabajo vinculada al clipping de medios de comunicación de la provincia. Se adoptó un seguimiento de portales de noticias en Internet, en lugar del registro de periódicos impresos que se hacía antes. En tanto, se extendió la red de funcio-

narios y funcionarias del MPA que reciben el parte cada mañana a primera hora, tanto los días hábiles como los fines de semana y feriados.

La selección diaria de noticias publicadas es realizada por integrantes de la Oficina de Prensa y Difusión. A partir de criterios acordados con la Fiscal General, se incluyen piezas relativas a delitos penales cometidos en la provincia de Santa Fe, a actividades, declaraciones y alusiones a fiscales, funcionarios y funcionarias del MPA y a la problemática de la inseguridad en el territorio santafesino.

También con recursos humanos de la Oficina de Prensa y Difusión se diseñó y programó una plataforma web que agiliza diferentes procesos vinculados al clipping (la carga, el procesamiento, el almacenamiento y la presentación). Una vez completada la tarea, la persona a cargo envía por WhatsApp y por correo electrónico un enlace de acceso al relevamiento. Si bien al ingresar sólo se observan las noticias de las últimas 24 horas, entre las funciones automatizadas, hay un buscador con calendario que permite ver en el acto seguimientos anteriores.

En relación a otras acciones de comunicación interna, se continuó trabajando en la difusión de información a integrantes del MPA mediante formatos y canales elegidos estratégicamente. A partir de los temas, destinatarios y relevancia de los contenidos, se opta por mensajes por correo electrónico o por el portal Vesta, que prevé posteos en un muro de visualización personal, así como la remisión de circulares y notificaciones.

Desde este año, la Oficina de Prensa y Difusión viene realizando aportes referidos a cuestiones comunicacionales en la diagramación de la nueva versión de Vesta.

## Organismo de Investigaciones

### Marco legal

El Organismo de Investigaciones fue propuesto por la Ley N° 13.013 como el brazo investigativo propio del Ministerio Público de la Acusación.

Acorde al artículo 30 de la misma ley, este órgano técnico tiene la función de brindar asistencia al MPA en las Investigaciones de los hechos delictivos, encargando la regulación de sus competencias, funciones y estructura al dictado de una Ley Orgánica.

En dicho marco, se encuentra vigente la ley N° 13.459 promulgada en enero de 2015, modificada por la ley N° 14.016 que en su artículo 2 dispone que “El Organismo de Investigaciones integra el Ministerio Público de la Acusación como órgano técnico de apoyo a la gestión, dependiente orgánica, financiera y funcionalmente del Fiscal General”.

En esa línea, el artículo 6 dispone que “El organismo actuará bajo las condiciones que reglamente el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación teniendo en cuenta la especificidad de su objeto y su capacidad operativa”.

Según lo dispuesto por el artículo 32 de la misma ley, la Fiscal General deberá dictar los reglamentos necesarios para la organización y funcionamiento del Organismo de Investigaciones en el marco de las competencias establecidas por las leyes 13.459 y 13.013 y el Código Procesal Penal de Santa Fe.

Por Resolución FG N° 198/2016 se aprobó la estructura orgánica funcional del Organismo, siendo modificada por Resoluciones FG N° 184/2018 y 417/2019.

Asimismo, por Resolución FG N° 87/2019 -parcialmente modificada a través de la Resolución FG N° 112/2019- se aprobaron las “Bases del funcionamiento operacional del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe”.

### Procedimiento de supervisión integral del Organismo de Investigaciones

Uno de los lineamientos priorizados por la Fiscalía General es consolidar un Organismo de Investigaciones que contribuya al desarrollo de investigaciones eficientes y eficaces, respetando el principio de objetividad, garantizando la actuación autónoma e independiente que debe regir al MPA y articulando mecanismos a los fines de restaurar la confianza institucional interna y externa.

El Organismo es una herramienta vital para un mejor funcionamiento del MPA, lo cual nos exige abocarnos a su optimización y mejora constante, sosteniendo aquello que funciona correctamente y corrigiendo los aspectos deficitarios.

Desde su génesis, el Organismo de Investigaciones ha transitado por diversas situaciones problemáticas propiciando debilidad institucional.

La Auditoría General de Gestión oportunamente expresó la necesidad de un abordaje institucional sobre el funcionamiento del Organismo de Investigaciones, en las Resoluciones AGG N° 164 (legajo disciplinario AGG-000027/2021), N° 186 (Legajo disciplinario

AGG- 0000005/2021), N° 187 (dictada en el marco de los legajos AGG- 000064/2021 y acum.) y N°188 (legajo disciplinario AGG - 000066/2021).

En esa línea, en fecha 18 de mayo de 2023 se dictó la Resolución N° 170/2023, en razón de la cual se dispuso un procedimiento de supervisión integral del funcionamiento del Organismo de Investigaciones, en el marco del control jerárquico interno a cargo de la Fiscalía General, por un plazo de 90 días.

Esto mediante la realización de un riguroso relevamiento integral sobre los circuitos de trabajo, recursos humanos e infraestructura material, a los fines de advertir aspectos críticos de gestión y oportunidades de mejora.

Se dispuso la suspensión, durante el procedimiento de supervisión, de la recepción de nuevas solicitudes de intervenciones operacionales del Organismo de Investigaciones en el marco de lo dispuesto por el artículo 2 del anexo de la Resolución FG N° 87/2019 -conf. Resol. FG 112/2019-, pudiendo ser esta disposición exceptuada por la Fiscal General ante la solicitud fundada de una Fiscalía Regional.

A su vez, se dispuso que durante el procedimiento de supervisión los responsables de las áreas de Laboratorio Informático Forense y Laboratorio Químico Forense informen diariamente las solicitudes de intervención que ingresen en dichas áreas a los funcionarios designados en el artículo 2 de la presente al correo electrónico institucional que se habilitará al efecto.

Se designó a cargo del procedimiento de supervisión al Administrador General CPN Guillermo Rabazzi y a la Funcionaria Adscripta a la Fiscalía General Abog. Marina Pieretti, facultándolos para requerir informes, hacer relevamientos en las sedes del Organismo de Investigaciones y tomar entrevistas a las personas que presten funciones en ese marco, pudiendo disponer del personal que consideren pertinente para la realización de la función encomendada.

Los funcionarios a cargo del procedimiento de supervisión integral presentaron el 15 de agosto de 2023 el correspondiente Informe de cierre de 154 páginas con 8 anexos. Asimismo, en fecha 17 de agosto de 2023 fue remitido un nuevo hallazgo.

En razón de las conclusiones y hallazgos expuestos en dicho informe con fecha 5 de septiembre de 2023 se dictó la Resolución N° 301/2023 ordenando su rediseño.

Por su parte, en razón de lo expuesto en el Informe de cierre del procedimiento de supervisión titulado “Hallazgos que podrían revestir responsabilidades particulares” se ordenó remitir copias a la Auditoría General de Gestión a sus efectos.

En fecha 7 de febrero de 2024 el Auditor General de Gestión dictó la Resolución AGG Nro. 286/2024 según la cual resolvió no admitir las actuaciones en el marco de su competencia disciplinaria, sin perjuicio de las consideraciones efectuadas por ese órgano de control.

### **Rediseño orgánico funcional**

Mediante la Resolución N° 301/2023 se ordenó un rediseño orgánico funcional del Organismo de Investigaciones para su posterior implementación.

Por su parte, cabe señalar particularmente que del procedimiento de supervisión surgió que en las Direcciones Regionales de Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela los equipos del OI realizan tareas investigativas distintas a las incumbencias específicas establecidas en la ley.

Ante ello se dispuso que estos equipos cesen su relación con el OI y pasen a depender funcionalmente de los Fiscales Regionales de estas Circunscripciones.

Asimismo, se estableció en la Resolución mencionada el objetivo de brindar apoyo al trabajo fiscal sin demoras por las siguientes directrices:

1. Optimización del funcionamiento de los Laboratorios Químico e Informático Forense.
2. Conformación de cuerpos especializados de asistencia a la investigación de:
  - a. delitos de violencia altamente lesivas (homicidios, heridas de armas de fuego, balaceras, extorsiones en contextos de criminalidad organizada)
  - b. delitos económicos complejos.
3. Reasignación de los recursos humanos actualmente abocados a investigación y análisis cuyos perfiles resulten acordes a estas especificidades, disponiéndose en caso contrario el cese de su vinculación con el OI.
4. Elaboración de estrictos protocolos y circuitos de trabajo para el funcionamiento de todas las áreas y equipos de apoyo.

### **Dirección del Organismo de Investigaciones**

Desde el día 4 de noviembre de 2021 se encuentra vacante el cargo de Director Provincial.

Se debe observar que el texto original de la Ley 13.013 señalaba que tanto el Organismo de Investigaciones en sí, como su Director Provincial, son responsabilidad final del Fiscal General del MPA. Entonces, la lógica de la selección de ese cargo era a través de un proceso de selección abierto, pero gerenciado e impulsado internamente por el MPA.

La Ley N° 14.016 reformuló dicho aspecto y hoy está a cargo del Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa. Cabe observar que el mecanismo de selección establecido en la reforma legal de la Ley N° 14.016 para su designación no se ha iniciado.

En razón de la priorización institucional del rediseño del mismo, y del contexto de violencia social y urbana que se concreta en violencias altamente lesivas con altos índices de homicidios y heridos de arma de fuego en contextos de criminalidad organizada, mediante Resolución N° 301/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023 por la que se inició la etapa de rediseño orgánico funcional del OI, se asignaron provisoriamente las funciones de la Dirección Provincial a la Fiscal de este Ministerio Dra. Carla Cerliani, por el término de 90 días corridos.

Ello de conformidad con las pautas establecidas en el “Régimen de suplencia del Director Provincial del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación”, aprobado por Resolución FG N° 300/2023, en ejercicio de las facultades establecidas por el artículo 14 de la ley 13.459 -con las modificaciones introducidas por la ley 14.016-.

Mediante la mencionada resolución, también se establecieron pautas que permitan

a la Directora a cargo y al resto de los integrantes del OI transitar ordenadamente esta etapa de transición entre las lógicas de trabajo anteriormente vigentes y los nuevos circuitos de trabajo que comienzan a delinearse desde el inicio de esta etapa.

Asimismo, se extendió durante este período la vigencia de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N° 170/2023 de la Fiscalía General respecto a la suspensión de solicitudes de nuevas directivas.

En segundo lugar, se ordenó que las cuestiones relativas a recursos humanos, es decir, la asignación de funciones o cese de vinculación con el OI de conformidad a las directrices expuestas, se resolverían en cada caso en razón de la propuesta que la Directora a cargo eleve a la Fiscalía General.

Mediante Resolución N°423 de fecha 5 de diciembre de 2023 se asignaron nuevamente y en forma provisoria por el término de 90 días corridos las funciones de la Dirección Provincial del Organismo de Investigaciones a la Fiscal de este Ministerio Público de la Acusación Dra. Carla Cerliani, a partir del cumplimiento del plazo establecido por Resolución FG N° 301/2023.

Cabe destacar el desempeño asumido por la Fiscal Cerliani con sobrada eficiencia y eficacia, habiendo confeccionado y entregado a la Fiscalía General proyectos de organigrama y misiones y funciones de los Laboratorios Informático Forense y Laboratorios Químico Forense, guía de trabajo para los Laboratorios Informáticos Forense así como una propuesta de rediseño del área de investigación mediante la implementación de gabinetes especializados.

Mediante la Resolución Nro. 467/2023, teniendo presente la finalización de la labor encomendada y debiendo priorizar la persecución penal estratégica de las violencias altamente lesivas a nivel provincial, dentro de las cuales se encuentra la persecución de los mercados abiertos de drogas que generan violencias, se asignó a la Fiscal Carla Cerliani al Equipo de Persecución y Gestión Estratégica de las Violencias Altamente Lesivas establecido mediante Resolución Nro. 447/2023, integrando asimismo en dicho marco el Equipo de Trabajo sobre Microtráfico.

En la misma resolución le fueron asignadas provisoriamente las funciones de dirección del Organismo de Investigaciones a Victor Moloeznik en su carácter de Subdirector Provincial de Investigaciones Criminales.

### **Recursos humanos**

La mayoría de los recursos humanos que se desempeñan en el OI lo hacen en el marco de comisiones de servicios ya que orgánicamente pertenecen al Ministerio de Seguridad, perteneciente al Poder Ejecutivo.

Durante el año 2023 ha culminado un concurso iniciado en 2022 en razón del cual se han cubierto 2 cargos de empleados de planta permanente con profesionales con conocimientos en Cs. Económicas.

### Área de investigación criminal

	Investigación	Tareas administrativas	Guardia	Logística
Santa Fe	14	2	-	-
Rosario	17	2	3	1

### Áreas forenses

LIF	Peritos	Tareas administrativas	Reparación electrónica	Investigación y Desarrollo	Mejoramiento de análisis y video
Santa Fe	10	2	-	-	-
Rosario	14	3	1	1	1
Venado Tuerto	3	-	-	-	-
Reconquista	1	-	-	-	-

Laboratorio Químico Forense	
Santa Fe (Recreo)	25
Rafaela	1
Rosario	19
Venado Tuerto	2

### Área de investigaciones

Respecto al área de investigaciones fue presentada una propuesta de esquema organizacional por Gabinetes Especializados para brindar apoyo a los/as fiscales desde el Organismo de Investigaciones en fecha 4.12.2023 por la Dra. Cerliani.

Asimismo cabe señalar que la mayoría de este personal se encuentra hoy abocado a las tareas asignadas por el Equipo de Microtráfico de la Fiscalía General.

### Consolidación de las áreas de ciencias forenses

El área de ciencias forenses tiene dos aristas: la de Laboratorio informático Forense, que cuenta con un laboratorio digital; y la de Laboratorio Químico Forense, que cuenta con laboratorios químicos propios que antes funcionaban en el Poder Judicial bajo la dependencia de la Corte.

En el caso del laboratorio digital, su funcionamiento resulta de suma importancia ya que es allí donde se realiza la extracción de la información de los teléfonos celulares, evidencia que cobró especial relevancia en materia de persecución penal de la violencia altamente lesiva y de la criminalidad organizada.

Se han adquirido en el año 2022 12 UFED, que son los dispositivos donde se extrae la información. Hoy hay 8 en Rosario y 4 en Santa Fe. También se cuenta con cromatógrafos químicos.

En fecha 3 de noviembre 2023 la Dra. Cerliani elevó la propuesta de organigrama funcional con detalle de misiones, funciones y estructuras de cargos para el funcionamiento del Laboratorio Químico Forense y del Laboratorio Informático Forense del Organismo de Investigaciones.

Mediante Resolución N° 90 de fecha 18 de abril de 2024 se aprobaron las modificaciones a la Estructura Orgánica Funcional del Laboratorio Químico Forense y del Laboratorio Informático Forense del OI.

En fecha 21 de febrero de 2024 la Dra. Cerliani presentó ante la Fiscalía General una propuesta de “Manual de procedimientos de laboratorios químicos forenses del Organismo de Investigaciones del MPA”, el cual fue aprobado por la Fiscal General mediante resolución N°91 de fecha 18 de abril de 2024.

Asimismo, en fecha 23 de noviembre de 2023 la Dra. Cerliani presentó en la Fiscalía General un “Proyecto de Protocolización de los Procesos de Trabajo de los Laboratorios Informático Forenses dependientes del Organismo de Investigaciones”, el que fue aprobado por la Fiscal General mediante Resolución N° 92 de fecha 18 de abril de 2024.

### Estadísticas Laboratorio Informático Forense periodo 2023

	Santa Fe / Rafaela <sup>8</sup>	Rosario	Venado Tuerto	Reconquist a	Subtotal
Teléfonos	1954	3341	488	53	5836 <sup>9</sup>

8. La Circunscripción Rafaela remite los efectos al Laboratorio Informático Forense del Organismo en Santa Fe

Gabinetes PC/ Notebooks	128	192	64	-	384
Otros elementos (tarjetas, tablets, pendrive, cámaras de fotos, etc)	158	394	494	-	1046
Subtotal	2240	3927	1046	53	<b>Total: 7266</b>

### Estadísticas Laboratorio Químico Forense periodo 2023

	Santa Fe	Rosario	Casilda	Venado Tuerto	Rafaela	Total
Ingresos <sup>10</sup>	2452	6256	29	315	431	9483
Elementos <sup>11</sup>	8932	18659	67	841	1458	29957
Solicitudes fiscales <sup>12</sup>	1518	1429	47	529	401	3924

### Estadísticas Laboratorio Químico Forense Rosario 2023

RESUMEN POR ÁREA						
SERVICIO	ÁREA	DETERMINACIÓN	INGRESOS	ELEMENTOS INGRESADOS	PERICIAS SOLICITADAS	ELEMENTOS PERITADOS
QUÍMICA BIOLÓGICA	BIOQUÍMICA FORENSE	Sangre visible	1076	4304	748	1076
		Sangre no visible	15	70	13	59

9. 125 dispositivos telefónicos fueron desbloqueados mediante el sistema UFED Premium.

10. Se considera *ingreso* a todo paquete/caja/bolsa/envoltorio recibido en la Mesa de Entrada del LQF con objeto de ser peritado/analizado, con o sin solicitud fiscal, a partir de las técnicas especiales que el mismo posee.

11. Objetos identificados a partir de un ingreso con potencialidad de ser peritado/analizado a partir de las técnicas especiales que el mismo posee.

12. Pedidos formales realizados por las autoridades fiscales (del fuero provincial o federal) para peritar elementos dentro de una causa judicial.

		<b>Semen</b>	156	390	136	358
		<b>Saliva</b>	9	9	0	0
	<b>MICROSCOPIA</b>	<b>Pelos</b>	9	9	18	161
<b>QUÍMICA ANALÍTICA</b>	<b>TOXICOLOGÍA FORENSE</b>	<b>Alcoholemia</b>	1849	3698	1777	1962
		<b>Alcoholuria</b>	953	953	62	62
		<b>Narcolemia</b>	775	775	207	207
		<b>Narcoluria</b>	953	953	153	153
	<b>RESIDUO DE DISPARO DE ARMAS</b>	<b>Dermotest</b>	1520	3040	648	1350
		<b>Hisopos</b>	1063	2650	52	104
		<b>Prendas</b>	8	15	8	15
	<b>QUÍMICA LEGAL Y COMPARATIVA</b>	<b>Combustibles</b>	53	75	25	45
		<b>Sustancias</b>	33	42	14	25
	<b>TOTAL</b>			6235	16983	3861

### Estadísticas Laboratorio Químico Forense Santa Fe 2023

<b>RESUMEN POR ÁREA</b>					
<b>SERVICIO</b>	<b>ÁREA</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>INGRESOS PERITADOS</b>	<b>ELEMENTOS INGRESADOS</b>	<b>DETERMINACIONES REALIZADAS</b>
<b>QUÍMICA</b>	<b>BIOQUÍMICA FORENSE</b>	955	364	1606	3500

<b>BIOLÓGICA</b>	<b>MICROSCOPIA</b>	19	19	42	96	
<b>QUÍMICA ANALÍTICA</b>	<b>TOXICOLOGÍA FORENSE</b>	559	449	907	741	
	<b>RESIDUO DE DISPARO DE ARMAS</b>	<b>STUB</b>	212	-	-	-
		<b>HISOPADO</b>	81	65	-	-
		<b>CINTAS ADHERENTES</b>	253	270	-	-
		<b>PRENDAS</b>	15	12	-	-
	<b>ESTUPEFACIENTES</b>		28	35	169	169
<b>QUÍMICA LEGAL Y COMPARATIVA</b>		21	21	82	18	
<b>GENÉTICA FORENSE</b>		114	105	689	812	
<b>PATOLOGÍA FORENSE</b>		210	79	89	89	
<b>TOTAL</b>		2467	1419	3584	5425	

## Fortalecimiento de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción

### Proceso de monitoreo de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción Judicial

En fecha 28 de septiembre de 2023, en razón de la situación de gravedad institucional atravesada por la Fiscalía Regional de la 2ª Circunscripción de Rosario, en razón de la cual se han puesto en crisis desempeños y procesos de trabajo fiscales, la Fiscal General mediante Resolución n.º 337/2023 dispuso iniciar un proceso de Monitoreo por el plazo de 90 días sobre el funcionamiento de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos, del Equipo de Trabajo para el Abordaje de Hechos Cometidos con Armas de Fuego y de la Unidad de Homicidios Dolosos de Rosario, proponiendo al Auditor General de Gestión Dr. Leandro Mai como ejecutor del mismo.

Finalizado dicho procedimiento, en fecha 4 de diciembre del mismo año, el Auditor General de Gestión elevó a la Fiscalía General el Informe Final del Estudio de Caso Testigo R.IECT N° 08/2023 (Legajo nro. AGG-000073/2023), mediante el cual aborda distintos hallazgos y propuestas de mejora en relación a las prácticas y los procesos de trabajo monitoreados.

En tal sentido, recomendó la suspensión del uso de técnicas especiales de investigación que atento al principio rector de unidad de actuación y hasta tanto no sea abordado por parte de la Junta de Fiscales del MPA el diseño de lineamientos jerárquicos y se promuevan las medidas que sean menester para que se estandarice cómo y cuándo deben ser utilizadas dichas herramientas.

A su vez se detectaron falencias en las estructuras organizativas de los recursos humanos y materiales y en los procesos de trabajo, debilidades en la sistematización de la información criminal y en las tareas de investigación y análisis criminal, remarcando la necesidad de avanzar en la interacción entre los segmentos institucionales monitoreados para la generación de espacios de trabajo de intercambio de investigaciones relacionadas a la criminalidad organizada, junto a la necesidad de modificar las estructuras espejadas de la organización de los juzgados en las cuales cada fiscal tiene “sus empleados” y “sus investigaciones” actuando de manera descoordinada.

Por otro lado, evidenció la necesidad de reevaluar las asimetrías en la asignación de causas y las facultades e incumbencias de estos segmentos institucionales, los cuales, salvo mejor criterio de los órganos de dirección, deben contar con una Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal asignada a esa unidad funcional que englobe estas incumbencias, para así poder coordinar con el eventual Jefe de UFE la asignación de casos, directivas de trabajo en conjunto, articulación y flujo de información, con la apoyatura brindada por la Fiscalía Regional a través de la Subsecretaría de Persecución Penal.

Finalmente, como propuestas de mejoras, se recomendó la ejecución de módulos permanentes de capacitación en técnicas de investigación y abordajes para delitos complejos y violencias altamente lesivas destinados a fiscales, funcionarios, empleados y personal

policial en función judicial; el fortalecimiento de los procesos de registro y carga de información en el sistema informático Heimdall del Ministerio Público de la Acusación; el diseño de procesos de trabajo claros de supervisión de cargas y asignaciones de legajos en forma equitativa (tanto en su dimensión cuantitativa como cualitativa) entre los acusadores públicos, procurando dar publicidad, agilidad y transparencia a la asignación o reasignación de investigaciones a través de una Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal que lleve adelante dicha tarea; la reevaluación del actual diseño de los segmentos institucionales a los fines de que sean repensados como una sola Unidad Fiscal a los fines de facilitar el abordaje y el litigio estratégico de estos casos priorizados readecuando las estructuras y los recursos disponibles todo ello bajo las directivas de un solo Jefe de UF; la incorporación de los insumos informáticos y tecnológicos requeridos por los acusadores públicos, para así coadyuvar a la celeridad, eficiencia y eficacia de las investigaciones, sin perjuicio de reconocer que la problemática de recursos humanos y tecnológicos es un reclamo de todo el MPA tal cual se revela por parte de los diversos informes de gestión de los órganos de dirección del MPA; el fortalecimiento de los espacios de trabajo y coordinación entre las unidades fiscales para llevar adelante el intercambio de información sobre las investigaciones relacionadas a la criminalidad organizada para así poder brindar respuestas de mayor calidad a los destinatarios del servicio; la creación de registros certeros y actualizados sobre los movimientos, trasposos, renunciaciones de personal de forma unificada en la Dirección General de Recursos Humanos de la Fiscalía General, como así también un debido control y verificación de los bienes brindados desde el Área de la Administración General de la Fiscalía General; convocar una mesa de trabajo con los otros poderes del Estado provincial a los fines de aggiornar las herramientas de investigación contempladas en nuestra legislación procesal penal, que respondan a los actuales desafíos que los delitos complejos y las organizaciones criminales demandan; por último, recomendó proceder a generar una resolución única que contemple el diseño de todas las Unidades Fiscales de la FR2, con sus respectivas incumbencias materiales, territoriales y la dotación de recursos humanos respectivos, toda vez que la actual técnica legislativa dificulta no solo la tarea de monitoreo, sino que los propios fiscales de la regional respectiva no pueden conocer a ciencia cierta la redacción actual y vigente del diseño de las Unidades Fiscales y las incumbencias de las restantes UF de esa FR2.

### **Reorganización del abordaje de la criminalidad organizada y la violencia altamente lesiva**

A raíz de dicho diagnóstico, mediante Resolución n.º 447/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Fiscalía General estableció como lineamiento general para las violencias altamente lesivas investigadas que las tres unidades fiscales monitoreadas - Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos, el Equipo de Trabajo para el Abordaje de Hechos Cometidos con Armas de Fuego y la Unidad de Homicidios Dolosos de Rosario - se fusionen y pasen a conformar un único plantel organizado en equipos de fiscales orientados a focos investigativos.

A su vez se dispuso conformar un equipo de trabajo integrado por funcionarios de la Fiscalía General, de las Fiscalías Regionales y Órganos Fiscales a los fines de unificar a nivel provincial el abordaje de las violencias altamente lesivas. Esto último en razón de que si bien los delitos de violencias altamente lesivas se encuentran en la actualidad concentrados en el departamento Rosario, el crimen organizado que los genera no reconoce fronteras locales ni regionales, por ello se impone la necesidad de unificar los criterios organizativos de abordaje a nivel provincial.

### **Suspensión de la aplicación de las técnicas especiales de investigación**

Por su parte, a través de la Resolución n.º 448/2023 del 14 de diciembre de 2023, se reafirmó que las técnicas especiales de investigación no serán de aplicación por los integrantes del MPA hasta tanto no sean reguladas.

A su vez, receptando la recomendación efectuada por el Auditor General de Gestión en los Informes de Monitoreo en relación a la necesidad de convocar una mesa de trabajo con los otros poderes del estado provincial a los fines de aggiornar las herramientas de investigación contempladas en nuestra legislación procesal penal, que respondan a los actuales desafíos que los delitos complejos y las organizaciones criminales demandan, se encomendó a la Secretaría General y a la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos de la Fiscalía General articular con los actores institucionales correspondientes de los otros Poderes del Estado un espacio de trabajo para avanzar en la regulación de las técnicas especiales de investigación.

### **Múltiples procedimientos disciplinarios**

Debe señalarse otra cuestión de enorme complejidad institucional: la cantidad de denuncias disciplinarias realizadas por fiscales respecto de los desempeños o prácticas de otros fiscales.

Se advirtió que habían sido presentadas en la Auditoría General de Gestión desde Septiembre de 2023 a Marzo de 2024 por lo menos 18 denuncias realizadas por fiscales respecto del desempeño de otros fiscales de la misma Fiscalía Regional 2da Circunscripción Judicial (AGG-000058/2023;AGG-000061/2023;AGG-000066/2023;AGG-000067/2023; AGG-000069/2023;AGG-000072/2023; AGG-000077/2023; AGG-000079/2023; AGG-000092/2023;AGG-000094/2023;AGG-000006/2024; AGG-000007/2024; AGG-000014/2024; AGG-000017/2024; AGG-000018/2024; AGG-000020/2024; AGG-000021/2024; AGG-000022/2024).

A dicho contexto se sumaron pedidos de apartamientos de fiscales en investigaciones que les habían sido asignadas.

## **Intervención parcial de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción Judicial. Distrito Rosario**

En fecha 19 de marzo de 2024, en razón del contexto de la Fiscalía Regional de la Segunda Circunscripción del MPA - en particular del Distrito Rosario atravesado por problemáticas intrainstitucionales de público conocimiento y la obligación institucional de evitar o mitigar cualquier incidencia negativa del mismo sobre las respuestas que la organización debe brindar, máxime en el marco de una ciudad atravesada por hechos de violencias altamente lesivas, la Fiscalía General determinó la intervención de dicho Distrito en uso de las conferidas por el art. 16 inc. 16 de la ley 13.013-texto según ley 14.248, por un plazo de 6 meses, designando como Fiscal Regional Interventor a Matías Merlo, Fiscal Regional de la Tercera Circunscripción.

Los fundamentos de la medida se encuentran debidamente expresados en la Resolución de referencia.

Como objetivos primarios, se le encomendaron al Fiscal Interventor restaurar la cohesión interna institucional, reordenar los circuitos y procesos de trabajo de fiscales y empleados; unificar el registro de la información. También como acción inmediata se le encomendó resolver los pedidos de apartamiento y reasignaciones que se encontraran pendientes respecto a investigaciones de gravedad institucional y relevar el estado de aquellas investigaciones puestas en crisis en la resolución nro 290/24 del Auditor General de Gestión.

## **Fortalecimiento de la Auditoría General de Gestión (AGG)**

### **Personal permanente propio**

Durante el año 2023 han concluido los concursos de la AGG respecto de 12 cargos que fueron creados en el año 2021 por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N.º 945/2021. Han sido cubiertos en su totalidad, con excepción de un cargo que actualmente está siendo llamado a concurso.

La obtención del personal de planta estable ha permitido que este organismo se consolide como un actor clave en el contralor de la corrección, eficacia y eficiencia en la gestión de la conflictividad penal por parte de los fiscales.

Estas incorporaciones tuvieron un impacto significativo en la faz disciplinaria, habiendo la AGG sostenido el cumplimiento de los plazos acotados del proceso disciplinario, el cual ha incrementado significativamente su carga de trabajo y ha brindado una pronta respuesta institucional en casos de inusitada gravedad.

Pero quizás lo más destacable, es que esto posibilitó avanzar en el área de control de gestión.

En concreto, se trazó y cumplió un objetivo de forma inmediata: el monitoreo del desempeño fiscal en cada sede de la provincia.

La consolidación de las capacidades institucionales de la Auditoría General de Gestión es fundamental para que el MPA pueda evaluar permanentemente su desempeño,

transparentar sus respuestas y corregir su rumbo ante el hallazgo de indicadores de mal desempeño, todo lo cual fortalece al MPA y al sistema penal en su conjunto.

### Área de control de Gestión (Monitoreo y Evaluación)

El Área de control de Gestión tiene como misión efectuar monitoreos con fines preventivos identificando buenas y malas prácticas en el desempeño institucional de los agentes de la organización, excluyendo los órganos de gobierno, el Director de la Escuela de Capacitación y el Director y Subdirector del Organismo de Investigaciones.

Uno de los procesos de trabajo reglamentado por la Resolución 122/18 de la Fiscalía General consiste en efectuar Ciclos Regulares de Monitoreo.

Hacia el inicio de la gestión del Auditor General de Gestión Mai, se encontraba concluida la primera etapa de las R.INI 1/18<sup>13</sup>, 2/18<sup>14</sup>, 3/18<sup>15</sup>, 4/18<sup>16</sup>, quedando pendiente la etapa de seguimiento de las mismas.

Por otro lado, en relación a las tareas pendientes de la gestión anterior, se procedió a la elaboración del informe final de las R.INI 5/19<sup>17</sup>, la cual tuvo por objeto identificar buenas y malas prácticas de actuación de las Secretarías de Gestión a fin de optimizar el funcionamiento de los órganos fiscales a través de una actuación eficiente de las mismas, atento a que la interacción entre ambos actores del Ministerio Público de la Acusación abona al uso eficaz de los recursos, la simplificación de los procesos de trabajo y la organización de tareas, lo cual redundará en una mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de los Fiscales y Fiscales Adjuntos del MPA.

Asimismo concluyó el Informe Final de la Rini Nro 6/19<sup>18</sup>, que tenía por objeto monitorear la identificación de buenas y malas prácticas de actuación en materia de salidas alternativas y el cumplimiento de la aplicación temprana de los medios alternativos de resolución de conflictos.

Por otra parte, el proceso de monitoreo sobre desempeño institucional en procedimientos abreviados (R.INI 7).se encontraba en Fase 2 (Relevamiento de Información).

13. Observar las condiciones de los lugares de trabajo relevando las oficinas fiscales del MPA como así también la existencia de ámbitos y aptitud de los mismos para la atención y entrevista a víctimas, testigos y profesionales del derecho - <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/f1399d539368d3321c2dde82dcba7b66>

14. Observar el registro de la actividad fiscal en la construcción de los legajos de investigación y su correspondiente carga al sistema informático - <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/f1399d539368d3321c2dde82dcba7b66>

15. Monitorear los procesos de trabajo relevando los espacios físicos de preservación y custodia de los efectos secuestrados, especialmente, armas de fuego - <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/f1399d539368d3321c2dde82dcba7b66>

16. Prueba Piloto de las CRE - <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/6252f88607a2b210a108938e0094c034>

17. <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/78af0467fe2089a9e83e9fc1ba67faf7>

18. Monitoreo "a.- La Identificación de buenas y malas prácticas de actuación en materia de salidas alternativas. b.-El cumplimiento de la aplicación primaria de los medios alternativos de resolución de conflictos" (<https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/fbb55dc1bb54e5ee63e7a64460e6b3d9>)

El período temporal analizado fue el segundo semestre del año 2021 y el total de presentaciones a monitorear de las cinco Fiscalías Regionales fueron 2003, divididas en cinco segmentos, a saber: a) homicidios dolosos (y sus tentativas) y homicidios culposos, b) delitos contra la integridad sexual, c) delitos cometidos en contextos de violencia de género, d) delitos complejos y e) un grupo residual denominado “otros”.

Luego de haber transitado arduas tareas de recopilación de información sobre el desafío asumido por la gestión saliente, pudo agotarse en forma íntegra de 1747 casos<sup>19</sup> sobre los 1989 detectados.

Producto de ello, se procedió al análisis y a la confección de cuatro Informes Preliminares en los que se da cuenta de los principales hallazgos en el marco de presentaciones por procedimientos abreviados de los primeros cuatro segmentos mencionados<sup>20</sup>, restando solamente el análisis de la información relevada en relación al último de ellos.

Por otra parte, al momento de asumir, en relación a los monitoreos de Estudio de Caso Testigo, esta Auditoría avanzó en la confección de los Informes Finales y sus conclusiones en la R.IECT N° 1/2018<sup>21</sup> “Estudio Caso Testigo respecto a la comparecencia de testigos en juicios orales”; 2/2019<sup>22</sup> “Estudio Caso Testigo sobre plazos máximos legales para la prisión preventiva”, 3/2019<sup>23</sup> “Estudio de Caso Testigo sobre el cumplimiento de los plazos legales establecidos para la realización de la audiencia de control jurisdiccional de la detención”, 4/2019<sup>24</sup> “Estudio de Caso Testigo sobre desempeño fiscal respecto a la mala práctica de acompañar y poner el legajo de investigación fiscal a disposición de los Jueces en cualquier instancia del proceso” y 7/2020<sup>25</sup> “Estudio de Caso Testigo en relación a investigaciones respecto de hechos captados por el artículo 301 bis C.P.”.

19. La unidad de medida utilizada fue persona por la cual se solicitó condena, sin perjuicio de que el abreviado haya sido finalmente homologado. Quedando pendientes 175 casos que no han sido analizados atento que la información recabada resultó insuficiente, encontrándose pendiente el pedido de la misma.

20. Informe preliminar - Homicidios:

<https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/83884fb7bc3081fe4ddeac9cc5ee077f>; Informe Preliminar - Delitos Complejos: <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/8511b57f2229bc1819d0096762c2ae3d> - Informe Preliminar - Delitos contra la integridad sexual:

21. Estudio de Caso Testigo sobre el desempeño fiscal respecto a las causas/motivos de no comparecencias de testigos a juicio - <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/8b043dd641c74a3d46970d5aa4a05dde>

22. Estudio de Caso Testigo sobre el desempeño fiscal respecto al cumplimiento de los plazos máximos legales para la prisión preventiva - <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/7bf8538bf8c97c4fc99cf1287d11f9d0>

23. Estudio de Caso Testigo sobre el desempeño fiscal respecto al cumplimiento de los plazos legales establecidos para la realización de la audiencia de control jurisdiccional de la detención - <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/b971a3fb80591206fdaffa5f3c185774>

24. Estudio de Caso Testigo sobre desempeño fiscal respecto a la mala práctica de acompañar y poner el legajo de investigación fiscal a disposición de los magistrados en cualquier instancia del proceso - <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/e80df093776ed435fda16edf59c4a767>

25. Estudio de Caso Testigo en relación a investigaciones respecto de hechos captados por el artículo 301 bis CP - <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/93a6a248fb01bf72b2d66044cadfb551>

A su vez, se avanzó en el relevamiento y sistematización de la información recolectada por la R.IECT N° 5/2019<sup>26</sup> “Estudio de Caso Testigo sobre el desempeño fiscal institucional respecto a las investigaciones por enriquecimiento ilícito de funcionarios policiales provenientes del sistema conclusional de causas”.

### **Nuevos desafíos en el marco del control de Gestión**

Habiendo abordado con la responsabilidad requerida las metas propuestas por la gestión saliente, esta Auditoría fijó nuevos desafíos y prioridades para el ciclo a asumir (2023-2029).

Es por ello que se cumplimentó un cronograma de reuniones con los Órganos de Dirección de las distintas Fiscalías Regionales del MPA a los fines de presentar los objetivos institucionales de la Auditoría General de Gestión en esta nueva etapa de consolidación estructural y fortalecimiento de las funciones del organismo.

En consonancia, se coordinó con los Fiscales Regionales una instancia de diálogo y escucha activa bajo la finalidad de que planteen sus inquietudes, problemáticas y tópicos respecto de los cuales poseen interés en que se realice un abordaje institucional desde la AGG.

Del producto de esas reuniones institucionales y de las devoluciones practicadas por los órganos de dirección, surgió la planificación y posterior agendamiento de las auditorías a realizarse en cada una de las Fiscalías Regionales de la Provincia, las cuales sistemáticamente serán practicadas durante el año en curso en toda la Provincia de Santa Fe, desafío que la AGG pretende sostener durante todo el tiempo de la actual gestión.

En función de ello, en un primer abordaje se dictó la R.INI N° 8/2023<sup>27</sup> con el objetivo de detectar buenas y malas prácticas de desempeño fiscal en el ámbito de la Fiscalía Regional N° 3, concretamente relevar datos y producir información sobre el funcionamiento de las Unidades Fiscales de dicha Regional, en todo lo que hace a buenas y malas prácticas de desempeño fiscal, gestión y priorización en la carga de trabajo, circuitos de trabajo y organización de los recursos disponibles para afrontarlo, la atención a las víctimas, la observancia de la ley, el cumplimiento de los plazos y el cumplimiento de las instrucciones de la Fiscalía General, como así también de la propia Fiscalía Regional en el marco de su supervisión jerárquica. A la fecha se encuentra notificado y publicado el Informe Final respectivo.

Agotada dicha instancia, se continuó con el desafío de auditar todas las sedes donde funcionan órganos fiscales en la Provincia, por lo cual fueron dictadas las R.INI N° 9<sup>28</sup> y N°

26. Estudio de Caso Testigo sobre el desempeño fiscal institucional respecto a las investigaciones por enriquecimiento ilícito de funcionarios policiales provenientes del sistema conclusional de causas - <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/a97583b750d49f43d058694c2ac5851a>

27. <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/6c3632591f1f85b50b8d53fe00961ac8>

28. R.INI N° 9/2024 - <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/7d6e58ca9713422798da6c8d4696d3c7;>  
R.INI N° 10/2024 - <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/cc577f184787d4a95632daecf1b8ee0>

10.

El Ciclo de Monitoreo Regular Rini Nro. 9 tiene por objeto relevar información sobre el funcionamiento general de las distintas Unidades Fiscales que conforman la Fiscalía Regional N° 5, en todo lo que hace a buenas y malas prácticas de desempeño fiscal, gestión y priorización en la carga de trabajo, circuitos de trabajo y organización de los recursos disponibles para afrontarlo, gestión de efectos secuestrados, atención a las víctimas, observancia de la ley, el cumplimiento de los plazos y el cumplimiento de las instrucciones de la Fiscalía General, como así también de la propia Fiscalía Regional en el marco de su supervisión jerárquica.

Mientras que la R.INI N° 10 fue dictada con el objetivo de relevar y producir información sobre aspectos semejantes a los ya mencionados pero en el marco de las Unidades Fiscales que forman parte de la Fiscalía Regional de la Cuarta Circunscripción.

Estos últimos dos procesos de trabajo así como los mencionados con anterioridad, constituyen en gran parte la carga de trabajo de este primer semestre del año 2024 del equipo de la AGG abocado al área de Control de Gestión.

#### **Sistema de Gestión de la Calidad - Normas ISO IRAM 9001:2015**

En el Ministerio Público de la Acusación se encuentra implementado un Sistema de Gestión de la Calidad bajo el gerenciamiento de la Auditoría General de Gestión. Esta implementación tuvo como objetivo que aquellos procesos de trabajo seleccionados, incorporen los principios de gestión de la calidad a sus funciones mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015, a fin de obtener la certificación de calidad por parte del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

En consonancia con ello, en el año 2018, luego de superadas exitosamente las correspondientes auditorías de los equipos técnicos de IRAM, fueron certificados bajo Norma ISO 9001 los siguientes procesos del MPA:

- Investigación penal preparatoria de homicidios dolosos y tentativas de homicidios con imputados individualizados en Unidad Fiscal de Rosario.
- Actuación para la recepción y guarda de armas de fuego y evidencias balísticas en Unidad Fiscal de Rosario.
- Planificación, relevamiento de la información y elaboración de informes de auditorías del desempeño fiscal en el ámbito de la Provincia de Santa Fe de la Auditoría General de Gestión.

Posteriormente, en el año 2022, se realizó la auditoría de recertificación por parte de IRAM, quien consideró que el Sistema de Gestión de Calidad del MPA continúa en cumplimiento con los requisitos de la norma de ISO 9001:2015 y se revalidó la certificación de los tres procesos certificados oportunamente hasta el 11 de abril de 2025.

Durante el mes de marzo del presente año, se efectuó la segunda auditoría de

seguimiento correspondiente a la etapa de recertificación, ello con la finalidad de efectuar la evaluación continua del Sistema de Gestión de la Calidad del MPA, según se establece en el Acuerdo de Certificación IRAM de Sistemas de Gestión. En dicha instancia el equipo de IRAM resolvió que se mantenga la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad.

### **Área disciplinaria**

En el año 2023 fueron iniciados 103 legajos disciplinarios. Al 29 de diciembre de 2023, 68 legajos se encontraban finalizados, mientras que 35 continuaban aún abiertos. De los legajos que fueron finalizados, 32 fueron finalizados por desestimación.

En 10 casos fueron finalizados por resoluciones en las que se dispuso la inhabilitación de la AGG y la remisión de los antecedentes a la Legislatura Provincial en los términos del art. 62 bis de la Ley 13.013.

Por su parte se efectuaron 6 formulaciones de cargo por falta leve.

De los legajos iniciados en 2023, en 1 caso el Auditor General de Gestión junto con el representante legal del órgano fiscal, solicitaron de forma conjunta a la presidencia del Tribunal de Disciplina la apertura del trámite de procedimiento abreviado. La sanción acordada fue de multa de un 10% sobre el sueldo del agente, la cual fue confirmada en fecha 26/12/2023 por la Resolución N° 1/2023 del Tribunal de Disciplina.

Si bien fueron iniciados de forma previa a enero de 2023, y por ende no forman parte de los 103 iniciados en el periodo a informar, aún continúan en trámite los Legajos Disciplinarios AGG-000021/2022 y AGG-000052/2022. En ambos casos se han formulado cargos ante el tribunal de disciplina por la presunta comisión de falta grave, el primero de ellos en fecha 17/03/2023 y el segundo en fecha 24/08/2023.

## Relaciones interinstitucionales. Autonomía e independencia

La autonomía e independencia del Ministerio Público de la Acusación como pilares basales de la institución se encuentran establecidas en el artículo 2 de la ley 13.013: “El Ministerio Público de la Acusación es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial. En el cumplimiento de su función actuará con independencia y conforme a la Constitución y las leyes. Ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura.”

Son muchos los actores encargados de definir la política criminal de una provincia, siendo función del MPA establecer y ejecutar los lineamientos de la política de persecución penal. Esto implica sostener relaciones necesarias y continuas con otros poderes del Estado y organismos no gubernamentales.

### Relaciones Institucionales con los Poderes Ejecutivos

En este marco de interinstitucionalidad cobra centralidad el vínculo del MPA con los Poderes Ejecutivos, con particular preeminencia respecto de las áreas de Justicia y Seguridad.

En ese sentido resulta importante el trabajo coordinado con respeto de las incumbencias propias de la división de funciones. En el presente informe ya han sido desarrolladas distintas instancias de colaboración interinstitucional, como ser la construcción de información estadística de calidad a través del Observatorio de Seguridad Pública o el Programa de Intervenciones Barriales Focalizadas (IBF).

### Relación y trabajo coordinado con las Policías de Investigaciones

En el ejercicio de sus funciones, no obstante la existencia del Organismo de Investigaciones, el MPA debe recurrir al auxilio policial que le brinda la Policía de la Provincia de Santa Fe dependiente del Poder Ejecutivo. Y también a las fuerzas de seguridad nacionales en determinadas investigaciones en las que se requiere colaboración.

En virtud de la última reforma al CPP, que aborda y reformula los alcances de este relacionamiento, surge la necesidad de un replanteo en las formas de comunicación de las órdenes y la manera en que el MPA ejerce la dirección de las investigaciones.

Ello, en el entendimiento que el objetivo en común de ambas organizaciones es la profesionalización en las investigaciones y la obtención de resultados eficaces en la persecución penal.

- Directivas y Protocolos de activación automática.

Desde la Fiscalía General se están desarrollando Directivas de Investigación para todos los delitos, las cuales estarán disponibles en el Sistema Informático Heimdall y serán el estándar base para cada uno de los legajos.

Las medidas de investigación previstas en cada directiva podrán ser modificadas acorde a las particularidades de cada caso y serán remitidas de manera electrónica al igual

que los resultados, lo que generará menos flujo de “informes” en papel y menos recursos en la carga de dicha información.

Por otro lado, están en desarrollo los Protocolos de Activación Automática de la Policía. Se encuentra en la etapa de diseño con el Ministerio de Justicia y Seguridad, habiendo ya modelos para varios tipos de delitos que se están analizando. Luego, se iniciarán los procesos de capacitación necesarios y fundamentales en la fuerzas policiales sobre el alcance de los mismos.

La importancia de estas nuevas modalidades de trabajo, con el uso de Directivas y Protocolos, permitirá control de la calidad y un tiempo de respuesta acorde por parte de las fuerzas policiales, como así también el establecimiento de estándares mínimos de acción e impulso de las investigaciones penales por parte de los y las Fiscales.

- Consultas de flagrancia y desarrollo del 0800-MPA

En razón de la necesidad de estandarizar los procesos de comunicación con las fuerzas policiales, tanto en las causas en general como en los casos de consultas telefónica de Flagrancia, se ha establecido como objetivo evitar la sobrecarga de trabajo de las y los Fiscales, como también lograr tener una medición de la respuesta a las consultas de Flagrancia, en miras de la mejora continua.

Para ello se encuentra avanzado el cierre de una contratación con Telecom para adquirir un sistema de comunicaciones integrado que funcionará con el formato call-center, garantizando así la correcta comunicación, la grabación de todas las comunicaciones y la unificación del canal de comunicación entre las fuerzas policiales y el MPA.

El diseño de la estructura de equipos y turnos de call-center se pensó para la atención 24 hs todos los días del año. La instalación será de dos centros de 0800-MPA, uno en la ciudad de Santa Fe, que canalizará todas las consultas del centro norte de la provincia (FR1, FR4 y FR5) y uno en la ciudad de Rosario quienes abordarán las consultas del sur provincial (FR2 y FR3).

Se realizará la atención de consultas policiales, debiendo aplicar los protocolos y directivas correspondientes, y derivando en su caso las consultas a supervisores o en su caso al Fiscal de turno.

Todas las consultas serán registradas por los operadores en el sistema informático Heimdall, según la circunscripción que corresponda. A estas consultas no se le asignará un CUIJ hasta tanto un Fiscal o un Secretario de Gestión convierta dicha consulta en Legajo a través del Sistema.

Las directivas que sean dadas en el marco de dichas consultas serán cursadas a través del Sistema Heimdall y quedarán registradas y comunicadas a PDI por interfaz de comunicación o correo electrónico. Así mismo las respuestas a dichas directivas, es decir, los resultados de las medidas realizadas serán comunicadas por PDI del mismo modo.

## Vínculo con el Poder Judicial

Actualmente, el Ministerio Público de la Acusación se encuentra dentro del Poder Judicial. Dicho esquema institucional derivado de la Constitución Provincial de 1962 se encuentra en pugna al modelo que para el Ministerio Público Fiscal plantea el Art. 120 de la Constitución Nacional, ámbito en el que la Procuración General de la Nación es independiente del resto de los poderes del Estado.

Esta situación impacta en cuestiones muy concretas que hacen a la gestión normal de una organización, señalando como ejemplo de ello el proceso de ingreso de empleados al MPA, la gestión de sus legajos, la administración de licencias y la resolución de sumarios, los cuales actualmente están sujetos a las decisiones y la superintendencia de la Corte.

Resulta imperativo que el MPA pueda definir el perfil de empleado que se desempeñe en el MPA y elegir al más idóneo para ocupar dicho cargo, permitiendo contar con un equipo de trabajo adecuado y alineado con sus objetivos y necesidades específicas.

Incluso, el esquema institucional al que hacemos referencia, ha impedido que se hagan operativas disposiciones legales emitidas por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, tales como las contenidas en los artículo 8 y 9 de la Ley N.º 13.699, las cuales establecieron que los Médicos Forenses, otros profesionales forenses del Poder judicial y Peritos Oficiales pasen de pleno derecho a formar parte del Ministerio Público de la Acusación, dependiendo de esta Fiscalía General, así como también la infraestructura, instalaciones partidas presupuestarias y equipos del Cuerpo Médico Legal.

En tal sentido, a través del punto 12 del Acuerdo Ordinario de fecha 27/03/2018 la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe dispuso que dicho organismo, así como sus recursos humanos, materiales y financieros, debían seguir funcionando bajo su dependencia, en contraposición a la normativa vigente.

Reafirmamos que el Instituto Médico Legal debe estar bajo la órbita de este Ministerio Público de la Acusación, el cual tiene la misión de ejercer la persecución penal pública, puesto de que se trata de un organismo de apoyo fundamental para esta misión. La ubicación institucional del MPA es un tema que podrá ser debatido en caso de modificarse la Constitución Provincial.

## Vínculo con el Poder Legislativo

Además de la rendición de cuentas de la Fiscalía General ante la Legislatura Provincial mediante sus informes de gestión anuales, el vínculo institucional con el Poder Legislativo está atravesado por la configuración actual del régimen disciplinario que hace extensiva la facultad disciplinaria respecto de los Órganos de gobierno del MPA a los Fiscales y Fiscales Adjuntos en razón de la primera reforma legal del año 2017 y la segunda de 2018.

Esta tercera etapa de gestión de fortalecimiento del MPA es una oportunidad para reformular el régimen disciplinario de los Fiscales y Fiscales Adjuntos, extremo que constituye uno de los desafíos más importantes para el MPA en los años venideros.